TOMO XCII — Montevideo, Viernes 31 de Agosto de 1928 — Núm. 6660

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Relaciones Exteriores

1

Mensaje. Se solicita una ampliación de la cantidad concedida para la inauguración de la estátua del General Garzón.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, Agosto 6 de 1928.

Honorable Asamblea General:

Con fecha 7 de Octubre del año último tuve el honor de dirigir a Vuestra Honorabilidad un mensaje exponiendo los fundamentos del proyecto de ley que se adjuntaba, autorizando a esta Presidencia para disponer hasta la suma de diez mil pesos para atender los gastos que se originaran con motivo de la inauguración de la estátua al General Garzón.

En el mensaje de la referencia se expresaba, también, que como no era posible determinar con exactitud cuáles serían los gastos que habrían de producirse, se limitaba la suma hasta la cual habría de disponerse, pero en el entendido de que de ella sólo se invertiría lo que estrictamente se estimase indispensable para el cumplimiento de los deberes y atenciones que las circunstancias impongan.

Cuando aquel mensaje fué redactado se tenía una idea aproximada del alcance que asumirían las solemnidades que deberían haberse realizado en fecha entonces cercana, y de tal manera fué posible calcular que las erogaciones a realizarse no excedieran del límite fijado en el proyecto que luego aprobó Vuestra Honorabilidad y cuya ley fué mandada cumplir el 30 de Diciembre de 1927.

Pero determinadas circunstancias influyeron para que la ceremonia de aquella inauguración fuese fijada para el 25 de Agosto próximo, y es así como las solemnidades a realizarse tendrán una mayor amplitud, porque coincidentes con las que provocará ese señalado acto habrán de tener lugar otras motivadas por la presencia en el país de misiones especiales que adherirán en forma muy significativa a la fiesta nacional que en ese día celebramos.

Cabe señalar, en primer término, la visita anunciada de la prestigiosa Escuela Militar Argentina, que retribuyendo la que nuestra Escuela Militar realizase a Buenos Aires el año próximo pasado, nos proporcionará el señalado honor de acompañar al Ejército de la República en las ceremonías patrióticas en que deba intervenir.

Del mismo modo se tiene ahora noticia oficial de las representaciones oficiales que concurrirán no sólo a la inauguración del monumento, sino también a las fiestas de la referencia.

Lo antes expuesto habrá de demandar obligaciones mayores que las que anteriormente se habían tenido en cuento y como será posible que ellas originen un gasto superior al antes calculado, se ha considerado oportuno ponerlo en conocimiento de Vuestra Honorabilidad para dejar desde ya solicitada una ampliación a la autorización concedida anteriormente.

Difícil es precisar una suma de antemano, y esa es la razón por la cual no se adjunta el proyecto de ley que la determine; pero, puede afirmarse, que habrá de procederse con la mayor estrictez, para realizar tan sólo el gasto que sea indispensable para el cumplimiento de los deberes que lo impongan.

La Presidencia de la República habrá de dirigir oportunamente a Vuestra Honorabilidad la solicitud competente para poder disponer de la suma complementaria que pueda necesitar para hacer frente a los respectivos compromisos que contraiga, y en tal ocasión podrá Vuestra Honorabilidad confirmar las imperiosas razones que justificarán cada erogación que se vea en la necesidad de realizar.

Si, no obstante lo expuesto, Vuestra Honorabilidad considerara que lo procedente es señalar por ley de antemano el monto de la suma de que pueda disponerse, el señor Ministro de Relaciones Exteriores podría, en la Comisión competente, suministrar los datos que permitan establecerla aunque con muy relativa aproximidad.

Reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.** — RUFINO T. DOMINGUEZ.

Ministerio del Interior

2

Mensaje. Se solicita refuerzo de las asignaciones fijadas para "Manutención de presos, gastos de oficina y eventuales" y "Gastos de locomoción" para la Jefatura de Policía de Colonia.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Montevideo, Junio 6 de 1928.—Número 1373.928.

Al Honorable Consejo Nacional de Administración:

De conformidad con la respectiva prescripción constitucional, tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabi-

Esta publicación, por resolución del Consejo Nacional de Administración, publica ahora las crónicas de aquel alto organismo

lidad a fin de que se sirva prestigiar ante el Cuerpo Legislativo, al adjunto proyecto de ley, por el que se refuerzan durante el corriente ejercicio económico los rubros "Manutención de presos, gastos de oficina y eventuales" y "Gastos de locomoción para la Jefatura", de la planilla número 6, Jefatura de Policía de Colonia, de la ley de Presupuesto General de Gastos.

Desde luego, los antecedentes acompañados demuestran en forma inequívoca el aumento que ha tenido la precitada Jefatura en la población carcelaria, y si se recuerda que en ejercicios anteriores ha sido insuficiente la asignación señalada a dicha repartición para "Manutención de presos, etc.", con la cual debe atenderse las erogaciones de que se trata, la insuficiencia de dicho rubro adquiere caracteres de mayor consideración.

Luego el aumento sensible en el promedio de presos que se alojan en la Cárcel Departamental ha determinado necesariamente el desequilibrio en la partida de presupuesto destinada a cubrir los gastos que demanda la manutención de los presos, situación ésta que se espera sería remediada si fuera aprobado el crédito suplementario que se indica en el proyecto de ley que se acompaña.

El déficit producido en la partida "Locomoción para la Jefatura" y que sería enjugado en la forma que establece el mismo proyecto, proviene, como en años anteriores, de que dicha partida es realmente exigua con relación a las necesidades de los servicios.

En efecto, a los servicios de vigilancia general a cargo de las autoridades policiales, se agrega para el Departamento de Colonia, los especiales que se prestan con motivo de los conflictos que suelen producirse entre los millares de obreros que trabajan en las industrias extractivas establecidas en las costas del Plata y el Uruguay.

Y fuera de esos hechos, tratándose de uno de los Departamentos que cuenta con más núcleos de población, es natural que los servicios de locomoción se sientan realmente recargados, traduciéndose todo ello en un aumento de los gastos que deben saldarse con la mencionada partida.

Con tal motivo, reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi mayor consideración.—**JUAN CAMPISTEGUY.**—EUGENIO J. LAGARMILLA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Refuérzase durante el corriente ejercicio económico, las asignaciones fijadas por la ley de Presupuesto General de Gastos en la planilla número 6, Jefatura de Policía de Colonia, para "Manutención de presos, gastos de oficina y eventuales" y "Gastos de locomoción para la Jefatura" con las cantidades de dos mil pesos ($ 2.000.00) y mil pesos ($ 1.000.00), respectivamente, que se tomarán de Rentas Generales.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 6 de 1928.

EUGENIO J. LAGARMILLA.

8

Resolución. Se archiva el sumario instruído contra la policía de Rivera

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 19 de 1928. — Carpeta 1159|928.

Vista: La presente información sumaria instruída con motivo de denuncias formuladas contra la policía del departamento de Rivera, en ocasión del hecho de sangre en que resultó víctima don Atilio Paiva Olivera.

Resultando: Que a la policía denunciada se le imputó haber tratado al encausado Fernando Roballo, heridor de Paiva Olivera, con especiales y privilegiadas consideraciones en la Comisaría y la Cárcel, llegando al extremo de haber la Jefatura ordenado que aquél pudiera ser visitado a cualquier hora del día o de la noche, lo que hacían sus familiares acompañándolo a todas horas.

Resultando: Que está ampliamente probado en autos que pocos momentos después de producido el hecho, Fernando Roballo prestó declaración en el local de la Comisaría de la 1.ª sección, ante el señor Juez Letrado Departamental, doctor Carlos Muñoz, quien manifestó verbalmente a los funcionarios de servicios, una vez terminada la diligencia, que le quedaba levantada la incomunicación al detenido Roballo; que el Comisario de la 1.ª sección, en cuya jurisdicción ocurrió el hecho, don Isabelino Pais, cuñado de Roballo, se hallaba durmiendo en su casa particular cuando ocurrió el suceso y al serle avisada la novedad por el Sub-comisario Accio L. Gil, se dirigió de inmediato a casa del Comisario de Ordenes, Manuel Machado, a quien dió cuenta de lo ocurrido y manifestó que deseaba excusarse de intervenir en el procedimiento policial, por ser el heridor un miembro de su familia, por lo cual, luego de vestirse, Machado se dirigió a casa del señor Jefe de Policía para darle cuenta de la novedad, ordenando en camino a Pais que hiciera lo mismo con el señor Oficial 1.º a lo que aquél dió cumplimiento, aprovechando esa oportunidad para reiterar a ese superior su deseo de ser excusado de entender en los procedimientos policiales, a lo que el señor Pisciottano, contestó que la excusación solicitada era procedente y que por lo tanto no debía intervenir; que el Oficial 1.º, en seguida de haber hablado con Pais, se dirigió al local de la Comisaría, donde se enteró que Roballo se hallaba bajo custodia e incomunicado, en vista de lo cual se dirigió a buscar al señor Juez Letrado Departamental, quien después de haber actuado en la Sala de Auxilios donde había sido conducido el herido, y de haber efectuado otra diligencia en el lugar del suceso, se dirigió al local de la Comisaría, donde tomó declaración a Roballo; que el Juez doctor Muñoz, informa que durante el tiempo que empleó en interrogar al procesado Roballo en el local de la Comisaría de la 1.ª sección, en la madrugada del 26 de Abril último el Comisario seccional Isabelino Pais no penetró para nada en el despacho en que se celebraba la audiencia; ese interrogatorio fué verificado por el suscripto, asistido por su secretario escribano don Eduardo Mattos Ramos, y estaban presentes los señores Oficial 1.º de la Jefatura, don Umberto Pisciotano, Comisario de Ordenes de la misma don Manuel Machado y Sub-comisario de la 1.a sección Juan Masciotti (hijo) y Accio Gil. Durante la celebración de la audiencia el suscripto se levantó de su asiento, yendo a la pieza contigua donde encontró al Comisario Isabelino Pais, vestido de uniforme y al interrogarlo sobre el motivo de su permanencia allí, el referido Comisario manifestó que se había levantado de la cama con motivo del suceso, pues se había recogido temprano debido a encontrarse enfermo. El suscripto no le hizo al señor Pais ninguna observación, y tampoco el referido funcionario dió lugar a ello, desde que permaneció alejado de la sala en donde se efectuaba el interrogatorio del prevenido y que, "después de ser sometido Roballo a un minucioso interrogatorio, que terminó a las cinco de la mañana, le fué levantada verbalmente la incomunicación, como es de práctica en estos casos"; que el guardia civil Manuel Rodríguez a quien el Sub-oficial honorario Martín Bustamante hizo entrega de Fernando Roballo, con carácter de incomunicado, tan pronto fué conducido aquél a la Comisaría, declara "que se le dió la consigna de que nadie podía comunicarse con aquél (Roballo), habiéndosele alojado en la cuadra donde ni el mismo personal podía entrar" y "el declarante, en el puesto que se le confió, no vió en ningún momento al Comisario Pais, así como tampoco cuando hizo entrega del servicio, retirándose a su domicilio a la hora diez", y el guardia civil Servando Sosa que se hizo cargo de la vigilancia de Roballo desde la hora dos declara que recibió del guardia civil Rodríguez "un preso llamado Fernando Roballo, el cual no podía comunicarse absolutamente con nadie, como así también nadie podía entrar a la cuadra donde aquél estaba alojado, y con la orden también de que no lo perdiera de vista y que como a las tres horas y minutos, el Sub-comisario de servicio don Juan Masciotti, sacó de la cuadra a Roballo, conduciéndolo a la planta alta, donde declaró ante el Juez Letrado permaneciendo siempre la vigilancia a cargo del deponente; que transcurrida una hora y media y terminada la deposición se le condujo nuevamente a la cuadra, donde bajó una tarima y se acostó, siempre bajo la vigilancia continua del deponente hasta las siete, más o menos, en que se le condujo a la planta alta de la Comisaría, donde se encuentran los otros presos, bajo la custodia de dos guardia civiles de imaginaria, a quienes se le entregó, retirándose a atender sus demás obligaciones de cuartelero" y que hasta la hora diez en que entregó el servicio la única visita que recibió Roballo fué la de don Caraciolo Pais como a las siete de la mañana, conversando con éste cómo unos veinte minutos, en la planta alta.

Resultando: Que el prevenido Roballo fué remitido el mismo día a la Cárcel Departamental, donde fué alojado en la pieza N.º 4, con instrucciones al Comandante de la Guardia de Cárcel suscriptas por el Alcaide Pedro Fernández de permitir a aquél "recibir visitas en todo momento"; que esas instrucciones fueron modificadas dos días después por el Alcaide Fernández en el sentido de que donde se expresaba "en todo momento" debía expresarse "todos los días en las horas hábiles de Oficina de la Jefatura"; que el Alcaide declara que las primeras instrucciones fueron impartidas por haber interpretado mal posi-

blemente la orden que en ese sentido le dió el señor Jefe de Policía, quien la rectificó dos días después, recibiendo Roballo a sus visitantes desde entonces, entre las horas 13 y 30 y 18 y 30; y el Jefe de Policía, señor Pachiarotti, declara que "el suscripto impartió las ordenes respecto al alojamiento y horas de visita de Roballo, las cuales fueron mal interpretadas por el Alcaide de Cárcel don Pedro Fernández, quien les dió mayor amplitud, quedando corregidas de inmediato en el sentido de que el preso podía recibir visitas todos los días en horas hábiles. Existen en esta Cárcel pública dos dependencias destinadas una para depósitos de víveres y otra para cocina, las cuales no han sido habilitadas para dicho fin y la última es la que sirve de alojamiento para Roballo".

Resultando: Que con motivo de un duelo que se tramitaba entre Atilio Paiva Olivera y el Comisario Isabelino Pais por cuestiones de índole particular, en los días que precedieron a la muerte de aquél, el último designó para representarlo como padrino al Jefe de Policía señor Pachiarotti, quien aceptó ese cometido.

Considerando: Que si bien el prevenido Roballo fué conducido, enseguida de haber herido al señor Paiva Olivera, a la Comisaría de la 1.ª sección, a cargo del Comisario Pais, cuñado suyo, por así corresponder en mérito a haber ocurrido el suceso sangriento en jurisdicción de aquélla, está ampliamente probado en autos que el expresado funcionario, tan pronto tuvo noticia de lo acaecido, se excusó ante sus superiores de entender en los procedimientos policiales, aceptándosele de inmediato esa excusación, y hasta que el señor Juez Letrado Departamental no le levantó la incomunicación, Roballo permaneció aislado y bajo severa vigilancia, no conversando con él, persona alguna. Que en consecuencia, tanto la actitud del Comisario Pais, como la de los demás empleados policiales que intervinieron en los procedimientos fueron correctas, y el hecho de haber sido Roballo conducido a ese local no entorpeció en nada el recto esclarecimiento de las circunstancias que rodearon el suceso sangriento en el que aquél fué actor.

Considerando: Que respecto a las horas y forma de visitas a los prevenidos no existe una práctica constante, y que, si bien es de desear que la igualdad de tratamiento sea la regla que rija en los establecimientos carcelarios, cuando razones especiales no aconsejen hacer alguna excepción, en el caso subjudice, una vez aclarada la primitiva orden y determinado el alcance de la misma, la autoridad adoptó un temperamento que, en casos semejantes y en otras ocasiones, había ya adoptado, por lo que si hubo falta no se refiere sólo al hecho concreto actual sino a usos seguidos de tiempo atrás, usos que para encausarlos en normas fijas deberán ser objeto de reglamentación especial.

Considerando: Que procede juzgar el hecho de que Roballo haya sido alojado en una habitación separada de los demás presos, teniendo presente las razones invocadas precedentemente, y sin perjuicio de los demás motivos que puede haber tenido el señor Jefe de Policía para estimar conveniente esa medida, hasta como garantía para el propio encausado, en vista de la indignación provocada en la población por el hecho que había dado mérito a su prisión.

Considerando: Que dada la circunstancia de no existir disposición alguna, legal ni reglamentaria, que le prohibiera al señor Jefe de Policía aceptar el encargo de representar en duelo a su subalterno el Comisario Pais, cuando lo hizo, libra de toda responsabilidad a ese funcionario.

RESUELVE:

1.° Archivar estos obrados.
2.° Que se comunique y publique. — **JUAN CAMPISTEGUY.** — EUGENIO J. LAGARMILLA.

4

Resolución. Se desestima una denuncia contra el Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Lavalleja

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 8 de 1928—Número 7360.

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada contra el Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Lavalleja, don José M. Coya, imputándosele haber procedido arbitrariamente al registro de una casilla de obreros del Ferrocarril, sin autorización de sus habitantes y sin contar con orden judicial de allanamiento, habiendo además procedido a esa diligencia sin testigos.

Resultando: que está ampliamente probado en autos que con motivo de una denucia que el jefe de la Estación local del Ferrocarril, Horacio Díaz, formulara al comisario Coya, hallándose éste de pasaje en el pueblo José Pedro Varela, en el sentido de haber notado la falta de varias latas de dulce y parte de un lío de galletitas, de la carga de un vagón, que lo hacía presumir se hubiera cometido el hurto de esos efectos, dicho funcionario por insinuación del prenombrado Díaz, decidió practicar de inmediato un registro en la casilla de obreros del Ferrocarril distante pocos metros de la Estación, habiendo procedido previamente a la detención del menor Manuel Alonso, peón de la Estación, sobre quien recaían fundadas sospechas de ser uno de los autores de la sustracción; que después de haber hablado con el jefe Díaz, y en presencia de éste, el comisario Coya, acompañado del subcomisario Teófilo Ramón Miraballes y del guardia civil Benito Bron, y conduciendo al detenido Alonso, se dirigió a la casilla de peones cuyo registro se proponía practicar y después de proceder a una revisación de los alrededores de ese local en busca de latas que, una vez consumido su contenido hubieran podido ser arrojadas entre el pasto y las chilcas, esperaron a que llegaran los habitantes de la casilla; que diez minutos más tarde llegó Pedro Hernández, capataz de los obreros, seguido por los peones Lindoro Luzardo y Javier López, y dirigiéndose al primero, el comisario Coya le manifestó el motivo de su presencia allí, por lo cual aquel lo invitó a pasar adentro de la casilla, a cuyo efecto ésta fué abierta, pues se hallaba cerrada, según lo declaran Hernández, López y Luzardo; que una vez dentro de la casilla, y en presencia de estos tres obreros, que no opusieron ninguna resistencia ni reparo, el comisario Coya procedió al registro de aquella, así como a interrogar a sus habitantes, sin que esas diligencias dieran ningún resultado favorable a la finalidad perseguida, por lo que se retiraron. Que el peón Manuel Alonso afirma que antes de llegar Hernández, López y Luzardo a la casilla, el comisario Coya había hecho abrir la puerta de ésta y había procedido ya a un registro, pero esa declaración es desmentida no solo por los funcionarios que intervinieron en el procedimiento sino que también por el jefe de Estación Díaz no existiendo por otra parte, ningún otro elemento de convicción que la confirme.

Considerando que tal como resulta de autos, el procedimiento policial motivo de la denuncia fué correcto, puesto que el registro domiciliario fué practicado con la previa autorización de las personas que hubieran podido negarse a permitirlo, sin que haya sido necesario, por tanto, requerir para ello orden judicial de allanamiento.

SE RESUELVE:

1.o Desestimar la renuncia formulada.
2.o Que se comunique, publique y archive. — **CAMPISTEGUY.** — EUGENIO L. LAGARMILLA.

5

Resolución. Se archiva un sumario instruído contra el subcomisario de la 6.a Sección de Canelones

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 8 de 1928.—Número 1674.

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada contra el subcomisario de la 6.a Sección de Canelones, don Leoncio Rivero, imputándosele haber procedido arbitrariamente a la detención de Santos Francisco Langlois e Irineo Pérez.

Resultando que Langlois y Pérez declaran que, siendo la hora una de la madrugada del 7 de Junio ppdo., vieron pasar por la calle 25 de Mayo una persona en quien creyeron reconocer a un amigo de ellos, de apellido Trujillo, por lo cual, en broma, le arrojaron una piedra, pero que habiéndose acercado a ellos dicha persona se enteraron de que se trataba del subcomisario Rivero quien les dió la voz de preso, a la que no opusieron resistencia, siendo conducidos al local de la Comisaría donde Rivero aplicó castigos corporales a Langlois, produciéndole una lesión junto a un ojo, y que después de haberlos tenido encerrados durante tres días en una celda, recién fueron sometidos a disposición de juez.

Resultando que el subcomisario Rivero declara que siendo la hora una de la madrugada del expresado día 7 de Junio, y hallándose de recorrida en las inmediaciones de la Sala de Auxilios, oyó gritos en dirección a la plaza por lo cual se dirigió a ésta, y que al acercarse al comercio de un señor Pizard encontró a dos personas, una de las cuales decía a la otra "vamos a entrar a meterle una farra", lo que le indujo a acercárseles y decirles que se moderaran, a cuya observación no contestaron tratando de ocultarse en un predio baldío, por cuya razón el declarante, con el fin de observar lo que aquellos pretendían hacer, se ocultó detrás de una columna, en cuyo momento dichos individuos le arrojaron piedras, preguntándoles cuál era la causa de su agresión y dándoles al mismo tiempo la voz de presos, la que no fué acatada por uno de ellos, llamado Pérez, por cuyo motivo les pidió con buenas maneras que lo acompañaran a la Comisaría, a lo que am-

bos accedieron; que después de haber caminado un corto trecho, se resistieron a seguir, y como el declarante insistiera en que continuaran caminando, fué agredido por Pérez y el otro individuo, que resultó llamarse Langlois, por cuyo motivo tan pronto pudo tocó las pitadas reglamentarias de llamada de compañero, concurriendo enseguida el guardia civil Ernesto Milhomes, a quien le encargó conducir a Pérez hasta la Comisaría, quedando algunos pasos atrás con Langlois "quien salivándole en el rostro y tirándole golpes de puño, se resistió abiertamente a continuar, trabándose en una lucha, en la que cayeron al suelo y en la que siendo nuevamente ayudado por el guardia civil Milhomes consiguieron reducirlo, conduciéndolo a la Comisaría". Que el comerciante José Pizard confirma lo declarado por el subcomisario Rivero, declarando "que en la madrugada del día 7 de Junio ppdo., siendo como la hora una, después de cerrar su casa de comercio y hacer la caja, salió al fondo notando a dos personas en un terreno baldío, al lado de su casa, conociendo en ese momento a Pérez, y sabiendo recién al otro día que su compañero era Langlois, oyendo decir al primero nombrado "yo le meto una farra", lo que también debe haber sido oído por el subcomisario Rivero, quien se encontraba atrás de una columna próxima y que llegándose a ellos les dió la voz de preses, la que no fué acatada, pués huyeron enseguida recogiendo unas piedras y arrojándoselas, por lo que el citado funcionario corrió detrás de ellos, alcanzándoles enseguida y conduciéndolos en dirección a la Comisaría, no viendo más nada de lo sucedido después". Y el guardia civil Ernesto Milhomes confirma también lo declarado por su superior, declarando "que sintió una llamada de compañero a la que concurrió enseguida, recibiendo la orden del subcomisario Rivero de conducir a la Comisaría al sujeto Pérez, el que le fué entregado, y viendo que el subcomisario quedaba con Langlois, quien se resistió a acompañarlo; que cumpliendo la orden condujo a Pérez hasta la Comisaría, entregándolo al suboficial Fux, y volvió nuevamente a la parada, en cuyo trayecto encontró al subcomisario Rivero derribado por Langlois, y que desde el suelo se empeñaba en tocar ípito; que el declarante acudió en su auxilio, pudiendo sacar de encima a Langlois, a quien condujeron a la Comisaría". Que según consta en autos Langlois y Pérez fueron sometidos a disposición del Juez de Paz seccional el mismo día de su aprehensión, 7 de Junio, y que Langlois fué reconocido el día 9 por el doctor Héctor Peluffo, cuyo facultativo certificó que aquel presentaba "una contusión del reborde orbitario derecho que curará en cuatro días".

Resultando: que el Comisario Alberto O. Charlone explica satisfactoriamente en su declaración las detenciones de Ernesto Faggi, Jacinto García y Lorenzo Garrido, señaladas por el denunciante como elementos dignos de tener en cuenta para apreciar los antecedentes del subcomisario Rivero, en el desempeño de sus funciones en esa sección.

Considerando: que los elementos de convicción que obran en autos justifican la aprehensión y sometimiento a la justicia ordinaria de Langlois y Pérez, sin que exista ninguna prueba en contrario; que además está probado que ambos fueron sometidos a disposición de Juez dentro de las veinte y cuatro horas, contrariamente a lo que denuncian; y que la leve lesión que presentaba Langlois pudo habérsela producido al luchar con el Sub-Comisario Rivero, cuando agredió a éste, resistiéndose a ser conducido preso; en mérito a todo lo cual procede desestimar la denuncia formulada.

SE RESUELVE:

1.º Archivar estos obrados.
2.º Que se comunique y publique. — **CAMPISTEGUY.** — EUGENIO J. LAGARMILLA.

6

Resolución. Se archiva un sumario instruido contra el Comisario de la 1.a sección urbana de Canelones

Ministerio del Interior.

Montevideo, 17 de Julio de 1928. — Carpeta N.o 1258.

Vista la presente información sumaria instruída con motivo de una denuncia formulada por el periódico "El Tribuno" contra el Comisario de la 1.a sección urbana de Canelones, don Juan Castro.

Resultando: que el periódico denunciante imputó al Comisario Castro haber empleado durante los meses de Marzo y Abril al guardia civil Florencio Hernández, en quinchar un rancho y remover la tierra de una propiedad de la madre de dicho funcionario, sita en Canelón Grande.

Resultando: que está probado en autos que el Comisario Castro concedió una licencia al guardia civil Hernández desde el 2 al 13 de Abril, que ese agente empleó en deshacer un rancho de su propiedad, situado cerca de la casa particular de doña Tomasa Martínez de Castro, adonde acudió en esos días a comer y dormir, por unirla a esa señora una antigua amistad; que está igualmente probado en autos, que la quincha más nueva de los ranchos pertenecientes a dicha señora databa por lo menos de un año, cuando el funcionario sumariante acompañado de los testigos Alberto Ruiz y Francisco Camarotte practicó una inspección ocular de aquellos, en lo que los expresados acompañantes están de acuerdo; que no está probado que Hernández haya hecho ningún otro trabajo en la propiedad de la señora de Castro, cuya área la trabaja Domingo Perrone en medianería.

Resultando: que el Comisario Castro omitió regularizar por escrito la licencia concedida al guardia civil Hernández, lo que explica manifestando que le dió cuenta verbalmente al Jefe de Policía, y le prometió elevar la nota respectiva, pero como en esos días se vió obligado a pedir licencia él mismo, por tener a su esposa enferma en el Hospital Italiano, donde debía operarse, se olvidó de elevarla; y el Jefe de Policía, don José L. Peña, informa "que el 2 de Abril a las 10 más o menos, estuvo (Castro) en mi casa para pedirme permiso para trasladarse a Montevideo, con motivo de hacer operar a la enferma, a lo que, naturalmete, accedí. Recuerdo que al despedirme, me habló de otros asuntos sin importancia y no podría, sin exponerme a faltar la verdad, afirmar o negar que me habló de la licencia de Hernández. Lo que es cierto, y ésto no lo digo porque la memoria me lo asegure y sí porque documentariamente se puede probar, es que el 2 de Abril, el Comisario condujo a Montevideo a su señora que ingresó al H. Italiano y el mismo día fué operada por el doctor Piqueroz, a consecuencia de una afección al hígado.

Considerando: que la única irregularidad que surge de autos, es la de que el Comisario Castro no haya regularizado la licencia concedida al guardia civil Hernández, lo que hubiera motivado una sanción, a no mediar la circunstancia invocada por aquel funcionario para justificar la omisión en que incurrió.

SE RESUELVE:

1.º Archivar estos obrados.
2.º Que se comunique y publique. — **CAMPISTEGUY.** — EUGENIO J. LAGARMILLA.

7

Resolución. Se archiva un sumario instruido contra el Comisario de la 2.ª sección urbana de Colonia.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 17 de 1928. — Número 1196|28.

Vista la presente información sumaria instruida con motivo de una denuncia formulada por don Natalio Sánchez contra el Comisario de la 2.ª sección urbana de Colonia, don José M. Blanco.

Resultando: que el denunciante imputó al Comisario Blanco haber procedido arbitrariamente a su aprehensión y a la de Valentín Urrutia, en circunstancias en que, siendo las 21 horas más o menos, se hallaban en un almacén de la ciudad de Rosario, "siendo conducidos a la Comisaría local, como verdaderos animales y a la vista del pueblo", según expresa; y agrega que un momento después de haber sido registrados, fueron puestos en libertad, diciéndoles el Comisario, que los había conducido porque le habían informado que en el comercio donde se encontraban, había ocurrido un desorden, pero que en vista de que no era así podían retirarse; que al ser aprehendido se hallaba con ellos Umberto Echezarreta, quien no fué conducido a la Comisaría ni molestado para nada.

Resultando: que está probado en autos que el comerciante Angel Amed dió aviso por teléfono a la Comisaría que en el comercio de Jorge Tomás, distante menos de cien metros de su casa, se había producido un desorden, en vista de lo cual el Comisario Blanco se dirigió al comercio de Amed, penetrando a una pieza contigua a una sala de billar, donde encontró a ocho personas y entre ellas al denunciante Sánchez, que jugaba al juego denominado "gofo", pero con cartas no apropiadas para esa clase de juego, circunstancia que le hizo sospechar que hubiera estado jugando al monte"; que al penetrar a la pieza pudo advertir que uno de los contertulios arrojaba un arma que resultó un cuchillo, debajo de la mesa que rodeaba con los demás compañeros de jugada; que por la referida sospecha así como por el hecho de haber sido arrojado el cuchillo bajo la mesa, el Comisario Blanco decidió conducir a todos a la Comisaría a fin de practicar las averiguaciones pertinentes; que conducidos aquellos en forma correcta, según resulta perfectamente probado en autos y revisados como es de práctica, fueron puestos en libertad por no haberse llegado a comprobar que hubie-

ren estado jugando al monte, con excepción de Domingo Cisneros que, por resultar ser el dueño del cuchillo arrojado bajo la mesa fué sometido a disposición de la justicia ordinaria por porte indebido de armas.

Considerando: que por lo que se desprende de estas actuaciones, el procedimiento del Comisario Blanco en el hecho a que se refirió la denuncia fué correcto y en su mérito procede desestimar la acusación formulada.

SE RESUELVE:

1.°) Archivar estos obrados.
2.°) Que se comunique y publique. — CAMPISTEGUY.— EUGENIO J. LAGARMILLA.

8

Resolución. Se archiva un sumario instruido contra la policía de la 1.ª sección urbana de Rocha.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 17 de 1928. — Número 1570|28.

Vista la presente información sumaria instruida con motivo de una denuncia formulada por el periódico "Acción Comunista" contra la policía de la 1.ª sección urbana del departamento de Rocha;

Resultando: que el periódico denunciante imputó a la policía denunciada haber permitido que varias personas concurrieran al local de la Comisaría siendo media noche, con motivo de visitar a un "conocido constructor", según expresa, que se hallaba detenido e incomunicado, y como llevaran consigo abundante bebida "al poco rato la cosa degeneró en francachela corrida, y entonces el encargado de la Comisaría, que se nos informa lo era el Comisario Marchand a fin de amenizar más el acto, hizo sacar de la celda en que se hallaba presa, a una prostituta de sobrenombre Lilí, y la llevó para la pieza de los detenidos en que se desarrollaba la francachela, improvisándose con ella un bailongo con el correspondiente escándalo, el cual duró hasta la salida del sol, hora en que los contertulios, civiles y policianos, cansados ya de bailar y bastante "adobados" (por dos veces se mandó buscar bebidas) juzgaron prudente retirarse a dormir "la mona". Que llamado a declarar en la presente información sumaria el Director del periódico denunciante, Ignacio D. Garaza, declaró ser el autor de la denuncia en la que se ratificó con excepción de lo referente al baile que no ha podido confirmar y agregó que el nombre del constructor detenido era Salvador Feola, pero se negó a dar los nombres de las personas que habían ido a visitarlo y que habían organizado el escándalo denunciado, manifestando que su carácter de comunista le impedía hacerlo y "que la finalidad que persigue es poner en evidencia a la vez que la corrupción, la ineptitud reinante dentro de los organismos que integran el Estado capitalista". Resultando: que Salvador Feola declaró que las personas que habían estado a visitarlo en la Comisaría, mientras se hallaba detenido eran Onofre Rodríguez, Miguel Graña Barrios, Emilio Casella, Alferez Isidoro Luis Fereyra, Sabino Brancaccio, su hermano Fortunato Feola, Osvaldo Pezzolo, Miguel Izarraga y Juan Duposo; manifiesta que los expresados estuvieron algunos a las siete y media de la tarde, estando un rato y retirándose, y "que a las nueve y media se acostó porque no había más visitas" y agrega que todo lo demás de la denuncia es incierto. Que las personas indicadas por Feola confirman en sus declaraciones lo declarado por éste, aún cuando a la hora en que estuvieron a visitarlo así como en lo que respecta a la veracidad de los hechos denunciados; que Miguel Graña Barrios y Osvaldo Pezzolo difieren en sus manifestaciones con lo declarado por los demás únicamente en que fueron invitados por Feola con "dos dedos de caña"; y que el Comisario Marchand niega los hechos denunciados manifestando que Feola no se hallaba incomunicado cuando fué visitado, y agrega que la noche en que estuvo detenido Feola no lo estaba la prostituta Lilí que, según el denunciante había intervenido en el escándalo. Que está probado en autos que, mientras estuvieran las precitadas personas, a visitar a Feola, la puerta de la habitación en que éste estaba alojado permaneció cerrada.

Atento a que el funcionario sumariante informa que, con motivo de haberse comprobado que la puerta de la habitación en que Feola se hallaba alojado, había permanecido cerrada mientras aquél atendía a sus visitantes el señor Jefe de Policía ha dispuesto "que en lo sucesivo las piezas que ocupen los detenidos deben permanecer con la puerta abierta".

Considerando que de las resultancias de autos, el único hecho que merece observación es el que la puerta de la habitación en que se hallaba detenido Feola haya permanecido cerrada mientras era visitado, sustrayéndose aquél en esa forma a la vigilancia que debía ejercerse sobre él, y en cuyas condiciones pudo consumir alcohol en compañía de sus visitantes o hacer sualquier otro acto inconveniente; pero, dado que el señor Jefe de Policía ha dispuesto lo pertinente sobre este particular, procede archivar estos obrados, por no haberse comprobado las demás irregularidades denunciadas.

SE RESUELVE:

1.o Archivar la presente información sumaria.
2.o Que se comunique y publique. — CAMPISTEGUY. — EUGENIO J. LAGARMILLA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

10

Resolución. Se otorga jubilación a don Felipe Pantaleón Zamaniego

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 9 de 1928.—Número 3383|927.

Vista la gestión del señor Felipe Pantaleón Zamaniego, Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 2.ª sección de San José, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Enero de 1928 con 14 años, 11 meses y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Felipe Pantaleón Zamaniego con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 149.64.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga jubilación a don Angel Fantauzzi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1928.—Número 1069|928.

Vista la gestión del señor Angel Fantauzzi a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Capataz del Hospital Fermín Ferreyra, en virtud de tener hasta el mes de Junio de 1928 21 años, 8 meses y 24 días de servicios efectivos en ese hospital, más 21 años de bonificación de acuerdo con el artículo 20 de la ley de 26 de Agosto de 1926, forman un total de 42 años, 8 meses y 24 días de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Considerando: Que para la aplicación de la bonificación que establece el artículo 23 de la ley de 6 de Febrero de 1925, sólo deben tenerse en cuenta los servicios reales;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Angel Fantauzzi con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.069.85, equivalente al promedio íntegro de los sueldos que percibió durante los últimos cinco años.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga jubilación a don Benito P. Baubeta

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1928.—Número 565|928.

Vista la gestión del señor Benito P. Baubeta a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Auxiliar 1.o de la Administración de Correos de Minas, en virtud de tener más de 56 años de edad, contando hasta el mes de Abril próximo pasado con 34 años y 10 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Benito P. Baubeta con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 951.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA.—DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga jubilación a don Luis V. Fornari

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1928.—Número 1607|927.

Vista la gestión del señor Luis V. Fornari a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Encargado de la Estadística de la Sección Navegación I, de la Dirección de Hidrografía, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Abril de 1928 con 23 años, 6 meses y 18 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Luis V. Fornari con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1928, una asignación anual de $ 942.00

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga jubilación a don Francisco Areco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1928.—Número 764|927.

Vista la gestión del señor Francisco Areco a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Auxiliar de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Mayo de 1928 con 30 años de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco Areco con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 938.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA.—DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga jubilación a don Antonio Cortazzo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1928.—Número 890|928.

Vista la gestión del señor Antonio Cortazzo a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Encargado de Estiva de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de tener más de 60 años de edad, contando hasta el mes de Junio de 1928 con 25 años, 2 meses y 13 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Antonio Cortazzo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 668.71.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga jubilación a don José Vilas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1928.—Número 1416|928.

Vista la gestión del señor José Vilas a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Enfermero del Hospital Fermín Ferreyra, en virtud de tener hasta el mes de Junio próximo pasado 15 años de servicios prestados en dicho hospital, más 15 años de bonificación de acuerdo con la ley de 26 de Agosto de 1926, forman un total de 30 años de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Vilas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 741.78.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA.—DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Migales

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 16 de 1928.—Número 770|928.

Vista la gestión del señor Juan Migales a efecto de que se le otorgue jubilación del cargo de Cartero de Recomendadas de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de dicho cargo, contando hasta el mes de Mayo de 1928 con 38 años, 6 meses y 2 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Migales con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 717.50.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: CAVIGLIA.—DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 30 de Agosto

Bajo la Presidencia del doctor Luis C. Caviglia se reunió el Consejo Nacional de Administración con asistencia de los señores Consejeros Lussich, Sosa, Fleurquin, Martínez, Morales, Herrera, Sorín y Rossi.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Honorable Cámara de Senadores remite la ley por la que se crea el Frigorífico Nacional.

—Al Ministerio de Industrias.

El Concejo de Administración de Montevideo agradece la favorable acogida dispensada al petitorio que formulara por intermedio del Ministro de Hacienda a fin de que la Dirección General de Impuestos Directos proceda al cobro del impuesto creado por el Municipio para costear la prolongación y ensanche de la Avenida Agraciada.

—Al Ministerio de Hacienda.

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado remite un ejemplar de la Memoria de esa institución correspondiente al ejercicio 1924-25.

—Acúsese recibo y archívese.

La Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay solicita que el Consejo desista del juicio que sobre recargo del impuesto al ausentismo le ha iniciado la Dirección de Impuestos Directos.

—Al Ministerio de Hacienda.

Los señores Julio E. Rivero, Cirilo A. Guldmteph y Pedro Berhouet, en representación de varias empresas telefónicas del interior, solicitan se tengan en cuenta las proposiciones que formulan al prepararse el pliego de condiciones para el llamado a licitación de la red telefónica nacional.

—Al Ministerio de Industrias.

Díaz, Azhárez y Compañía evacúan la vista que le fué conferida con motivo del informe producido por la Cámara de Comercio en el asunto relacionado con la introducción de azúcares en bruto para refinación.

—Al Ministerio de Industrias.

Además se dió lectura del siguiente telegrama: "Presidente Consejo Nacional de Administración. Este momento clausura sus sesiones Congreso Municipal del Norte de Río Negro, lo que hace conocer a ese alto Cuerpo de Gobierno, al que transmitirá, por máxima decisión del mismo, las ponencias aprobadas y que fueron presentadas y cuya iniciativa pertenece a Municipios del Norte. Salúdalo. Carlos Castro Onetti, Presidente".

Con el señor Ministro de Hacienda

Correspondiendo acuerdo de Hacienda fué recibido el Encargado de esta Cartera, doctor Daniel Blanco Acevedo.

Dijo el doctor Herrera que el Vivero de Toledo debía poner a la disposición directa de las escuelas rurales y también, como es natural, de la Dirección de Enseñanza, todos los árboles que se le solicitaran a fin de que los niños los planten. Ninguna lección más poderosa que la emanada de la propia naturaleza y los escolares la recogerán abriendo con sus propios brazos la tierra. Mucho tienen que hacer en ese sentido las autoridades escolares.

Señala el ejemplo patriótico que acaban de ofrecer en Canelones, el Inspector Regional señor Ferrari Ramírez, el Diputado Miguel Buranelli y el agrónomo Machiavello bajo cuyo estímulo y Dirección se han plantado veinte árboles en muchas escuelas del Departamento, siendo esos actos motivos de fiesta y enseñanza agraria.

Acto seguido se aprobaron los asuntos de la relación.

El Consejero Fleurquin observó que se proponía para Guarda de 2.a clase al señor Fernando Villareal y que no se tenía en cuenta para el primer puesto al señor Félix Benítez que es el más antiguo tanto en la Administración como en la jerarquía, en virtud de que este funcionario tramita su jubilación. Cree que corresponde el ascenso al señor Benítez. Pide pues que se aplace el asunto hasta el próximo acuerdo. Así se resolvió.

Se designó al señor Santiago M. Ferreira Guarda de Vigilancia de la División Resguardo. Los señores Lussich, Morales y Herrera dejaron constancia de su voto en favor del Guarda suplente Isabelino Vargas por ser más antiguo en la Administración, y en la categoría y contar con mayores méritos que el designado.

Se aprobó el asunto designando Oficial 1.o de la Dirección de Impuestos Internos a don Luis Moratorio; para encargado de instrumentos de contralor a don Gabriel De León y para Subinspector de 1.a clase a don Américo Erraez; de 2.a clase a don Julio C. Zafaroni y para Auxiliar de 1.a clase a don Italo Clara. Los señores Consejeros Martínez y Lussich votaron a favor de Juan F. Murias para el primer cargo y, por su parte, el señor Sosa se pronunció a favor de don Julio D. Bula para Subinspector de 2.a clase. El doctor Herrera dijo que por tener mayor antigüedad votaba para estos puestos y otros que figuran en la relación repartida para Oficial 1.o a Juan Murias; segundo a Oscar Tabárez, para Control a Gabriel De León; para Oficial 4.o a Julio Sosa; para Inspector de 1.a clase a J. Zapater García; de 2.a clase a Julio Bula y Auxiliar a Oscar Calo.

Considerado el asunto por el cual se proveía un cargo de Interventor de la Inspección General de Hacienda y otro de Inspector de 2.a clase, el doctor Morales se refirió al informe elevado por el Jefe de dicha repartición en la parte en que hace referencia al régimen que antes les permitía proponer candidatos para los cargos vacantes, considerando dicho Consejero, buena esta práctica, por cuanto estimulaba a dichos funcionarios en cuanto tiene que ver con la marcha de las oficinas a su cargo. El señor Ministro manifestó que en general tiene en cuenta las indicaciones de los Directores de las reparticiones en materia de ascensos, por entender que se trata de una práctica conveniente, pero que la Constitución acuerda a los Ministros el derecho exclusivo de proponer todos los empleados de su dependencia.

El doctor Sorín, refiriéndose a los antecedentes de la provisión del cargo en cuestión, recordó, que los cargos vacantes son dos y entiende que deben proveerse simultáneamente, porque así se solucionaría un conflicto de aspiraciones entablado en la referida repartición. En el mismo sentido se pronunció el doctor Lussich. El doctor Herrera reeditó sus anteriores manifestaciones acerca de la necesidad de reorganizar la Inspección de Hacienda, especialmente en cuanto se relaciona con las funciones a cargo de los interventores, pues entiende que éstos funcionarios no deberían permanecer continuamente en los organismos autónomos, sino desempeñar sus cometidos como lo hacen las entidades inglesas especializadas en esta clase de funciones de contralor. El doctor Sorín insistió en sus anteriores manifestaciones, sosteniendo que la reorganización de la oficina no impide proveer las actuales vacantes, máxime cuando el Director de la oficina sostiene que estos cargos son necesarios, y que carece de personal suficiente para atender todos los servicios de fiscalización. El doctor Fleurquin, consecuente con las ideas sostenidas en acuerdos anteriores, se mostró partidario del aplazamiento, proponiendo, además, que no debe llenarse ningún cargo administrativo sin que el Consejo se pronuncie antes si es o no imprescindible. Esta moción fué votada afirmativamente, dejando constancia de su opinión discorde los señores Consejeros Sorín y Rossi.

Se aplazó a fin de que se recaben nuevos datos, el asunto por el que se designaba sellador y ayudante de sellador de la Dirección de Impuestos Directos.

A indicación del doctor Martínez se modificó el asunto por el cual se concede despacho libre de derechos de varios cajones con accesorios de aviación para el Ejército, suprimiéndose de la resolución la misma franquicia que se acordaba para una partida de barniz destinada a la Escuela Militar de Aviación.

Se aplazó la consideración del asunto por el cual se declaraba que esta rama del Ejecutivo no está facultada para permitir la importación libre de diez mil cincuenta y un envases especiales para medicamentos destinados a uso exclusivo del Ejército, a fin de que se recaben informes sobre la clase de envases de que se trata, como lo indicó el doctor Martínez.

Considerada la gestión de la Comisión Nacional de Industrias y Comercio, a fin de que se le exonere del pago de impuestos internos a las mercaderías, productos y artículos que se distribuyan gratuitamente en la Exposición Industrial a realizarse en el Palacio Salvo, se resolvió a propuesta del doctor Fleurquin, acceder a lo solicitado si se trata de muestras que en aquellas condiciones y en calidad limitada sean obsequiadas con fines de reclame.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION de los asuntos firmados por S. E. el señor Presidente de la República en el día 21 de Agosto de 1928.

1—Resolución autorizando al Director Comandante de la Escuela Militar para incluir en los presupuestos mensuales de ese instituto, la suma de $ 100.00, para continuar las obras de reparación y mejoramiento en el edificio del mismo, suma que la Contaduría General de la Nación liquidará desde el 1.o de Julio pasado, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

2—Resolución concediendo la autorización solicitada por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adquirir al señor Esteban Escabini 4.000 kilogramos de aceite de castor para aviación.

3—Resolución pasando a revistar como agregado al Batallón de Infantería número 8, debiendo prestar servicios en el mismo el Capitán don Sergio Sasa.

4—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 11, Feliciano Pereira con una asignación de $ 8.75 mensuales.

5—Resolución declarando retirado al soldado del Batallón de Infantería número 7, Braulio González, con una asignación de $ 17.46 mensuales.

6—Resolución declarando retirado al soldado Ramón Máximo Sánchez de la Escuela Militar de Aplicación con una asignación de $ 13.89 mensuales.

7—Resolución declarando retirado al Suboficial del Batallón de Infantería número 5 Blanco Celestino Franco con una asignación de $ 25.00 mensuales.

8—Resolución otorgando a la señora Etelvina Silva de Martínez López, una pensión de $ 13.23 mensuales en su calidad de viuda del soldado retirado Dámaso Martínez López, de acuerdo con la ley "1.o de Febrero de 1919".

9—Resolución declarando retirado al sargento del Batallón de Infantería número 3 Benito Morales, con una asignación de $ 53.33 mensuales.

10—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para verter en la Tesorería General de la Nación con intervención de la Contaduría General, la suma de pesos 417.00, como sobrante de la orden de pago que se expidió con fecha Noviembre 22 de 1927, cantidad que debe acreditarse al rubro "Vestuario, equipo y menaje" (Ejército) del ejercicio 1927-1928.

11—Resolución nombrando sereno en la Intendencia General del Ejército y la Armada al señor Juvenal Rodríguez, ex Contramaestre de la Armada.

12—Resolución efectuando varios nombramientos en la Armada.

13—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para verter en la Tesorería General de la Nación con intervención de la Contaduría General la suma de $ 6.51 como sobrante de la orden de pago que se expidió con fecha Junio 18 último, cantidad que debe acreditarse al rubro "Raciones" (Ejército), del ejercicio 1927-1928.

14—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para verter en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 87.24, como sobrante de la orden de pago que se expidió con fecha 13 de Marzo último, cantidad que debe acreditarse al rubro "Vestuario, equipo y menaje" (Ejército) del ejercicio 1927-1928.

15—Resolución declarando que las materias que detalla, que el 2.o Teniente Griseldo S. Roas cursó con aprobación en el Curso de Especialización de Ingenieros y en el de Pasaje de Grado, son revalidables para el Curso de Oficiales de Ingenieros que actualmente sigue.

16—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación aumente en la primer lista de "Retirados de Tropa" (ley 1.o de Febrero de 1919), a liquidar y con cargo a la misma a favor del soldado Antonio Chávez el importe de su asignación de retiro correspondiente al mes de Julio de 1928.

17—Resolución disponiendo que el Estado Mayor del Ejército conceda autorización al Arsenal de Guerra para invertir de los "Proventos de Polígonos de tiro", hasta la suma de $ 95.80, en la adquisición de poleas, soportes, tirantes, etcétera.

18—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor de la Dirección de la Armada por la suma de pesos 120.00, para abonar a la Compañía Uruguaya de Navegación Lda. el importe de los servicios de remolque prestados al R. O. U. "Uruguay" en el puerto de Buenos Aires en los días 20 y 21 de Julio pasado; de lo que se librará orden de pago con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

19—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor de la Dirección de la Armada por la suma de pesos 122.50, para abonar a la Compañía Uruguaya de Navegación Lda. el importe de los servicios de remolque efectuados al R. O. U. "18 de Julio", en el puerto de Buenos Aires en los días 8 y 11 de Julio pasado, de lo que se librará orden de pago con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

20—Decreto prorrogando por 6 meses más a contar del 19 del corriente mes la misión de estudios que le fué confiada al señor Alférez de Navío Santiago Turcio, debiendo liquidársele las mismas asignaciones que actualmente disfruta.

21—Resolución confirmando la de fecha 29 de Noviembre de 1927 por la que se declaró retirado al Suboficial de cargo de mar José Otero Serrano con una asignación de $ 43.87 mensuales.

22—Resolución expidiendo una orden a favor de la División Construcciones Militares por la suma de $ 376.00 para pago de las reparaciones que es necesario efectuar en el local de la Fiscalía Militar de 1.er turno con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

23—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del Mayor asimilado don Ceferino Camacho por la suma de $ 215.33 por 11 días de compensación por el mes de Junio de 1927 y 23 días por el mes de Abril último.

24—Resolución declarando retirado al soldado Estanislao García del Regimiento de Artillería Montada número 1 con una asignación de $ 16.42 mensuales.

25—Resolución declarando retirado al Cabo Margarito Alfredo Rodríguez del Batallón de Infantería número 14 con una asignación de $ 17.50 mensuales.

26—Resolución concediendo 3 meses de licencia al señor Aspirante de 2.° año del Cuerpo General de la Escuela Naval Héctor Barbé Pérez.

27—Resolución autorizando al señor Juan Medina para rendir examen de maquinista de 3.ª clase.

28—Resolución concediendo 3 días de licencia para trasladarse a Buenos Aires al Guardiamarina don Pablo More.

29—Resolución autorizando al señor Esteban Calone para rendir examen de maquinista de 3.ª clase.

30—Resolución modificando la de fecha 24 de Abril de 1928 en el sentido de que la asignación que como retirado le corresponde percibir al Mayor don César Tubino es la de $ 225.00 mensuales.

31—Resolución otorgando a la señorita Delfina Sabas Taborda una pensión de $ 21.80 mensuales sujeta a lo dispuesto por la ley "24 de Febrero de 1911".

32—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para verter en la Tesorería General de la Nación con intervención de la Contaduría General la suma de pesos 1.062.14 como sobrante de la orden de pago que se expidió con fecha 29 de Febrero último, cantidad que debe acreditarse a los siguientes rubros: "Raciones" (Ejército), $ 931.37; "Raciones" (Armada), $ 91.12, y "Raciones" (Capitanías), $ 39.65 del ejercicio 1927-1928.

33—Resolución concediendo 7 días de licencia para trasladarse a la ciudad de Buenos Aires al Teniente don Edmundo J. Canalda.

34—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por el 2.° Teniente Amadelio Buzó para que se le considere a los efectos del ascenso.

35—Resolución declarando que las materias que detalla, que el 2.° Teniente Luis A. Semino cursó con aprobación en el curso de especialización de ingenieros y en el de pasaje de grado, son revalidables para el curso de Oficiales de ingenieros que actualmente sigue.

36—Resolución declarando que las materias que detalla, que el 2.° Teniente Ismael Spínola cursó con aprobación en los cursos efectuados en la Escuela Militar, son revalidables para el curso de Oficiales de ingenieros que actualmente sigue.

37—Resolución expidiendo una orden a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 11.259.67 para pago de suministros efectuados durante varios meses del ejercicio 1927-1928 con cargo a los rubros que indica.

38—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 22.745.00 para atender la compra de ganado en pie, pan, galleta, conducción de víveres, etc., para el consumo durante el mes de Agosto de varias Unidades destacadas en campaña, con cargo a los siguientes rubros: "Raciones", pesos 22.591.00; "Forraje, pastoreo y herraduras", $ 5.00 y "Pasajes y fletes", $ 149.00 (Ejército).

39—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por $ 400.00 para abonar al contado el suministro de 10.000 kilos de maíz para el consumo del ganado del Regimiento de Caballería número 6, con cargo a la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra por igual suma para reintegrar la que se manda tomar de la citada cuenta con cargo al rubro "Forraje, pastoreo y herraduras" (Ejército).

40—Decreto revocando la licencia que por el término de tres años y medio le fué concedida al Teniente retirado Juan J. Perera con fecha 10 de Mayo de 1927 para residir en el extranjero, debiendo regresar de inmediato al país y presentarse a la autoridad militar correspondiente y pasando los antecedentes a la Justicia Militar.

41—Resolución declarando retirado al soldado del Regimiento de Caballería número 9 Federico Quintero, con una asignación de $ 9.16 mensuales.

42—Resolución declarando retirado al Mayor don Claro Luz con una asignación de $ 225.00 mensuales.

43—Resolución autorizando a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para aceptar las propuestas por aparatos de medidas eléctricas destinados al laboratorio y taller eléctrico de esa repartición, por un total de $ 2.999.98.

44—Resolución asimilando a Alférez al carpintero de Construcciones Militares don Francisco dos Santos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley 16 de Noviembre de 1926 y declarándolo comprendido en lo establecido por el artículo 5.o de la misma ley, debiendo la Contaduría General liquidarle las diferencias que le correspondan desde el 16 de Noviembre de 1926.

45—Resolución autorizando a la Intendencia General del Ejército y la Armada para verter en la Tesorería General de la Nación, con intervención de la Contaduría General, la suma de pesos 8.114.11, proveniente de sobrantes, reintegros, etc., cantidad que se acreditará a los rubros que indica.

46—Resolución aprobando la inversión de $ 245.00 tomados de Rentas Propias, dispuesta por el Consejo de Administración del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, en el pago de repuestos de cabriadas para carpas "Besoneau".

47—Resolución aprobando el menú para el personal de alumnos de la Escuela Militar, que figura en los numerados que menciona.

48—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Dirección de la

Armada por la suma de $ 24.15 para abonar a la Compañía Telegráfica "Western" (Limitada) el importe de un telegrama recibido de Berna en Febrero último, relacionado con la adquisición de aparatos de la casa Favarger, con cargo a la cuenta "Superior Gobierno. Presidencia de la República. Orden Ministerio de Guerra y Marina. Ley 18 de Abril de 1926".

49—Resolución expidiendo una orden a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por la suma de $ 3.385.08 para pago de los gastos de carácter permanente que debe abonar la misma por el mes de Agosto corriente, con cargo a los rubros que indica.

50—Resolución concediendo la autorización solicitada por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para adjudicar a los proponentes que detalla el suministro de víveres frescos y leña para el consumo del Destacamento del Regimiento de Caballería número 5 en Minas de Corrales, hasta el 30 de Junio de 1929.

51—Resolución autorizando al señor Roberto Acordagoitia para rendir examen de Maquinista de 3.a clase.

52—Resolución aprobando las obras efectuadas por Construcciones Militares en los pabellones del cuartel de Peñarol y expidiendo una orden de pago a favor de dicha oficina por la suma de pesos 7.390.00 para pago de las obras de la referencia, con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares".

53—Resolución autorizanado a la Dirección de la Armada para darle el destino que propone a los $ 8.207.88, a que se refiere la resolución gubernativa de fecha 30 de Junio de 1927.

54—Decreto disponiendo que el Batallón "Florida", de Infantería número 1, use como uniforme de gala el que vestía en el acto de la Jura de la Constitución en 1830, con las modificaciones más indispensables para su adaptación en el momento actual.

55—Mensaje y proyecto de ley a la Honorable Asamblea General por el cual se modifican algunas disposiciones de las leyes de 24 de Febrero de 1911 y 2 de Octubre de 1916 que rigen la concesión de pensiones a los deudos de militares.

56—Resolución modificando la de fecha Febrero 29 de 1928 en el sentido de que la asignación que como retirado le corresponde percibir al marinero de 1.a clase de Banda, Agustín Teti, es la de $ 22.40 mensuales.

57—Resolución confirmando la resolución de fecha Mayo 8 de 1928 por la que se declaró retirado al Cabo de 1.a clase de Banda, José López Yupez, con una asignación de $ 47.25 mensuales.

58—Resolución confirmando la de fecha Abril 17 de 1928 por la que se declaró retirado al Cabo de 2.a clase Mecánico Electricista Gregorio Lazuell Artagaveytia, del R. O. U. "Montevideo", con una asignación de $ 16.25 mensuales.

59—Resolución modificando la de fecha 29 de Febrero de 1928 en el sentido de que la asignación que como retirado le corresponde percibir al marinero de 2.a clase de Banda Modesto Ortiz, es la de $ 11.00 mensuales.

60—Resolución reincorporando a las listas de premios de constancia con el de primera clase, a que antes pertenecía, al ex Sargento Julio Ramírez.

61—Resolución declarando retirado al soldado Eliseo Romero, con una asignación de $ 17.50 mensuales.

62—Resolución efectuando varios nombramientos en la Intendencia General del Ejército y la Armada.

63—Resolución autorizando al señor Cándido Miranda (hijo) para rendir examen de Maquinista de 4.a clase.

64—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 53.75, a que asciende el importe de la compra de dinamita, mecha lenta y cabos eléctricos para el Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), con cargo al rubro "Compra de material, herramientas y municiones".

65—Resolución adoptando el modelo de correaje de gala propuesto por la Escuela Naval para uso de los aspirantes de ese instituto, que serán confeccionados por la Intendencia General del Ejército y la Armada y expidiendo una orden de pago a favor de la mencionada Intendencia por la suma de $ 112.00 para pago de dichos correajes con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje". (Armada).

66—Resolución pasando como Agregado al Estado Mayor del Ejército y prestar servicios en el mismo, el Mayor don Pilar E. Arismendi.

67—Resolución pasando a "Disponibilidad" al mayor don Isidro Lamas.

68—Resolución pasando como Agregado y prestar servicios en el Batallón de Infantería número 5 el Capitán don José Isabelino Cardozo.

La Secretaría.

TRAMITE

Agosto 22 de 1928

1—Ministerio de Hacienda — Comunica que el Consejo Nacional de Administración ha concedido la liberación de derechos de Aduana de granadas vacías, pólvora, etc. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

2—Liquidación por $ 480.00 a favor del Auxiliar de la Escuela Militar Eugenio Pena. — Al Ministerio de Hacienda.

3—Liquidación por $ 1.596.29 a favor del ex Conserje de este Ministerio Pedro A. Colombo. — Al Ministerio de Hacienda.

4—Jefatura de Policía de Artigas — Solicita la provisión de vaselina, etc., para el armamento. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

5—Liquidación por $ 26.85 a favor de la Asfaltadora Uruguaya. — Al Ministerio de Hacienda.

6—Ministerio de Hacienda — Comunicando que el Consejo Nacional de Administración concedió la liberación de derechos de Aduana la importación de accesorios para aviación. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

7—Batallón de Infantería número 14 —Dando cuenta de la evasión de dos presos civiles de la Cárcel de Canelones. — Enterado, espérese la remisión del sumario.

8—Regimiento de Artillería Montada número 2 — Comunicando que el soldado Héctor Muñoz, con la intención de suicidarse, se descerrajó un tiro. — Enterado, espérese la remisión del sumario.

9—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribiendo una nota de nuestra Legación en Berna para hacerla conocer al Estado Mayor del Ejército, en la que envía una ordenanza sobre instrucción preparatoria en la materia de la Gimnasia, promulgada por el Consejo Federal Suizo. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

10—Jefatura de Policía de Artigas — Solicita la provisión de 20.000 cartuchos —Pase al Estado Mayor del Ejército.

11—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Embajada en la Argentina agradeciendo las atenciones en nombre del señor Presidente electo del Paraguay, que se le han dispensado en su estada en Montevideo. — Transcríbase a la Dirección de la Armada y pase al Estado Mayor del Ejército.

12—Asociación Rural del Uruguay — Solicitando la integración con militares del jurado de equinos que deberá actuar en el certamen de campeonatos de ganadería del 19 del corriente. — Enterado, archívese.

13—Eduardo Etchevers, Teniente asimilado, Maestro de Esgrima y Gimnasia —Reclamo de diferencias de sueldo entre el cargo que ocupa y el de Director que ocupó interinamente en ausencia del titular. — Devuélvase.

15—Liquidación por $ 1.380.00 a favor de la Caja de Pensiones Militares.— Al Ministerio de Hacienda.

15—Liquidación por $ 115.00 a favor de la Caja de Pensiones Militares. — Al Ministerio de Hacienda.

16—Comisaría de Guerra — Manifiesta que la Jefatura de Policía de Salto le ha comunicado que omitió el nombre de la pensionista Juana Roger en la relación íntima por no tener conocimiento de que fuera pensionista. — Informe la Contaduría General de la Nación.

17—Antecedentes relacionados con las propuestas obtenidas en la licitación privada número 66 por carbón para las unidades. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

18—Intendencia General del Ejército —Licitación pública número 18, aceites y grasas. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

19—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite la documentación referente a las notas y apreciaciones que ha merecido el Mayor Héctor Medina durante su estada en Francia. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

20—Ministerio de Relaciones Exteriores —. Transcribe una nota de la Legación de España referente a las listas oficiales del presente año de los buques mercantes de este país. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

21—Antecedentes relacionados con la inaptitud física del ex Cabo Mario Machado. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

22—Carolina, Asunción y María Román, como hijas naturales del Teniente 1.o de Guerreros del Paraguay — Solicitan se reforme la cédula y pensión acordadas a doña Margarita Scaramela. —Pase a la Contaduría General de la Nación.

23—Ribereña del Plata — Por privilegio de paquete para el vapor yugoeslavo "Nicola Pasic". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

24—Centro Militar y Naval — Solicita se disponga se libre la orden de pago por la suma de $ 7.000, cuota con que contribuye el Estado para la adquisición de la sede del mismo. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

25—Administración General de Faros —Eleva una comunicación del Encargado del faro de la Isla de Flores por la que solicita autorización para instalar, a su costo, anexo al faro, un aparato receptor de radiotelefonía. — Pase a informe del Servicio de Radiocomunicaciones.

26—Capitanía General de Puertos — Relacionada con una cuenta que le presenta la Administración Nacional del Puerto por el arrendamiento del vapor "Ayacucho". — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

27—José Fernández, Ordenanza retirado de esta Secretaría — Por diferencias de sueldos. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

28—Juan A. de la Cruz Silvera, marinero de 1.a clase de Banda (retirado) por liquidación de haberes atrasados. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

29—Francisco Gallego Gago, en representación de doña Juana Roger, hija del Teniente Coronel don Joaquín Roger— Solicita se le abonen a su representada, las pensiones atrasadas. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

Agosto 23 de 1928

1—Instituto Geográfico — Eleva una solicitud del peón de limpieza don Hermenegildo Alvarez por sueldo del soldado y el aumento de asimilación que en su calidad de tal le corresponde. — Informe la Contaduría General de la Nación.

2—Cecilia Reyes Reisig — Por nuevo cómputo de servicios prestados por su señor Padre. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

3—Christophersen Hermanos — Por privilegio de paquete para el vapor sueco "Erik Frisell". — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

4—Dirección de la Armada —. Eleva una solicitud del cabo de 3.a clase de cocina José Veiga Conde, por premio de constancia. — Vuelva a informe de la Dirección de la Armada.

5—Deodato Marconi, Radiotelegrafista de 2.a clase de la Estación "Cerrito"— Interpone recurso del nombramiento efectuado en la Estación a que pertenece —Informe la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

6—Antecedentes relacionados con la solicitud de la señora Zenona Ballesteros — Por pensión como viuda del mayor Luis Delgado. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

7—Christophersen Hermanos — Solicitan privilegio de paquete para el vapor sueco "Lulea" — Informe la Capitanía General de Puertos.

8—Jacinta Eduarda Denis — Por traspaso de pensión. — Pase a informe por su orden de la Contaduría General de la Nación, y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

9—Amador Fernández, Andrés A. Enrique y Clemente Lobato — Piden se construya en el lugar denominado "El Porrete" (Punta del Este), tres piezas apropiadas para pescadores. — Pase al Ministerio de Industrias.

10—Houlder Brothers y C.o — Por privilegio de paquete para el vapor holandés "Amaliembog". — Informe la Capitanía General de Puertos.

11—Reclamación presentada por la firma R. Flores Chans con respecto a la adjudicación de libros, travers y papel secante. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

12—L. Nicol — Por traspaso de privilegio de paquete del vapor francés "Malte" por habérsele cambiado su nombre por el de "Krakus". — Informe la Capitanía General de Puertos.

13—L. Nicol — Por traspaso de privilegio de paquete del vapor francés "Ouessant", por habérsele cambiado su nombre por el de "Swiatcwid". — Informe la Capitanía General de Puertos.

14—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública número 20: hierro, clavos, etc. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

15—Dirección de la Armada — Eleva la cuenta que por $ 190.26, le presenta el Parque Hotel, importe del banquete dado a los marinos del crucero inglés "Capetown". — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

16—Regimiento de Caballería número 4 — Solicita una compensación especial para el soldado que atiende el manejo del motor "Diesel". — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

17—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública número 11: kerosene y nafta. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

18—Escuela Militar de Aviación — Relación de vuelos efectuados. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

19—Escuela Militar de Aviación — Relación de vuelos efectuados. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

20—Instituto Geográfico — Eleva la solicitud del peón de limpieza del mismo, don Antenor Sosa, por sueldo de soldado y el aumento de asimilación que en su calidad de tal le corresponde. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

21—Antecedentes relacionados con la adquisición de pan y galleta para el personal de tropa del Ejército, la Armada y Capitanía General de Puertos. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

22—Antecedentes relacionados con el pedido de precios formulado para adquirir Carbón de Cardiff, para proveer al R. O. U. "Uruguay". — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

23—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública número 12: carne. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

24—Intendencia General del Ejército y la Armada —. Licitación pública número 15: pan y galleta. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

25—Comisaría de Guerra — Comunica que Lúcas Píriz, perteneciente a la lista de "Premios de constancia", ha figurado con nota de ausente indebida del Regimiento de Caballería número 8, desde Febrero de 1927 hasta Febrero de este año, debiendo haber figurado con "Sueldo en lista". — Informe la Contaduría General de la Nación.

26—Ministerio de Industrias—Transcribe una resolución del Consejo Nacional de Administración relacionada con la exoneración de la obligación de inscribir en el Registro Nacional de Matrículas, varias de sus embarcaciones. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

27—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación pública número 8: Víveres frescos. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

28—Escuela Militar — Por reparación y sustitución en lo que sea necesario efectuar en el edificio que ocupa. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

29—Alfredo Brito y C.o — Por privilegio de paquete para el vapor italiano "Premuda". — Informe la Capitanía General de Puertos.

30—Corneta retirado Gabino Gracés —Por nueva asignación. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

31—Juan Alegre, ex soldado del Batallón de Infantería número 7 — Por premio de constancia. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

32—Silveria Godoy, pensionista militar — Por pago de haberes. — Informe la Contaduría General de la Nación.

33—J. R. Williams y C.o — Privilegio de paquete para el vapor francés de carga "Strabon. — Pase a informe del Consejo Nacional de Higiene.

34—Escuela Militar de Aviación — Relación de vuelos efectuados. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

Agosto, 24 de 1928

1—Liquidación por $ 20.58 a favor de Juan Peña. — Al Ministerio de Hacienda.

2—Liquidación por $ 108.79 a favor de la señora Gregoria Arriaga. — Al Ministerio de Hacienda.

3—Orden contra el Banco de la República por $ 1.500.00 a favor de la Comisión de adquisición de material naval de vigilancia, para los servicios a cargo de las Capitanías y reparaciones del existente.

4—Sanidad Militar — Solicita autorización para reforzar en $ 200.00 mensuales el rubro "Eventuales para Comisiones, servicios médicos, extraordinarios, movilización, etc." para gastos de locomoción de médicos de Sanidad. — Vuelva a la Sanidad Militar.

5—Servicio Hidrográfico — Sobre el despacho de Aduana de aparatos adquiridos en Suiza. — Pase al Ministerio de Hacienda.

6—Destacamento de Remonta del Campo Militar número 1 (Cerrillos) — Solicita la provisión de útiles de escritorio. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

7—Contaduría General de la Nación— Observando la resolución de 13 de Marzo último, reforzando algunos rubros.— Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

8—Teodoro Pérez Perdomo — Solicita permiso para construir un muelle en la costa del río de la Plata en el Departamento de San José. — Pase al Ministerio de Obras Públicas.

9—Escuela Militar — Solicita la provisión de 200 metros cúbicos de balastro colorado. — En oportunidad se proveerá.

10—Escuela Militar — Solicitando se le asignen $ 12.983 de las economías producidas en la lista militar. — Reténgase hasta la oportunidad que indica la Contaduría General de la Nación.

11—Felipe Delfino — Solicita el pago de $ 171.70, importe del despacho de Aduana de la mercadería que indica. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

12—Ministerio de Relaciones Exteriores — Solicitando los fondos necesarios para abonar al Gobierno de Italia los gastos producidos con motivo de la estada de Oficiales de nuestra Armada. —Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

13—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Comunicando haber hecho entrega al Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) de los repuestos que indica destinados a las estaciones que pasaron a depender de esa Unidad. — Enterado, archívese.

14—Comisión de la Fortaleza de Santa Teresa — Solicitando la liberación de derechos de Aduana para la importación de madera, tejas, etc. — Vuelva a dicha Comisión.

15—Regimiento de Caballería número 6 — Eleva un ofrecimiento hecho por la Educacionista señora María Elena Porta de Ansorena para dictar clases nocturna al personal de tropa de esa Unidad. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que acepte y agradezca el ofrecimiento.

16—Asociación Rural del Uruguay — Invita a S. E. a concurrir al acto inaugural de la Exposición Anual de Campeonatos de Ganadería y Avicultura a celebrarse en el Prado. — Agradézcase.

17—José E. Trabal, Teniente Coronel —Informa respecto a la provisión de carburantes a las Escuelas Militares de Aviación de Francia. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

18—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicitando se prestigie la pronta sanción del proyecto de presupuesto elevado a este Ministerio el 31 de Marzo próximo pasado. — Reténgase hasta su oportunidad.

19—Sanidad Militar — Comunicando que ha sido hospitalizado en el Hospital Militar Central el ex Comisario de la policía de Colonia, Dámaso Martínez. — Enterado, archívese.

20—Información sumaria levantada en el Regimiento de Artillería a Caballo número 1 con motivo de irregularidades administrativas en la 4.ª Batería de esa Unidad. — Pase al Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno, donde se encuentran sus antecedentes.

21—Garma y Gaiero — Presentan una cuenta que dice adeudarle un Jefe del Ejército. — Desglósense las cuentas y documentos agregados y entréguense a los interesados.

22—Ernesto Quincke — Eleva un libro editado por la Compañía Telefunquen con motivo de su 25º aniversario de fundación. — Agradézcase e incorpórese a la Biblioteca de este Ministerio.

23—Nota al señor Ernesto Quincke dispuesta en la anotación anterior.

24—Concejo de Administración Departamental de Montevideo — Comunica que ha dispuesto la entrega de 25.000 adoquines de descarte a la Escuela Militar. — Agradézcase y archívese.

25—Nota al Concejo de Administración Departamental de Montevideo agradeciendo la donación a que se refiere la anotación anterior.

26—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicitando la provisión de un pasaje de 1.ª, doble, desde Central a Rocha a favor del Jefe de Conservación de Estaciones, Teniente asimilado, Cipriano Herrera. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

27—Cámara de Representantes—Reiterando el pedido sobre envío de copia de los antecedentes relacionados con la adquisición de barcos auxiliares para la Armada. — Líbrese oficio al Consejo Supremo de Guerra y Marina y Dirección de la Armada.

28—"Diario Oficial" — Solicita se le comunique si hubiera algún documento que no hubiera sido aún publicado. — Vuelva a la Dirección del "Diario Oficial".

29—Antecedentes relacionados con la gestión del señor Juan César Mussio Fournier ante este Ministerio, por cobro de sueldos. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración para el despacho y firma del día martes 28 de Agosto de 1928.

1—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno necesaria para la construcción del puerto y zona franca de Nueva Palmira, ubicada en la 8.a sección judicial de Colonia y perteneciente a la sucesión de don José Pedemonte.

2—Idem ídem ídem parte del solar número 4 de la mazana número 116 del Cuertel del Oeste de la planta urbana de Nueva Palmira y perteneciente a doña Cruz B. de Rodríguez.

3—Idem ídem ídem manzana número 151 del Cuartel del Sur de la planta urbana de Nueva Palmira y perteneciente a doña María Read de Brondi.

4—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para comprar a la General Electric, una hormigonera por la suma de $ 550.00, con destino a la Sección A. a fin de utilizarla en la preparación del hormigón necesario para los trabajos de reparación en los depósitos Herrera y Obes números 1, 2 y 3, obras de construcción de muros de circunvalación y defensa contra incendio de los depósitos 35 y 36 y otros trabajos que en lo sucesivo practique dicha Sección.

5—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Edmundo Souterás, para la construcción del pabellón de lechería de la Escuela Industrial de Mercedes (Soriano), por la suma de $ 9.279.16 y se autoriza a la expresada Dirección para invertir hasta pesos 927.92 y $ 460.00 en el pago de imprevistos y sueldos del Sobrestante.

6—Se aprueba el proyecto de estación de cruce en el kilómetro 122-200 entre las Estaciones Florida y La Cruz, formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, y se autoriza la ejecución de las obras que el mismo comprende dentro de la suma de $ 14.259.90.

7—Se adquiere con destino a la construcción de la línea férrea San Carlos-Rocha, una fracción de terreno perteneciente a don Pedro Wenceslao Ferreira, ubicada en la 7.a sección judicial de Rocha y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Dirección de Ferrocarriles, la suma de pesos 108.55, destinada a abonar a dicho propietario el importe de su terreno.

8—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno necesaria para las obras del puente internacional sobre el río Yaguarón, ubicada en la 3.a sección judicial de Cerro Largo y perteneciente al Ministerio de Guerra y Marina.

9—Idem ídem ídem perteneciente al Ministerio del Interior.

10—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor del Instituto de Geología y Perforaciones, la suma de $ 3.000, destinada a sufragar los gastos que demande el reconocimiento del subsuelo a llevarse a cabo con motivo del aprovechamiento hidroeléctrico del río Queguay.

11—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente a contar del 23 de Julio próximo pasado de las obras del muro de ribera, inmediato al muelle del Cerro, ejecutadas por los señores Solé y Zimmermann.

12—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para proceder a la reparación de las averías causadas por el vapor "Monferland", a la boya de luz blanca del kilómetro 3 del canal de entrada al puerto de Montevideo, dentro de la suma de $ 265.00.

13—Se nombra en las condiciones vigentes, para desempeñar el cargo de guardahilos de la subsección río Negro de la Navegación Interior, a don Eusebio Ramírez.

14—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana y patentes adicionales del 4 o|o y extraordinaria del 5 o|o de los materiales que se detallan en la resolución respectiva, a introducirse en el país por el puerto de Colonia, y con destino a la construcción del puerto y zona franca de dicha ciudad.

15—Se asigna al Concejo de Administración Departamental de Rocha, la suma de $ 10.00 mensuales, destinada a sufragar los gastos de comida y quebrantos que se le ocasionen al funcionario encargado del pago de los jornales del personal ocupado en las obras del camino de Rocha al Chuy.

16—Se nombra en las condiciones vigentes, para desempeñar el cargo de peón farolero en el Faro de la Isla de Lobos, a don José María Martínez.

17—Se aprueba el perfil longitudinal y presupuesto de la explanación a efectuarse en la variante proyectada en la carretera a Florida y San José entre los kilómetros 49-680 y 50-470, formulado por la Dirección de Vialidad, autorizándose la ejecución de los trabajos que el mismo comprende, dentro de la suma de pesos 3.009.69.

18—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para ceder gratuitamente al Concejo Auxiliar de Administración de Rodríguez (Departamento de San José), cinco metros cúbicos de gravilla de la existente en la Estación Rodríguez, con destino a la Construcción de un pasaje de hormigón en un camino de acceso al pueblo.

19—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de varias casas proveedoras diversos materiales con destino a los talleres de Colón y por un monto total de $ 1.193.29.

20—Idem ídem para adquirir de los señores Bonomi, Rabellino y Cía. 10.000 kilos de hierro de 10 m|m a $ 60.00 los mil kilos, con destino a la construcción de obras de arte en el camino Treinta y Tres a la Charqueada.

21—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una parcela de terreno necesaria para la construcción de la carretera de acceso y casilla del puente del Alférez en el paso de los Talas, ubicado en la 3.a sección judicial de Rocha y perteneciente a don Hermenegildo Ribero.

22—Idem ídem ídem necesaria para las obras del puente sobre el arroyo Aiguá en el paso de Cortés ubicada en la 8.a sección judicial de Maldonado y perteneciente a doña Fraciana Irigaray de Barbosa.

23—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir del señor José Segade, con destino a la colocación de postes indicadores a fin de evitar peligros para el tránsito en épocas de crecientes, en los accesos sumergibles del puente sobre el paso Maldonado, 110 postes de curupay de 0.13 x 0.15 x 2.30, al precio de pesos 3.19 cada uno.

24—Idem ídem 600 bolsas de cemento portland nacional "Artigas" a $ 1.245 cada uno con destino a las obras de construcción de la carretera Minas-Aiguá-Lascano.

25—Idem ídem para adquirir de los señores Carrére, Martínez y Cía. un herbicida "Futífugo" en la cantidad necesaria para el tratamiento de 5 kilómetros de carretera al precio de doce milésimos el litro.

26—Idem ídem para vender al señor José Causillas, 200 cajones de nafta con latas vacías, existentes en el garage de dicha Dirección, al precio de $ 0.11 cada cajón completo.

27—Se autoriza al Ministerio de Obras Pública para girar a favor de la Empresa Dyckerhoff y Widmann S. A. la suma de $ 685.60, destinada a abonar el importe de las obras extraordinarias ejecutadas en el trozo de carretera a Minas comprendido entre los kilómetros 15-500 y 22-200.

28—Se resuelve acordar al Concejo de Administración Departamental de Lavalleja, la suma de $ 3.000 como contribución del Estado a la reparación de los caminos nacionales de Illescas a Estación Nico Pérez y Sierra de Sosa y se libra orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la expresada suma a fin de ser girada al Concejo de Administración ya mencionado el que aportunamente deberá rendir cuenta de la inversión de dicha suma.

29—Se autoriza al señor Andrés Deus (hijo), para regularizar a su exclusivo costo, con carácter precario y revocable, el trozo de camino que da frente a su propiedad a la altura del kilómetro 10-200 de la carretera a Minas, así como para efectuar en la plazuela que existe en dicho paraje, algunas plantaciones decorativas.

30—Se amplía con la suma de $ 351.38 la autorización acordada para la construcción del puente sobre el arroyo San Carlos, y que se destina a la ejecución de las obras extraordinarias del referido puente.

Administración General de Faros

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

31—Administración — Eduardo Cooper e hijo — $ 34.50 — Suministro de un volúmen del Lloyd's Register Boock, ejercicio 1928-29 — Remanente líquido de la renta de faros ley 1.o de Diciembre de 1920, ejercicio 1928-29 — Confirmación de pago.

32—Faro de la Isla de Lobos — Taranco y Cía. — $ 353.53—Idem 10.00 cajones de kerosene en Agosto corriente — Idem ídem ídem — Idem ídem.

Dirección de Vialidad

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

33—Camino a la Charqueada — Eugenio Barth y Cía. — $ 34.30 — Suministro de un teléfono y dos pilas en Abril próximo pasado — Cuenta corriente a oro Banco de la República, fondos depositados por el Concejo Departamental de Treinta y Tres.

34—Puente río Santa Lucía — Compañía del Ferrocarril Central — pesos 51.17 — Fletes de materiales remitidos en Setiembre, Octubre y Diciembre de 1927 y Enero y Febrero próximo pasados — Idem ídem, fondos ley 19 de Mayo de 1926.

35—Camino de Rocha al Chuy—Idem ídem — $ 17.54 — Idem ídem ídem en Abril próximo pasado — Ley 23 de Setiembre de 1926.

36—Camino a la Charqueada — Idem ídem — $ 238.79 — Idem ídem ídem en Enero, Marzo y Abril próximo pasados—Cuenta corriente a oro Banco de la República, fondos depositados por el Concejo Departamental de Treinta y Tres.

37—Camino de Rocha al Chuy — West India Oil C.o — $ 636.00 — Suministro de nafta en Abril y Mayo próximo pasados — Ley 23 de Setiembre de 1926.

38—Camino a la Charqueada — Iriarte Hnos. y Bofill — $ 284.89 — Idem de 100 atados de hierro de 3|8 en Mayo próximo pasado — Cuenta corriente a oro Banco de la República, fondos depositados por el Concejo Departamental de Treinta y Tres.

39—Camino de Rocha al Chuy — Ferrocarriles del Estado — $ 198.71 — Fletes de materiales remitidos en Febrero y Abril próximo pasados — Ley 23 de Setiembre de 1926.

40—Camino a la Charqueada — West India Oil C.o — $ 600.00 — Suministro de 10.000 litros de nafta Wico en Abril próximo pasado — Cuenta corriente a oro, Banco de la República, fondos depositados por el Concejo Departamental de Treinta y Tres.

41—Idem ídem — Compañía Uruguaya de Cemento Portland — $ 498.00 — Idem 400 bolsas cemento en Abril próximo pasado — Idem ídem ídem.

42—Camino de Rocha al Chuy — Eugenio Barth y Cía. — $ 29.49 — Idem 1 tambor aceite "Trebol" en Mayo próximo pasado — Ley 23 de Setiembre de 1926.

43—Idem ídem — Noceti, Ratti y Crosta — $ 27.26 — Idem herramientas y materiales en Abril y Mayo próximo pasados — Idem ídem ídem.

44—Idem ídem — V. Salvo y Cía. — $ 47.00 — Idem de un juego de cortinas para el cilindro número 10 en Mayo próximo pasado. — Idem ídem ídem.

5—Puente río Queguay—Noceti, Ratti y Crosta — $ 13.00 — Suministro de un tambor de bleck en Junio próximo pasado — Cuenta corriente a oro, Banco de la República, ley 10 de Mayo de 1926.

46—Idem ídem — C. Alonso Cordero y Cía. — $ 371.28 — Idem de 32 piezas lapacho y 39 tablones madera dura en Junio próximo pasado — Idem ídem ídem.

47—Puente San Ramón — Gutiérrez, Varela y Cía. — $ 688.80 — Idem de piezas de acero colocadas en la baranda en Junio próximo pasado — Idem ídem ídem.

48—Camino de Rocha al Chuy — Juan E. Cerecetto — $ 234.83 — Cálculo y planimetría entre los kilómetros 32 a 55-433 en Junio próximo pasado — Diciembre de 1927 y 16 de Agosto corriente.

49—Carretera a Mercedes — Juan J. Gomensoro Correa — $ 108.00 — Idem ídem en el trozo Bizcocho-Palmitas kilómetros 27 a 33 en Junio próximo pasado —Idem ídem ídem.

50—Camino de Rocha al Chuy — Rodolfo Lezama — $ 80.00 — Idem ídem del trozo entre los kilómetros 24 a 32, en Mayo próximo pasado — Idem ídem ídem.

51—Idem ídem — Osvaldo Dematteis — $ 199.54 — Idem ídem de los trozos entre los kilómetros 0 y 2 y 6-696-70 y 18 en Mayo próximo pasado — Idem ídem ídem.

Dirección de Arquitectura

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

52—Escuela rural número 22 (Paso de los Novillos) Tacuarembó — Alfredo Padé — $ 31.00 — Gastos de locomoción, inspección practicada en el edificio en Octubre de 1923 — Cuenta corriente a oro, Banco de la República, fondos ley 20 de Diciembre de 1927. — Confirmación de pago.

Dirección de Topografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

53—Zona franca y puerto de Nueva Palmira — "Diario Oficial" — $ 37.50 — Publicación de edicto de expropiaciones en Julio próximo pasado — Cuenta corriente a oro Banco de la República, fondos ley 20 de Junio de 1923.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

54—Talleres — Varios — $ 4.383.99 — Suministro de materiales en Mayo próximo pasado — Capital de Giro de Talleres.

55—Idem — Proveeduría de Muebles y Utiles — $ 25.38 — Idem 50 blocks de papel en Abril próximo pasado — Idem ídem ídem.

56—Usina Eléctrica — $ 335.89 — Idem luz y energía en Junio próximo pasado — Idem ídem ídem.

57—Idem — Varios — $ 2.045.84 — Planilla de jornales del personal ocupado en la 1.a quincena de Agosto corriente — Idem ídem ídem.

59—Se acepta la propuesta del señor Alejandro Sosa Díaz para el suministro a la Dirección de Vialidad por la suma de $ 1.800 de una máquina regadora de betún "Bristowes".

60—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de la West India Oil C.o 500 toneladas netas de Standard Oil número 6 a $ 31.50 la tonelada, despachado de la Anglo Mexican Petroleum C.o Ltd. 200 toneladas brutas de betún tipo A a $ 36.69 la tonelada C. I. F. Montevideo, y 100 tarros netos de betún tipo C. a $ 22.93, despachados en Bella Vista, y de la Compañía Primitiva de Gas de Buenos Aires, 100 tarros de alquitrán refinado a $ 58.90 los mil litros, C. I. F., Montevideo.

61—Se resuelve que el Sobrestante de las obras del puente sobre el arroyo Alférez, ya terminadas, don Ramón Casas, pase a desempeñar iguales funciones en las del puente del paso de Palo a Pique del río Olimar con $ 92.00 mensuales de sueldo.

62—Se promueve en las condiciones vigentes para desempeñar el cargo de patrón del vapor "D 1" al patrón de la chata "F 7" don Juan José Sosa.

63—Se elevan en $ 18.00 mensuales las asignaciones de $ 92.00 y, en $ 10.00 también mensuales, la asignación de pesos 70.00 que disfrutan los Sobrestantes y Vigilantes, respectivamente, de las obras del puente internacional sobre el río Yaguarón.

64—Se encomienda al Bureau Veritas, la verificación y ensayo del material encomendado a la casa Krupp: 1.000 metros de vía, 3 desvíos simples a la izquierda y 2 ídem a la derecha, y que serán empleados en las obras del puerto franco de Colonia.

65—Se acepta el precio de $ 0.30 por metro cuadrado para la adquisición del terreno perteneciente a la sucesión de doña Camila Larriera de William con destino a la ampliación del puerto del Salto, debiendo deducirse del área de 5 H. 8577 m2. 95, los 10.105 m2. correspondientes a las calles Ramírez, Gaboto, Artigas y Rivera, en cuya forma la superficie del terreno a abonarse queda reducida a 4 H. 8472 m2. 95 y su valor total asciende a la suma de $ 14.541.88. Se libra orden de pago a favor de la Dirección de Hidrografía, por la expresada cantidad, destinada a abonar a la sucesión mencionada el valor del terreno que se adquiere.

66—Se resuelve que la Dirección de Vialidad practique un reconocimiento de los caminos paso de la Laguna-Yacui, Yacui - Cabellos, Cabellos - Bella Unión, Cabellos-Artigas y ramal Sarandí-Meneses, del Departamento de Artigas, indicando en el informe que elevará oportunamente, los puntos principales del trazado a estudiarse para el mejoramiento de esas vías de comunicación.

67—Se prorroga hasta el 10 de Setiembre próximo, en carácter definitivo, el plazo fijado para la terminación de las obras del faro y estación semofórica de Punta del Este, en el bien entendido de que si al vencimiento de ese plazo no estuvieran terminados los trabajos, se harán efectivas las multas que correspondan.

68—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para continuar con la cooperación de la Dirección de Agronomía, los trabajos de plantación de árboles en la carretera de Punta del Este a Maldonado y fijación de dunas en Maldonado, pudiendo invertir por ese concepto hasta $ 2.500.00.

69—Se aprueban las modificaciones a introducirse al trazado de las obras de pavimentación con hormigón de la carretera a Minas, entre los kilómetros 8-440 y 15-500, ampliándose la autorización acordada con la suma de $ 2.060 que se destina a la ejecución de los trabajos que las mismas comprenden.

70—Se acepta la renuncia presentada por don Eloy H. Freire, del puesto de peón farolero del faro de Cabo de Polonio.

71—Se nombra en las condiciones vigentes para desempeñar el cargo de Inspector Encargado de Estadística de la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía a don Alberto R. Pérez.

72—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir con destino a sus talleres de Colón, de los señores H. O. Escuder y Cía. un martillo neumático necesario para determinar la resistencia de los materiales metálicos en los trabajos que realizan dichos talleres, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 75.00.

73—Se autoriza al señor Eugenio J. Plottier para construir un desvío para zorras, que partiendo de las vías existentes en el puerto de Paysandú, penetre en terrenos de propiedad de la barraca americana, situados entre las calles Feliciano Viera, Florida, Colonia y Uruguay. La construcción del referido desvío se realizará bajo la superintendencia técnica y control de la Dirección de Hidrografía. La autorización que se acuerda es con carácter precario y revocable en cualquier tiempo.

La Secretaría.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXVIII
correspondiente al
TOMO XCII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

125.ª SESIÓN ORDINARIA

AGOSTO 14 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

(Continuación. — Véase el número 6659, Poder Legislativo, página 1024 B)

Paralelamente, la Comisión estudió y aceptó la iniciativa presentada en su seno por el señor Representante ingeniero Otamendi, tendiente a incorporar a la planilla de la Facultad de Agronomía una partida destinada a iguales fines.

El proyecto que la Comisión presenta a consideración de la Honorable Cámara refunde esas dos iniciativas, de alta oportunidad y conveniencia para ambos institutos de enseñanza universitaria.

El proyecto de establecer cursos de seminario en la Facultad de Derecho tiene en nuestro país sólo algún aislado antecedente que anuncia la exposición de motivos del autor del proyecto. Antecedentes más directos que este ensayo, demasiado efímero por causas no imputables, por cierto, a su iniciador, son los que ofrecen las universidades argentinas en cuyas Facultades de Derecho y Ciencias Jurídicas desde 1902 se pronunció un movimiento tendiente a renovar los métodos de enseñanza, siguiendo la inspiración y el ejemplo de las universidades alemanas principalmente. Consúltense, sin ir más lejos, los libros de Julio V. González, Joaquín González, Carlos Cossio, Alfredo Palacios, los ensayos de Ernesto Quesada y Francisco J. Oliver sobre la enseñanza histórica y superior de Alemania, otros aún los numerosos trabajos dispersos en las revistas argentinas y en las publicaciones de las Facultades, como ser el Boletín Bibliográfico y lo volúmenes de Investigaciones de Seminario, y se encontrará resumida en ellos la historia de esta importante reforma.

Ella ha luchado, sin duda, con dificultades, provenientes de la ausencia del personal idóneo, de las resistencias de profesores y estudiantes a aceptar las nuevas disciplinas, de la carencia de materiales bibliográficos y documentales organizados, sin los cuales los cursos de Seminario no pueden establecerse en condiciones aceptables; pero esas y otras dificultades han sido paulatinamente superadas y los resultados de los nuevos métodos, triunfantes desde hace muchísimos años en los centros europeos de enseñanza superior, se afirman y consolidan en aquel país. La enseñanza verbalista es seriamente combatida, sino desalojada, de las Facultades. Los trabajos de los seminarios enseñan a los estudiantes a investigar sobre la realidad social argentina, impulsan al trabajo intelectual activo, estimulan la iniciativa y el esfuerzo propio. Los resultados, obtenidos son alentadores, aunque puede decirse que los nuevos métodos aún no han pasado de su etapa inicial.

Son más numerosos que los que ofrece nuestra Facultad de Derecho, los de la Facultad de Agronomía. El señor Representante Otamendi, al fundar su proposición, trajo al seno de la Comisión interesantes antecedentes proporcionados por el Consejo Directivo de la Facultad. Resulta de ellas que en diversas cátedras de ese instituto se han emprendido trabajos prácticos y de investigación relacionados con nuestra producción y nuestras industrias rurales, y que funciona un Seminario de Economía Rural, cuyo profesor, don Cayetano Lemoble y Ottado, expone en nota que la Comisión ha tenido a la vista valiosas observaciones que le sugirió la práctica para desenvolver y perfeccionar en el futuro los trabajos de esa índole.

Llegan, pues, a su debido tiempo, — y aún podría decirse que han tardado demasiado, — las excelentes iniciativas de los señores Representantes Dufour y Otamendi, que la Comisión hace suyas.

En la Facultad de Agronomía hay un campo vastísimo de labor que recién comienza a ser roturado. Se siente agudamente en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales la necesidad de iniciar sin más demoras la modernización y perfeccionamiento de los métodos y sistemas de enseñanza.

No ignora la Comisión que la implantación de los Seminarios es tarea difícil, que ha de tropezar también con resistencias y dificultades. Ella está vinculada a la formación de un profesorado de cultura superior y moderna, a la formación y organización de materiales que no se improvisan. La formación de Seminarios no ha de ser la obra de un día, sino el resultado de una reforma parcial. Vuestra Comisión aconseja simultáneamente un proyecto sobre pensiones de investigación para los miembros del cuerpo docente de los institutos de enseñanza superior, convencida de que toda reforma profunda ha de tener por punto de partida la elevación de la preparación técnica del profesorado, sin lo cual cualquier innovación fracasaría dejando un rastro de excepticismo y de desaliento.

El seminario viene, no a sustituir, pero sí a complementar la cátedra. Viene a cambiar el concepto predominante entre nosotros sobre la tarea del catedrático, en mucha parte oratoria, dar petición más o menos novedosa o elocuente de emociones, rara vez marcadas con sello personal y que se entregan a la memoria del alumnado. Lecciones que muchas veces pueden ser reemplazadas ventajosamente por el libro o aún el manual, reducen al discípulo a ser una mentalidad receptora, pasiva, de los conocimientos elaborados por el maestro. El Seminario es una reunión más estrecha, más íntima y ferviente. El profesor propone temas de estudio concretos. Con los materiales bibliográficos a mano, se estudia, se investiga, bajo la dirección amistosa y la crítica del profesor y de todos los asistentes. El Seminario es a la manera de un taller donde maestro y discípulos cooperan en estudios originales, vinculados en una misma tarea de búsqueda de la verdad. Se aplican las nociones de la cátedra al estudio de casos particulares.

Se provoca la reacción intelectual activa de los alumnos, enseñándoles el manejo de los libros y de las fuentes, estimulándolos a pensar, a resolver por el esfuerzo propio las dificultades, afinando el discernimiento crítico, encendiendo en los espíritus jóvenes el amor al trabajo intelectual y a la investigación, necesarios para el hombre de ciencia, y necesario también, aunque en diverso grado, al profesional, que en la vida práctica ha de probar continuamente su capacidad técnica para servirse de las nociones recibidas. Para el Profesor es un *continuo* y fecundo estímulo al trabajo y al estudio permanentes, sin los cuales fatalmente declina y se estanca. Hay mayor aproximación entre profesores y discípulos. El primero es sólo un guía, un compañero más aventajado y con mayor auto-

ridad y experiencia, para preceder a los otros en el camino de la ciencia, que sólo se alcanza con un perenne afán y un esfuerzo continuado. Las enseñanzas de los libros se prueban y aquilatan frente a la realidad, se descubren e investigan sus fundamentos. Tal es la nueva orientación (nueva en nuestros institutos, que han quedado a la zaga del movimiento de los centros de cultura viva de los países que son focos de vida intelectual moderna), que se ensayará de acuerdo con este proyecto de ley.

La Comisión de Instrucción Pública se limita a aconsejar a la Cámara incorpore al presupuesto de las Facultades de Derecho y Agronomía los rubros necesarios para iniciar, o mantener en condiciones más holgadas, los cursos de investigación y de seminario. La experiencia de otros países, especialmente la inmediata Argentina, muestra las dificultades prácticas que ofrecerá la organización de los seminarios proyectados. Es enorme la distancia que media entre los centros de investigación rudimentarios que cabe en el momento de instalar en nuestras Facultades y los renombrados talleres de ciencia que en los países de vieja cultura se conocen con el nombre de Seminarios. Habrá que hacer tanteos, adquirir, ordenar y formar materiales, reglamentar la forma de los cursos, resolver sobre su obligatoriedad, establecer o no trabajos de preseminario, de acuerdo todo con los resultados de las experiencias sucesivas.

El proyecto de ley adjunto se reduce a destinar fondos para la implantación de los cursos, dejando a los Consejos Directivos la resolución de todos los problemas técnicos.

Montevideo, Julio 27 de 1928.

Gustavo Gallinal, miembro informante. — José P. Bellán. —José A. Otamendi (hijo). —Rogelio C. Dufour.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Agrégase a la planilla del presupuesto de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y a la de la Facultad de Agronomía una partida de ocho mil pesos anuales para cada una destinada a cursos de investigación y seminarios.

Los Consejos Directivos de dichas Facultades nombrarán el personal, de dichos cursos, fijarán su remuneración y establecerán la distribución de los recursos señalados en el inciso anterior.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Gustavo Gallinal. — José P. Bellán. — Rogelio C. Dufour.— José A. Otamendi (hijo)."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

En discusión general.

La Cámara ha quedado sin quórum.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 40 minutos).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

120.ª SESIÓN ORDINARIA

AGOSTO 13 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

(Con asistencia del señor Ministro de Hacienda, doctor Daniel Blanco Acevedo)

(Fe de erratas, introduciendo palabras de los Diputados Colistro y García Selgas. Esas palabras faltaron en la primera publicación)

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Colistro — El señor Ministro, al comenzar su disertación, le dió extrema gravedad al hecho de que finalizara el ejercicio el 30 de Junio y no hubiera Presupuesto.

Yo quiero dejar bien puntualizado que, si hay algún culpable en cuanto a que el 30 de Junio no hubiera Presupuesto, éste es el propio Consejo Nacional de Administración.

Como lo dijo el señor Ministro, el Presupuesto vino al Parlamento el 24 de Mayo. La Cámara estaba entonces en receso; pero aun cuando no lo hubiera estado, el Reglamento obliga a que se imprima ese Presupuesto y a que se den veinte días de plazo para presentar enmiendas. De modo que cuando terminó ese período de veinte días la Cámara estaba nuevamente en receso. Recién en Julio pudo la Comisión abocarse al estudio del presupuesto, precisamente por el retardo con que lo mandó el Consejo Nacional de Administración.

De manera que yo quería dejar bien aclarado que si el Consejo Nacional hubiera mandado el Presupuesto con el tiempo suficiente, el 30 de Junio el país hubiese tenido Presupuesto.

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas — Por otra parte, el señor Ministro recuerda que, constitucional y legalmente, el Presupuesto debe estar aprobado antes de vencerse el ejercicio; pero no debe olvidar el señor Ministro — y no he leído en ninguna crónica del Consejo que se lo haya advertido a este alto cuerpo — que el Poder Ejecutivo tiene, por ley, la obligación de mandar el Presupuesto durante el mes de Abril, y que, si hubiera cumplido esa ley, se habrían llenado holgadamente los trámites reglamentarios a que se hace referencia.

Señor Ministro — Yo les recuerdo a los señores Representantes que han hecho uso de la palabra que en la misma ley que le impone la obligación al Poder Ejecutivo de remitir el Presupuesto antes del 1.o de Abril; se le impone la obligación al Poder Legislativo de sancionarlo antes del 30 de Junio.

Señor García Selgas — Pero, si no lo manda, no sé qué va a sancionar.

Señor Ministro — Pero una cosa es que el Poder Ejecutivo, que ha expresado los motivos por los cuales no lo ha remitido en tiempo, que falte a una disposición legal, y otra que el Poder Legislativo, no cumpla con la ley que fija el 30 de Junio para que esté sancionado... (Interrupciones).

—El Poder Legislativo tiene que ajustarse a la ley lo mismo que el Poder Ejecutivo.

Señor García Selgas — ¿Cree el señor Ministro que cuando el Poder Ejecutivo falta a sus obligaciones en materia de presupuesto, tiene la obligación el Poder Legislativo de confeccionar él un presupuesto? Si todavía sería dudoso si podría hacerlo!

Señor Ministro — Yo no he dicho eso. Digo que en la misma ley están las dos obligaciones para los dos Poderes y que el hecho de que un Poder no cumpla estrictamente, y además no presentó una revisión completa del Presupuesto, sino que lo que remitió fué una simple prórroga...

Señor Colistro — Razón de más; debería haber venido antes.

Señor Ministro — No, señor; y voy a explicarle por qué no fué remitido antes. El Consejo Nacional había acordado, — y el señor Representante conoce eso por formar parte de la Comisión de Presupuesto, — designar una Comisión asesora para preparar el Presupuesto General de Gastos.

Señor Colistro — Y nunca fué citada la Comisión revisora.

Señor Ministro — Sí, señor, y el señor Representante asistió a una reunión.

Señor Colistro — A una reunión en la que no hubo número.

Señor Ministro — El señor Representante me da la razón. A esa reunión no concurrieron los señores legisladores que formaban parte y que habían aceptado formar parte de esa Comisión.

Señor Colistro — La Comisión se nombró el año pasado; el año pasado no se reunió ninguna vez. Fué convocada este año, probablemente en el mes de Marzo o de Abril; quiere decir, que ya había pasado el período del envío del Presupuesto.

Señor Ministro — Estaba en receso la Cámara, por eso no se pudo citar. Los Presidentes de las Comisiones aceptaron formar parte de esa Comisión, por medio de la cual el Poder Legislativo colaboraría en la confección del Presupuesto. Si después no pudo reunirse esa Comisión por una u otra circunstancia, o porque los señores que formaban parte de ella no podían asistir, si no pudo sesionar regularmente esa Comisión, no puede atribuírsele al Poder Ejecutivo la responsabilidad

(Véase la continuación).

126.a SESIÓN ORDINARIA

AGOSTO 15 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

SUMARIO

1

En Montevideo, a los quince días del mes de Agosto del año mil novecientos veintiocho, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Albo, Amighetti, Andreoli, Astiazarán, Bellán, Berreta, Bonnet, Buranelli, Cavia, Colistro, Coronel, Dufour, Durán, Ferreira, García Selgas, Ghigliani, González Vidart, Gutiérrez (don César Mayo), Ibarlucea, Labat, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macedo, Machado, Nieto Clavera, Otamendi, Otero, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pesce, Prando, Rodríguez Alonso, Schultze, Urioste Olivera, Vázquez y Zavala Muniz.

Total: 39.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Ortiz y Perotti.

Total: 2.

Con aviso, los señores Representantes: Alaggia, Arrosa, Garolini, Muñoz Zeballos, Pérez (don Ernesto F.), Ros, Rossi (don César I.), Saráchaga y Vianna.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Algorta, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Argenzio, Arocena, Barbé, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellini Hernández, Brum, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Cerdeiras, Cosio, Costa, Cuenca y Lamas, de [illegible], De Luis, Demicheli, Espalter, Fernández Ríos, Ferrería, Fígoli, Forteza, Fusco, Galmés, Gallinal, Gamba, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César G.), Halty, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Legnani, Macció, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mata, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Moreno, Nogueira, Oficialdegui, Paladino, Patrón, Pérez (don Silvestre), Perichón, Ponce de León, Puig, Rodríguez Larreta, Rossi (don Santín Carlos), Sánchez Varela, Saravia, Schekleton, Schinca, Seránez Olivera, Solares, Suárez, Ungo, Vidal, Vidart, Wettstein y Ximénez.

Total: 73.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

La Cámara ha sido citada a pedido de veinticinco señores Representantes.

Léase la solicitud.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara, doctor Alfredo García Morales.

Los que suscriben solicitan del señor Presidente convoque a la Honorable Cámara de Representantes para una sesión extraordinaria a realizarse el próximo miércoles a las 16 horas a objeto de considerar el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo e informado por la Comisión respectiva sobre aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro.

Tomás Berreta — L. E. Andreoli — Alfredo J. Solares — Narciso A. Machado — Héctor R. Gómez — Luciano Macedo — Alvaro Vázquez — Orlando Pedragosa Sierra — Pedro Marizcurrena — Alberto Nieto Clavera — José F. Saravia — Aniceto Patrón — Miguel Buranelli — José P. Bellán — M. Oficialdegui — Francisco Ghigliani — R. C. Dufour — Mario Menéndez — Justino Zavala Muniz — Alfeo Brum — Carlos P. Colistro — Simón B. Amighetti — Juan López Aguerre — Alberto Macció — Otto Schultze."

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — No sé si es esta la oportunidad en que corresponde pedir la reconsideración de un proyecto de ley sancionado en la sesión de ayer. El proyecto de ley se refiere a la Inspección General de Hacienda. Voy a probar que se ha cometido un error, y voy a pedir, que se subsane ese error, que se reconsidere ese proyecto. No sé si es el momento oportuno, porque el Reglamento dice que los proyectos sancionados se comunicarán después que haya transcurrido una sesión. Si no es este el momento oportuno, lo haré en la sesión siguiente, porque esta es una sesión extraordinaria.

Señor Presidente — En realidad, corresponde hacerlo en este momento, porque es indudable que, terminada esta sesión, se habrá cumplido la disposición reglamentaria.

Señor Andreoli — Entonces planteo la reconsideración de ese proyecto. La Comisión lo había informado estableciendo un Oficial 1.o con la asignación de 2.700 pesos anuales. Unánimemente se reconoció la justicia del aumento de este sueldo; pero se modificó la denominación y se le puso: "1 Inspector de 2.a clase". Sin quererlo, la Cámara, y pretendiendo favorecer a este funcionario, decretó su cese...

(No apoyados).

—... porque para que el funcionario actual, Oficial 1.o, pueda desempeñar el cargo con arreglo a la nueva denominación de Inspector, por la ley debe ser Contador. Y no lo es.

Señor Dufour — Como va a decretar su cese?

Señor Andreoli — Permítame que le explique.

Dice el autor del proyecto en su exposición de motivos: "La otra modificación es de equiparación del sueldo..."

Señor Presidente — Permítame.

Si no hubiera oposición de la Cámara, la Mesa cree que, habiéndose anunciado la reconsideración, se suspendería la comunicación del proyecto.

Señor Andreoli — Es lo que yo deseo, y que se trate en el momento oportuno. Planteo el pedido de reconsideración para que se detenga el asunto y pueda ser aclarado.

Señor Presidente — Planteado el pedido de reconsideración, se trataría en la sesión ordinaria, suspendiéndose entretanto la remisión del proyecto.

Señor Andreoli — No tengo inconveniente.

4

Señor Presidente — Se entra al orden del día.

En discusión particular el proyecto sobre aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro.

Léase el artículo 1.°

(Se lee):

"Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir de Rentas Generales hasta la suma de 200.000 pesos para completar los estudios del aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro."

—En discusión.

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Selgas — Desearía saber si la Comisión informante tiene algún inconveniente para que los estudios se realicen también con respecto al aprovechamiento hidroeléctrico del Salto Grande en el Uruguay.

. . . .

Si no está presente el miembro informante pediría que se suspendiera la consideración del proyecto.

Señor Berreta — ¿Por qué razón? Es un proyecto que está informado y repartido.

Señor García Selgas — Yo hago una pregunta a la Comisión informante.

Señor Berreta — Pero la Cámara puede responder. ¿Acaso nos hemos de someter todos a lo que establezca el miembro informante o la misma Comisión? Otros miembros de la Comisión pueden responder por el miembro informante.

Señor García Selgas — No tengo inconveniente en que se trate ahora, siempre que algún miembro de la Comisión recoja la observación que he hecho.

Señor Presidente — Los miembros de la Comisión especial son los señores: Bonnet, Ghigliani, Algorta, Carámbula, Gallinal, Arocena y Batlle Berres.

Señor García Selgas — Yo propondría un agregado. Donde dice: "Autorízase al Consejo Nacional de Administración para invertir hasta la suma de 200.000 pesos para completar los estudios del aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro", agregar: "e iniciar los que respectan al Salto Grande del Uruguay".

Señor Presidente—¿La Comisión acepta el agregado?

Señor Berreta — Hasta ahora nadie se opone a que se acepte el agregado del señor García Selgas; de manera que corresponde votar.

Señor Presidente — Léase el artículo con la enmienda que propone el señor García Selgas.

(Se lee):

"Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacoinal de Administración para invertir de Rentas Generales hasta la suma de 200.000 pesos para completar los estudios sobre aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro e iniciar los que respectan al Salto Grande en el Uruguay."

—En discusión.

Se votará en primer término la fórmula de la Comisión, y si fuera rechazada, en la forma que propone el señor García Selgas.

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Otamendi — A mí me parece que debe aplazarse la consideración de este asunto de gran trascendencia, pues no es posible tratarlo en breves minutos. No están presentes en Sala ninguno de los miembros de la Comisión informante y, además, recuerdo, que el autor del proyecto dijo que en la discusión particular, tenía que proponer algunas modificaciones al proyecto de la Comisión.

Me parece, pues, que sería prudente, tratándose de un asunto de tanta trascendencia, que se aplazara la consideración del mismo.

(Apoyados). — (No apoyados).

Señor Presidente — ¿El señor Representante Otamendi insiste en su moción?

Señor Otamendi — Formulo esa moción, por tres razones que me parecen perfectamente atendibles: es un proyecto de gran importancia que no puede ser tratado así, en dos minutos; no está en Sala ninguno de los miembros de la Comisión especial, y el autor del proyecto indicó que en la discusión particular quería proponer algunas modificaciones, que no sabemos cuáles son, y que pueden ser modificaciones fundamentales.

Señor Presidente — Se va a votar la moción previa del señor Otamendi.

Señor Otamendi — Anuncio que estaría dispuesto a votar una moción de preferencia para que se tratara el asunto en la sesión ordinaria, siempre que tengamos el asesoramiento de la Comisión informante.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Otamendi.

(Se vota. — **Afirmativa: dieciocho en treinta y dos**).

Señor Berreta—Deseo que quede constancia de que he votado contra la moción de aplazamiento que la Cámara en este instante, por mayoría, acaba de aprobar.

Señor Albo — Pido que se rectifique la votación respecto de la moción de aplazamiento formulada por el señor Representante Otamendi.

(Se vota. — **Afirmativa: diecisiete en treinta y dos**).

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Otamendi — Para que nadie pueda creer que en mi proposición existe el deseo de obstaculizar la sanción de este proyecto—que yo creo que es una obra pública de gran trascendencia—voy a formular moción, señor Presidente, para que, en la próxima quincena, figure este asunto en tercer término, en el orden del día de las sesiones extraordinarias de las 19 y 30 horas, con lo cual puede asegurarse que este proyecto sea considerado en el transcurso del mes entrante.

En primer término está el asunto de las sociedades mutualistas, y en segundo el de reorganización de los servicios de selección y distribución de semillas. Figuraría el asunto a que me he referido, en tercer término, y podríamos así asegurar que será considerado en la quincena del mes entrante.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — La circunstancia de que no se encuentre en Sala ninguno de los miembros informantes de este asunto, no debió nunca llevar a la Cámara al aplazamiento.

Este proyecto, señor Presidente, que es de simple estudio de una obra grandiosa para el país, de simple análisis de la misma, mereció el estudio definitivo de una Comisión especial. Se ha pronunciado esta Comisión; se ha repartido el proyecto, y parecería que la Cámara se sintiera incapaz para prestigiar, con su voto, un asunto que sólo tiene relación, como he dicho, con el estudio de una gran iniciativa, iniciativa importantísima para el porvenir de la República.

Francamente, señor Presidente, duele tener que estar a cada rato constatando que la Cámara detiene el andamiento de proyectos importantes en instantes en que el país creía ver su sanción, sobre todo, tratándose de un proyecto como éste, de estudio sobre el aprovechamiento del río Negro. Siempre es la campaña la afectada en estos asuntos; siempre son los intereses del interior de la República los que se ven envueltos en todo aplazamiento que la Cámara decide.

Señor Otamendi — No apoyado.

Señor Berreta — El señor Representante García Selgas presentó una iniciativa que mereció la aprobación de todos, para que se incluyeran también los estudios del Salto Grande. ¿Por qué la Cámara no puede sentirse con capacidad para decidir sobre dicha iniciativa?

Señor Otamendi — ¿Me permite?

Mi moción tiende, precisamente, a que este asunto sea considerado.

Como está por sonar la hora reglamentaria, pido que se vote la moción que he formulado, en el sentido de que se incorpore al orden del día de la quincena entrante, en tercer término, de las sesiones extraordinarias que celebrará la Cámara a las 19 y 30, el asunto a que me he referido.

Señor Berreta — Todo para la quincena de Setiembre! Tenemos el estanco del alcohol; tenemos proyectos de trascendencia enorme y no se tratan, y éste, que era de fácil andamiento, ahora se aplaza!

Señor Presidente — Está en discusión la moción formulada por el señor Representante Otamendi.

Señor Berreta — Modifico la moción del señor Otamendi, y le pido que acepte, en el sentido de que se trate el asunto hoy cuando esté presente el miembro informante.

Señor Presidente — No faltan más que cinco minutos para que termine la sesión, señores Representantes.

(Murmullos).

—En la sesión ordinaria puede pedirse que el asunto se trate.

Señor Otamendi — Muy bien; y si se hace esa moción, yo le prestaré mi voto. De manera que no se trata de un aplazamiento porque sí.

Señor Presidente — ¿Insiste en su moción el señor Representante Otamendi, para que, en el caso de no tratarse el asunto, figure en tercer término en el orden del día de las sesiones extraordinarias a celebrarse en la primera quincena de Setiembre a las 19 y 30?

Señor Otamendi — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Otamendi en el sentido expresado.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta**).

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Patrón — Quiero dejar constancia de que he votado la incorporación de este asunto en las sesiones de Setiembre, resuelto a contribuir con mi voto a que se incorpore en el orden del día de la sesión ordinaria de hoy, porque considero que es un asunto urgentísimo cuya sanción, por parte de la Cámara, reclaman, no sólo las más elementales conveniencias públicas, sino la misma expectativa que tiene puesta sobre este asunto el país.

Señor Otamendi — ¿Me permite, señor Presidente?

Cuando yo planteé mi moción de aplazamiento, dije terminantemente—y debe constar en la versión taquigráfica—que acompañaría una moción para que se tratara este asunto en las sesiones ordinarias.

Señor Vázquez — Me interesa dejar constancia de que he votado contra el aplazamiento por las mismas razones que ha expuesto el señor Representante Patrón.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Pedragosa Sierra — Yo soy de los firmantes para que este asunto se considerara en esta sesión extraordinaria.

Debo manifestar que adhiero a cualquier moción para que el asunto se considere hoy mismo. No soy de la Comisión informante, sino de la Comisión especial. Creo, por lo demás, que este asunto debe tratarse con la presencia del señor Ministro de Obras Públicas.

Señor Berreta — Yo formulé moción para que se considere en sesión ordinaria, si alguno de los miembros de la Comisión estuviera presente. El autor del informe ahora está presente. De manera que, en el momento oportuno, presentaré otra vez la moción.

Señor Presidente — Habiéndose suspendido la consideración de este asunto, si no se hace uso de la palabra, se va a levantar la sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó a las horas ... y 27 minutos).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

127.ª SESIÓN ORDINARIA

AGOSTO 15 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

SUMARIO

1

En Montevideo, a los quince días del mes de Agosto del año mil novecientos veintiocho, siendo las dieciseis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Albo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barbé, Bauzá, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Castillo, Cavia, Cerdeiras, Colistro, Coronel, Costa, Cuenca y Lamas, De Luis, Demichelli, Dufour, Durán, Fernández Ríos, Ferreira, Fígoli, Forteza, Galmés, Gamba, García Selgas, Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Ibarlucea, Juanicó, Labat, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Maceo, Machado, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Otamendi, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pesce, Ponce de León, Prando, Puig, Rodríguez Alonso, Sánchez Varela, Saravia, Schekleton, Schultze, Seuánez Olivera, Suárez, Ungo, Urioste Olivera, Vázquez, Vianna y Zavala Muniz.

Total: 81.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Ortiz y Perotti.

Total: 2.

Con aviso, los señores representantes: Alaggia, Muñoz Zeballos, Nogueira, Pérez (don Ernesto F.), Ros, Rossi (don César I.) y Saráchaga.

Total: 7.

Sin aviso, los señores representantes: Abella Viera, Algorta, Antuña, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bélinzon, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Cosio, De Dovitiis, Espalter, Ferrería, Fusco, Gallinal, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Jiménez de Aréchaga, Manini Ríos, Mata, Menéndez (don J. Vital), Moreno, Oficialdegui, Paladino, Pérez (don Silvestre), Perichón, Rodríguez Larreta, Rossi (don Santín Carlos), Schinca, Solares, Vidal, Vidart, Wettstein y Ximénez.

Total: 33.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

La Cámara ha sido citada a sesión extraordinaria para considerar los asuntos que figuran en el orden del día.

Hay además un pedido de sesión suscripto por veinte y cinco señores representantes.

(El pedido es el siguiente):

Señor Presidente de la Honorable Cámara:

De acuerdo con las precripciones reglamentarias, solicitamos se sirva citar a la Honorable Cámara para celebrar sesión extraordinaria el día 15 del corriente a las 16 y 30 con el objeto de considerar los siguientes asuntos:

1.o Proyecto informado por la Comisión de Obras Públicas, por el cual se autoria al Poder Ejecutivo para adquirir del Banco de la República un edificio de su propiedad con destino a varias oficinas en la ciudad de Rocha.

2.o Proyecto declarando pueblo con el nombre de Doctor Justino E. Jiménez de Aréchaga, a la agrupación de casa situadas en Garzón, departamento de Maldonado.

Miguel Buranelli. — L. Enrique Andreoli. — A. R. Vázquez. — Julio E. Bonnet. — J. Astiazarán. — V. F. Costa. — A. J. Solares. — Lorenzo Bélinzon. — J. M. Penco. —José Espalter. — E. De Dovitiis. — Luis Fígoli. — M. Oficialdegui. — Simón B. Amigheti. — César Mayo Gutiérrez. — Alberto Nieto Clavera. — J. D. Durán. — Febrino L. Vianna. — Narciso A. Machado. — Ricardo Cosio. — Félix Nogueira. — F. A. Schinca. — J. P. Alaggia. — M. Oribe Coronel. — Luis Otero.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Bonnet — Para la misma hora de las cuatro y media, veinticinco señores representantes, haciendo uso de las disposiciones reglamentarias, habían pedido una sesión extraordinaria para considerar dos asuntos de muy fácil resolución, cuya consideración no abarcará más de cinco minutos. Como hay otra citación para la misma hora, a fin de tratar otros asuntos, voy a formular moción para que al orden del día constituído por los proyectos relativos a construcción de un edificio para oficinas públicas de la misma ciudad de Rocha y otro referente a la Declaratoría de Pueblo con el nombre de Justino Jiménez de Aréchaga, se le dé prelación.

Señor Presidente — La Cámara ha sido citada para esta hora por una resolución de la propia Cámara. La Mesa entiende que, en ese caso, debe primar la resolución de la Cámara, salvo que ahora la Cámara tome otra resolución.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Colistro — Yo voy a modificar la moción del señor Representante Bonnet, en el sentido de que se agreguen los asuntos que figuraban en el orden del día de la sesión pedida por veinticinco representantes, a continuación de los asuntos que figuran en el orden del día de la sesión de las 4 y media resuelta por la Cámara. Como a las 5 hay una sesión especial para tratar leyes electorales, y para esto se necesita un quórum especial muy elevado, hago moción para que, si no lo hubiera, se continuara con este orden del día.

Señor Labat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Labat — Yo me voy a oponer a la moción del señor Representante Bonnet, porque tengo interés en estudiar este asunto, y como las sesiones de esta quincena terminan en el día de hoy, preferiría que este asunto se incorporara a las sesiones de Setiembre próximo.

Por lo demás, no es un asunto de mayor importancia para que se resuelva de inmediato.

Señor Bonnet — Ahora estamos discutiendo si se van a considerar con preferencia a los otros asuntos, o si quedan incorporados en el orden del día a continuación.

Señor Labat — Precisamente, es un argumento mas en favor de la tesis de que se estudien, en primer término, los asuntos de la sesión resuelta por la Cámara.

Señor Bonnet — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bonnet — Yo acepto la moción formulad por el señor Representante Colistro, en el sentido de que se incorporen esos dos asuntos a que me he referido, a continuación de los otros ya acordados por la Cámara, y si a las cinco de la tarde no se puede considerar la reforma a la ley electoral, se continuará con este orden del día.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Colistro: par que los asuntos a que se ha referido el señor Representante Bonnet, sean tratados a continuación de los asuntos que figuran en el orden del día de la sesión resuelta por la Cámara.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiseis en treinta y uno.**)

—Se entra al orden del día.

Continúa la discusión del proyecto que suprime el cargo de Sub-Director del Museo Nacional de Bellas Artes.

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lorenzo y Deal — El Consejo Nacional de Administración, en mensaje remitido el 12 de Marzo de este año, dice que suprime un cargo de la planilla correspondiente al Museo Nacional de Bellas Artes, porque habiendo quedado vacante, lo mueven razones de economía para hacer esa supresión. Sostiene el Consejo Nacional que no se comete así ninguna injusticia, por cuanto ninguno de los funcionarios que ocupan puestos en la misma repartición podrían ir al ascenso desde que, en general, la Dirección y la Sub-Dirección deben ser atendidas por artistas.

Bien: las razones de economía no son

las que prevalecieron, seguramente, en la *Comisión* de Presupuesto, al redactarse esta nueva modificación a la planilla que estoy comentando.

Yo aprecio la labor del Consejo Nacional en el sentido de una economía constante en el Presupuesto General de Gastos.

Lo he dicho más de una vez: pero iniciar por primera vez una economía de esta clase, suprimiendo la cantidad de 1560 pesos anuales, no es una razón técnica como para seguirla, sino hubiera más causales que esa. La Comisión de Presupuesto, en lugar de acceder al deseo, en su totalidad, del Consejo Nacional, hace a mi juicio, un justo aumento de los estipendios de los empleados del Museo: pero — y es aquí la parte en que estoy en discrepancia — suprime, de acuerdo con el Consejo Nacional, el cargo de subdirector.

Acepto que al Oficial 1.º, al Auxiliar, al Auxiliar 2.º, conserje y portero, se les regularice su situación, de acuerdo con la técnica general que sigue la propia Comisión de Presupuesto; pero le rogaría, por las razones que voy a epxlicar. que dejara subsistente el cargo de Sub-director.

Dice el Consejo Nacional — y seguramente tendrá ello en cuenta al hacer el nombramiento oportuno — que siempre el cargo de director del Museo y el de subdirector, fueron desempeñados por artistas. Para los que seguimos con alguna simpatía el movimiento artístico nacional, nos duele que se suprima el cargo de subdirector. que podría ser ocupado, como dice el propio mensaje del Consejo, por un artista nacional.

Se arguye, en ese sentido, que la labor administrativa del Museo se satisface con la dirección. Aún reconociendo ese argumento del Consejo Nacional, subsistiría para mí el argumento de que podría considerarse la dirección y la sub-dirección como becas, verdaderos estímulos a los artistas del país, que, desempeñando una labor loable y, al fin y al cabo, necesaria dentro del Museo de Bellas Artes con su labor de técnicos y asesores, al mismo tiempo recaería sobre ellos un real beneficio permitiéndoles que se dedicaran a su arte, puesto que no se consigue en el comercio vulgar la justa remuneración a que tienen derecho.

Más de una vez, por el Poder Ejecutivo, se ha usado y abusado de esta técnica, y en el abuso ha estado el error. Los consulados de nuestro país, durante mucho tiempo, han sido el refugio de artistas que han dado para la nación, si no el aporte a que deberían estar obligados del punto de vista administrativo por su labor de cónsules, otro prestigio, que es el que emanaba de su producción literaria y artística. Por suerte, del punto de vista administrativo, los cónsules ya son cónsules en el verdadero sentido: hacen por la propaganda comercial lo que deben hacer. y esos cargos deben ser desempeñados por titulados de la Escuela de Comercio o de la Facultad que se va a crear; pero los cargos de director y subdirector del Museo siempre de acuerdo con el propio Consejo Nacional, deben ser desempeñados por artistas.

La economía que se obtendría con la supresión propuesta por el Consejo Nacional, será tan mínima, que yo rogaría a la Comisión de Presupuesto que, para estímulo de muchos artistas de nuestro país que aspiran a esa sub-dirección, deje subsistente el rubro de 1560 pesos en esta planilla, no haciendo lugar a la supresión que se solicita.

Es todo lo que tenía que decir.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Colistro — Antes que nada debo hacer notar que, en el repartido que se ha hecho, hay que incluir un cargo de restaurador, resuelto por la Comisión, con 720 pesos anuales, después del rubro relativo al Oficial 2.º.

Ahora, en cuanto al punto que plantea el señor Representante Lorenzo y Deal, me parece muy simpático; pero no se puede resolver en este momento. Yo no puedo dar la opinión de la Comisión. Podríamos votar todos los renglones de esta planilla, excepto el cargo de sub-director y que la Cámara resuelva después.

Señor Zabala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Zabala Muniz — Yo, como miembro de la Comisión de Presupuesto, debo declarar que el señor Representante Lorenzo y Deal tiene razón en cuanto al espíritu mío cuando voté la supresión del cargo de Sub-Director del Museo de Bellas Artes. No lo hice por las razones del poder Ejecutivo, por realizar esa mínima economía; pero en lo que creo que no tiene razón el señor Representante Lorenzo y Deal, es cuando dice que el mantenimiento de este cargo debe hacerse como un estímulo a los artistas. Yo sólo he pensado en la organización actual del Museo de Bellas Artes, y es evidente, que, tal como está organizado, tal como desarrolla su labor, no es de ninguna manera necesario el cargo de Sub-director.

¿Qué haría el Sub-director del Museo de Bellas Artes? El Museo de Bellas Artes vive en una pobreza franciscana. El hecho de haber sido desempeñada su Dirección y su Sub-dirección por artistas, dicha sea la verdad, ha sido de muy poca influencia en la Dirección del Museo de Bellas Artes, poca influencia fácil de apreciar en las adquisiciones que se han realizado, como en la manera de estar distribuidas las pocas obras del Museo de Bellas Artes

El señor Representante Lorenzo y Deal habrá ido, como yo, muchas veces a ese Museo y habrá visto, como yo, que eso no es un Museo, ni cosa que se le parezca; que ahí no hay, de ninguna manera, un sentido crítico, ni mucho menos se advierte la opinión de un artista. Están las cosas colocadas y distribuidas de tal modo, que lo único que producen es una lamentable confusión al público.

Señor Lorenzo y Deal — ¿Me permite, señor Representante?

Señor Zabala Muniz — Sí, señor.

Señor Lorenzo y Deal — Sabe el señor Representante que el Museo de Bellas Artes fué el antiguo local de la Exposición de Higiene al que concurríamos todos en nuestra época de escolares, y por un azar de las circunstancias, con una plaza de deportes al frente, tuvo que transformarse en Museo de Bellas Artes

Señor Zabala Muniz — Bien; pero todo eso, que no sería obstáculo aún en ese local para ver las cosas mejor, con criterio de artista realmente, no es excusa para la pésima dirección que se ha dado siempre a las adquisiciones del Museo de Bellas Artes. De tal modo que, por ejemplo, la ciudad de Montevideo, está desprovista de modelos reputados indiscutibles como obras de arte en materia escultórica, facilísimos de adquirir a precios realmente irrisorios, porque el Museo del Louvre y el Museo Británico, por ejemplo, tienen obligación, por convenios internacionales, de darlos a esos precios a los demás países y, sin embargo, en el nuestro no se ha hecho eso ni se conoce ninguna gestión empeñosa de esos artistas que han dirigido el Museo de Bellas Artes.

Pero, por otra parte, creo que además es optimismo del señor Lorenzo y Deal creer que mantener un cargo — que administrativamente no se justifica de ninguna manera, a mi modo de ver — puede constituir un estímulo para los artistas del país. Entiendo que no es ese procedimiento.

Por otra parte, debe notar el señor Lorenzo y Deal, por el agregado de que acaba de dar cuenta el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, que ese cargo para el artista está creado por la Comisión de Presupuesto, aún cuando no está en el repartido. Se crea el cargo de un pintor restaurador de las obras de arte. Ese sí es un cargo absolutamente necesario; no está en el repartido, pero acaba de dar cuenta de el el Presidente de la Comisión. La Comisión lo ha votado por unanimidad.

El antecedente es que ese pintor fué tomado por eventuales para desempeñar esa tarea, absolutamente necesaria. Todo el mundo sabe que, con el tiempo, los cuadros van perdiendo su valor de coloración. Cuando están en un edificio como en el actual, esas pérdidas se notan sensiblemente; de modo que es necesario retocarlos muy de continuo, para conservarlos en su valor original. Ese puesto debe ser desempeñado sólo por un artista, por un pintor. De manera que esa preocupación que el señor Lorenzo y Deal cree haber tenido por los artistas, ha sido contemplada por la Comisión de Presupuesto al crear ese cargo.

Ahora yo, personalmente, declaro que ese sueldo que lleva, es un sueldo miserable. El señor Representante Lorenzo y Deal puede proponer uno mayor.

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lorenzo y Deal — Señor Presidente: del punto de vista parlamentario, no valdría la pena la planilla de que se trata, de insistir; pero las apreciaciones vertidas por el señor Representante Zavala Muniz, que son fruto, desde luego, de su criterio artístico muy interesante, lo hacen olvidar un poco las manifestaciones vertidas por mí. Estamos, seguramente, con él de acuerdo en que la producción artística en nuestro país debe hacerse de todas maneras, de la manera técnica que el señor Representante Zavala Muniz conoce mejor que yo. Si ayer de tarde votábamos el fomento de la industria lechera, si alguna vez nos comprometimos los representantes a votar subsidios, no solamente para las exposiciones ganaderas, sino también para las exposiciones artísticas, lógico es que todos hiciéramos un fomento científico de nuestra producción.

Esas razones son las que movieron a muchos representantes a votar en block la iniciativa del actual Ministro de Instrucción Pública creando la Casa del Arte. Por lo menos, esas iniciativas y otras más, son interesantes. Pero esta no es de ninguna manera incompatible. El que un cargo de Museo de Bellas Artes sea desempeñado por un artista, es perfectamente lógico; lo que hay, es que el Consejo Nacional suprimió este cargo por razones de economía, según dice él; pero también toda la Cámara sabe que más de un artista nacional se creería acreedor a ese puesto y es claro, del litigio sería difícil salir. Pero por esas razones, nosotros no vamos a suprimir el cargo: al contrario, vamos a mantener el cargo que ya existió que importa solamente una economía mínima en un rubro en el que no gasta el país cantidades cuantiosas, ni mucho menos.

En consecuencia, insisitiría, terminando, porque creo que el asunto no vale la pena para más.

Señor Bellán — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Bellán — Voy a proponer, señor Presidente, una modificación en el sueldo que se fija al restaurador. Es realmente incomprensible que un trabajo, al que responde todo un artista, y

por lo tanto, difícil, de labor constante y tenaz, sea remunerado con la cantidad de 60 pesos. Resulta absurdo y grotesco

Voy a pedir — no sé si la Comisión aceptará, — que ese sueldo se eleve por lo menos a 840 pesos anuales. Se trata de dos puestos: el del Museo de Bellas Artes y el del Museo Histórico Nacional. De manera que es un aumento insignificante, y se les daría mayor estímulo a estos artistas.

Señor Presidente — Aquí sólo se podría aumentar el sueldo de este restaurador. Para el otro, la enmienda que propone el señor Representante, debiera seguir los trámites reglamentarios, como proyecto aparte.

Señor Bellán — Muy bien. Lo haré aparte.

Señor Presidente — ¿Qué sueldo propone para el restaurador que figura en este proyecto?

Señor Bellán — El de 840 pesos anuales.

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta?

Señor Colistro — La Comisión acepta.

Señor Presidente — Se va a votar la planilla con la modificación del cargo de restaurador en que se eleva su sueldo a la cantidad de 840 pesos. Se votará por separado la partida relativa al sub-director.

Se vota. **Afirmativa:** veinte y ocho en treinta y siete).

—Se va a votar ahora la proposición de la Comisión de Presupuesto suprimiendo el cargo de subdirector.

(Se vota. **Afirmativa:** veinte y nueve en treinta y siete).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Honorable Senado.

4

Continúa el orden del día con la consideración del asunto relativo a modificación de la planilla correspondiente a las agencias de Tiembres y Papel Sellado.

Léase.

(Se lee).

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Setiembre 8 de 1926.

Honorable Asamble General:

En la Planilla N.o 7 correspondiente al Ministerio de Hacienda del Presupuesto General de Gastos en vigencia, figuran cuatro Agencias de Papel Sellado y Timbres de primera categoría, con una asignación de $ 960 cada una.

La distribución de las referidas Agencias que son para el departamento de Montevideo, se hizo teniendo en cuenta el promedio de venta de cada una de las oficinas de esa naturaleza que funcionaban en el momento de sancionarse el Presupuesto.

Sin embargo, con motivo de la gestión iniciada por uno de los agentes de esa categoría, en el sentido de que se le aumentara la remuneración que le está señalada por el Presupuesto se ha observado que entre las cuatro Agencias citadas, existe una gran diferencia entre el promedio de venta de cada una. En efecto, dos de ellas alcanzaron en el ejercicio 1925-26, a recaudar la suma de $ 224.013.09, y $ 182.320, respectivamente, en cambio las otras llegaron a cifras más inferiores.

Teniendo en cuenta esa circunstancia, el Consejo Nacional ha resuelto presentar el adjunto proyecto de ley por el cual se establece una asignación de $ 120 mensuales a los agentes cuya recaudación anual sobrepase de la suma de $ 100.000 por ejercicio económico.

Consultada la Presidencia de la República ha manifestado que no tiene observación que formular al proyecto de que se trata.

Saludo a V. H. con mi mayor consideración.

Por el Consejo: Martín C. Martínez. — Ricardo Cosio. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyese en la planilla N.o 7 correspondiente al Ministerio de Hacienda la partida que dice "cuatro Agencias de 1.ª categoría a $ 960 cada una, $ 3.840", por la siguiente: "dos Agencias cuya recaudación sea superior a $ 100.000 a $ 1.440 anuales cada una, $ 2.880; dos Agencias de primera categoría a $ 960 cada una, $ 1.920 anuales".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Setiembre 8 de 1926.

RICARDO COSIO.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara:

Está Comisión nada tiene que observar al proyecto del Consejo Nacional de Administración, por el que se forman dos categorías de las Agencias de Papel Sellado y Timbres de primera clase, estableciendo una asignación de $ 1.440 anuales para aquellas que verifican una recaudación superior a $ 100.000.

Es un aumento justo en la asignación que perciben dos agentes, en virtud de que su recaudación siempre creciente es muy superior a la que realizan las otras dos.

Por tales fundamentos, que se establecen con toda claridad en el mensaje con que el Poder Ejecutivo acompaña su iniciativa y estando también de acuerdo la Presidencia de la República oportunamente consultada, Vuestra Comisión os aconseja la sanción de aquel proyecto.

Sala de la Comisión, Agosto 7 de 1928.

Rogelio C. Dufour, miembro informante. — Carlos P. Colistro. — Alberto Nieto Clavera. — Justino Zavala Muniz. — Aniceto Patrón.

—En discusión.

Señor Machado — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Machado — Yo no sé si este asunto tendrá discusión general.

Señor Presidente — No, señor: discusión particular.

Señor Machado — Voy a proponer, entonces, el agregado de dos artículos, aprovechando la oportunidad. Se trata de dos agencias para Montevideo.

Me parece que sería oportuno, para facilitar al Estado la percepción de sus rentas en campaña y para facilitar también al público la obtención de los valores que necesite, a fin de regularizar las transacciones que realiza, y poderle dar, a la vez, la seguridad que la ley le acuerda, procediendo oportunamente a la inscripción, como facilitando a la vez la realización de las transacciones rurales con la fácil circulación de los documentos respectivos que se otorguen en ella, cuando no pueden realizarse con valores de contado, pudiendo poner a los documentos que otorgue, los timbres que correspondan, me parece oportuno, digo, proponer que se agreguen dos artículos.

"Artículo 2.º Cuando se declare pueblo a una localidad, o en las ya declaradas, queda facultado el Poder Ejecutivo para establecer de inmediato, en ese sitio, una agencia expendedora de timbres y de sellado y recaudadora del impuesto inmobiliario en el radio de acción que ese Poder determine, como para la percepción de los demás impuestos que deban hacerse por intermedio de estas oficinas".

Artículo 3.º La remuneración de este servicio, mientras no se incluya en el Presupuesto General, será una equitativa compensación de emergencia que establecerá el Poder Ejecutivo con arreglo a la importancia que se estime "a prima facie" que en dicho pueblo pueda tener la recaudación, dando cuenta inmediatamente a la Asamblea".

Esas oficinas, como digo, facilitarían al Estado la mejor percepción de las rentas públicas. Ocurre, con harta frecuencia, que los sitios que se declaran pueblos son generalmente centros de transacciones y especialmente de transacciones rurales, donde se celebran operaciones de importancia. Generalmente, por la carencia de dinero, se suscriben documentos, vales a la orden, documentos al portador que, como es consiguiente, requieren el timbre correspondiente para que puedan llevarse las operaciones de descuento a los bancos o para que puedan sufrir las trasmisiones de que son objeto esos documentos. Y sin ésto, para que el Estado no deje de percibir el impuesto que en cada operación le corresponde y que las partes tienen que dejar de abonar en muchas ocasiones por no poder obtener los valores respectivos.

Además, los contratos de arrendamientos en esos sitios, donde generalmente no existen escribanos, se realizan por documento privado y es sabido que esos documentos para que puedan producir efecto respecto de terceros, requieren su inscripción en el Registro de Locaciones. Sin que se reponga el sellado correspondiente, que no es posible obtener en el campo, no se puede hacer de inmediato esa inscripción. De manera que, aparte de otros fundamentos, éstos son más que suficientes para justificar los artículos que propongo, a fin de que figuren agregados a este proyecto.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — El señor Representante Machado propone algunos artículos aditivos que la Comisión no puede considerar aquí sobre tablas y, sobre todo, que representan una innovación en absoluto distinta a la economía del proyecto de ley. De manera que, aún cuando se da cuenta de la finalidad muy plausible que persigue el señor Representante preopinante, la Comisión entiende que estos artículos podrían ser materia o de un proyecto especial, o que estos dos artículos pasaran a Comisión para que ésta los estudie detenidamente.

Por mi parte, prometo prestarle la mayor atención y producir el dictamen en cuanto la Comisión pueda hacerlo, que será quizá en el próximo período de sesiones.

Señor Presidente — Se va a votar en primer término el artículo de la Comisión; después se votarán los dos artículos aditivos propuestos por el señor Representante Machado.

Léase el artículo 1.o de la Comisión.

(Se lee).

Señor Colistro — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Colistro — Desearía saber si se votó que si a las 5 no hubiera número necesario para celebrar sesión, se continuaría con los asuntos que estamos considerando.

Señor Presidente — Habría que formular la moción correspondiente.

Señor Colistro — Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se pasa a un intermedio a las 17 por si no hubiese quórum a esa hora para celebrar sesión

(Se vota. **Afirmativa**: treinta y ocho en cuarenta y uno).

—Se va a votar el artículo 1.o de la Comisión.

(Se vota. **Afirmativa**: treinta y dos en cuarenta y cinco).

—Léase el artículo 2.o aditivo propuesto por el señor Representante Machado.

(Se lee):

"Artículo 2.o Cuando se declare pueblo a una localidad, o en las ya declaradas, queda facultado el Poder Ejecutivo para establecer de inmediato, en ese sitio, una agencia expendedora de timbres y papel sellado y recaudadora del impuesto inmobiliario en el radio de acción que ese Poder determine para la percepción de los demás impuestos que deban hacerse por intermedio de esa Oficina".

—En discusión.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Buranelli — Voy a votar el artículo aditivo propuesto por el señor Representante Machado, en primer lugar por las razones fundamentales que ha expresado el señor Representante proponente y, en segundo lugar, porque realmente no veo cuestión de fondo para que no pueda ser votado en este proyecto de ley. Desde el momento que se faculta al Poder Ejecutivo para que resuelva el momento en que pueda ser instalada la agencia de rentas, me parece que esa dificultad desaparece totalmente.

Por otra parte, considero que si se ha declarado pueblo a alguna localidad de campaña, es porque han habido razones fundamentales, y esas razones fundamentales consisten precisamente en la densidad de población, en la diversidad de actividades comerciales, económicas, etc., y realmente es lamentable que se encuentren esos habitantes sin poder tener los fiscales.

Ocurriría, entonces, como ultimamente, que en muchos casos se han hecho transacciones sin el pago de los correspondientes valores, precisamente, porque han faltado en el momento oportuno, y se ha producido hace poco en el departamento de Canelones denuncias gravísimas que han sido salvadas gracias a una ley que la Cámara votó con el propósito de evitar que se reprodujeran esos hechos que más bien podrían atribuirse a deficiencias, a la falta de los valores, en el momento oportuno que a mala fe de los que infrigieron la ley.

(Suena la hora 17).

Señor Presidente — La Cámara pasa a un intermedio hasta después de celebrada la sesión de las 17.

(Así se efectúa a la hora 17).

CARLOS N. OTERO, Subdirector de Taquígrafos.

123.ª SESIÓN ORDINARIA

AGOSTO 15 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Pedido de sesión. Cuestión planteada por la Mesa respecto al quórum requerido por el asunto del orden del día establecido en la solicitud. Derivaciones relacionadas con el asunto mismo.

1

En Montevideo, a los quince días del mes de Agosto del año mil novecientos veintiocho, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Acevedo Alvarez, Albo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barbé, Bauzá, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Castillo, Cavia, Cerdeiras, Colistro, Coronel, Costa, Cuenca y Lamas, De Luis, Demicheli, Dufour, Durán, Fernández Ríos, Ferreira, Fígoli, Forteza, Galmés, Gamba, García Selgas, Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Ibarlucea, Juanicó, Labat, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Machado, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mediondo, Menéndez (don Mario), Nieto Clavera, Otamendi, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Savinieno), Pesce, Ponce de León, Prando, Puig, Rodríguez Alonso, Sánchez Varela, Saravia, Schekleton, Schultze, Seuánez Olivera, Suádez, Ungo, Urioste Olivera, Vázquez, Vianna y Zavala Muniz.

Total: 81.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Ortiz y Perotti.

Total: 2.

Con aviso, los señores representantes: Alaggia, Muñoz Zeballos, Nogueira, Pérez (don Ernesto F.), Ros, Rossi (don César I.) y Saráchaga.

Total: 7.

Sin aviso, los señores representantes: Abella Viera, Algorta, Antuña, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bélinzon, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Cosio, De Dovitiis, Espalter, Ferrería, Fusco, Gallinal, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Jiménez de Aréchaga, Manini Ríos, Mata, Menéndez (don J. Vital), Moreno, Oficialdegui, Paladino, Pérez (don Silverte), Peri-Santín Carlos), Schinca, Solares, Vidart, Wettstein y Ximénez.

Total: 33.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Esta sesión ha sido pedida por veinticinco representantes para tratar el proyecto sobre reforma electoral.

Léase el pedido.

(Se lee):

Solicitamos al señor Presidente quiera convocar a la Honorable Cámara para celebrar sesión el día 15 del corriente a las cinco de la tarde con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

Reformas a la ley electoral.

Montevideo, Agosto 13 de 1928.

L. Enrique Andreoli. — Julio Lorenzo y Deal. — Alberto Nieto Clavera. — Eugenio T. Cavia. — Hugo Antuña. — Juan Pedro Suárez. — Alfredo J. Solares. — Federico P. Arrosa. — Mariano García Selgas. — Juan Labat. — Carlos T. Gamba. — M. Argenzio. — Juan López Aguerre. — Vicente F. Costa. —Alejandro E. Pesce. — Carlos P. Colistro. — Rogelio C. Dufour. — J. D. Durán. —Luis Otero. — Angel Moreno. — Alberto Macció. — Manuel Oribe Coronel. — Tomás Berreta.— Félix Nogueira.

—Para tratar este asunto se necesitan ochenta y dos señores representantes y no hay ese número en Sala.

Señor Colistro — Hago moción para que se levante la sesión.

(Apoyados. No apoyados).

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Algunos señores representantes han pedido la celebración de esta sesión para tratar un proyecto de reformas a la ley electoral.

Señor Colistro — Se necesitan ochenta y dos representantes.

Señor Andreoli — Ya sé que se necesitan ochenta y dos representantes pero como no hay ese número, no se puede tratar el asunto; pero es necesario que la Comisión nos diga si va a proponer o no reformas a la ley electoral. Las reformas de esta naturaleza a las leyes de carácter tan fundamental como la ley electoral, deben realizarse con la debida anticipación. Las reformas de carácter electoral, no pueden sancionarse en los meses de Octubre ni de Noviembre: tienen que sancionarse por lo menos con algunos meses de anticipación, a los efectos de su debido conocimiento, su exacta interpretación y su justa aplicación.

(Apoyados).

—Hoy es el último día de sesiones ordinarias que va a celebrar la Cámara de Representantes, y va a pasar a receso hasta el 1.º de Setiembre, y si se sigue en esta situación, transcurrirá el mes de Setiembre y tampoco tendremos esas reformas electorales. Es necesario que los partidos y el país entero sepan con tiempo si se van a hacer esas reformas o no, o si tendrá que realizarse la lucha electoral próxima con las leyes actualmente en vigencia.

Lo que yo deseo, por mi parte, es que, en una forma concreta, se manifieste por los miembros de la Cámara que están autorizados para saber, si hay probabilidades de que esas reformas se sancionen o si esas reformas no se van a presentar y desde ya debe tenerse conocimiento, entonces, en forma definitiva, de que, en la lucha de Noviembre, no habrá más leyes que las existentes.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — Creo expresar la opinión de los miembros nacionalistas de la Comisión de los veinticinco y especialmente de la sub-comisión de reforma electoral, diciendo que, por su parte, han puesto la mayor buena voluntad en acelerar la solución de las reformas electorales. Se han examinado las proposiciones concretas hechas por el sector batllista, se han hecho contraproposiciones frente a ellas, y se han propuesto directamente, por el sector nacionalista, las seis u ocho modificaciones que se juzgan urgentes y que son de importancia fundamental en la reforma electoral; pero ha ocurrido la curcunstancia de que el batllismo hace cuestión previa de una de estas reformas, y aun no hemos llegado a obtener un acuerdo total en todos los puntos que esa reforma abarca. De manera que, tratándose de un caso que requiere precisamente el concurso de las dos grandes agrupaciones partidarias, la obra no puede resolverse de inmediato, debiéndose esperar, hasta que no se logre ese acuerdo sobre la proposición que los batllistas declaran previa.

Es cuanto quería decir.

Señor Labat — Yo deseo manifestar que este asunto viene a la Cámara sin haber pasado por la Comisión de Reforma Electoral.

Señor Sánchez Varela — No viene a la Cámara.

Señor Labat — Cómo que no viene, si está en el orden del día!

Señor Sánchez Varela — Lo han pedido veinticinco representantes.

Señor Labat — Yo deseo manifestar que la Comisión de Reforma Electoral no sabe nada del asunto.

Señor Costa — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Costa — Es muy curioso, señor Presidente, que se dedique una sesión especial para tratar un asunto que ni siquiera existe en la Cámara, desde el momento que en la Comisión no se ha tratado ningún proyecto.

Señor Sánchez Varela — Dirija el reproche a los veinticinco representantes que firmaron el pedido.

(Interrupciones).

Señor Costa — El señor Representante Andreoli me reprocha haber firmado el pedido de sesión. Yo lo firmé en la convicción de que se trataba de un asunto que estaba en la Cámara y que estaba informado; pero veo que he firmado un pedido de sesión para un asunto que no está en la Cámara.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — La situación es esta, señor Presidente: el batllismo, desde antes de la última elección sostuvo que no creía en la garantía eficaz de las elecciones mientras no se pusiera coto al fraude internacional. Fué a las últimas elecciones con la promesa de que eso se solucionaría inmediatamente después de realizadas las elecciones.

Hace unos meses se presentaron a la Cámara algunos proyectos de ley tendientes a ese fin. La Comisión de Reforma Electoral los está estudiando.

Nuestro Partido ha resuelto no interesarse por ninguna reforma electoral mientras eso no se resuelva, porque le dá al fraude internacional tal importancia que podría suceder que considerara inútil ir a las elecciones si no se le ofrecen las garantías debidas.

En esas condiciones, señor Presidente, creo que sería inútil hablar de cualquier otra reforma electoral mientras no se cumpla el compromiso moral contraído por los Partidos, en el sentido de evitar el fraude internacional.

Es lo que deseaba manifestar.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Creo que no hay reproche para nadie, en cuanto a lo que se ha referido el señor Representante Costa, porque los representantes que han solicitado la celebración de esta sesión, a fin de considerar las reformas a la ley electoral, lo han hecho en el elevado interés de que este asunto se resuelve lo más rápidamente posible. Es un propósito patriótico.

Como el Partido Batllista, el Partido Nacional también está interesado en liquidar esa parte a que se refiere el señor Representante Ghigliani, sobre fraudes de carácter internacional que no se sabe si se han producido, porque eso, más bien, está concretado en propagandas periodísticas que, á mi juicio, no tienen mayor consistencia; pero el interés de los señores representantes que hemos firmado el pedido de convocatoria a esta sesión, es porque ha habido tiempo más que sobrado para que todas estas cuestiones se hayan resuelto y traído al debate parlamentario.

Se constituyó la Comisión Especial de Reforma hace ya algunos meses, y se está anunciando reiteradamente la celebración de sesiones de la Cámara para tratar estas cuestiones referentes a la reforma de las leyes electorales, y hemos llegado, puede decirse, al final del mes de Agosto ...

(Murmullos).

Señor Ghigliani — ¿Me permite?

Creo que el señor Representante Andreoli, en vez de recurrir al procedimiento parlamentario, debió haber recurrido al procedimiento político: haber ido a la agrupación de su Partido y haber hablado de todas esas cosas, porque no es la Cámara la que va resolver si hay o no reforma electoral. Es el Partido del señor Representante Andreoli el que tiene en sus manos que no haya reforma. Basta que los nacionalistas digan: "No queremos reforma", para que no haya.

Señor García Selgas — ¿Me permite?

El Directorio del Partido Nacional ha instado repetidas veces a los componentes de la Comisión de Reforma, a que facilitaran, en lo posible, el andamiento de ese trabajo.

Señor Andreoli — Puedo asegurar reafirmando lo que dice el señor Representante García Selgas, que no sé qué recursos más deben agotarse para que se resuelva esa cuestión, porque el Partido a que pertenezco y sus autoridades, han resuelto reformar todas esas partes que se consideran de carácter deficiente en la ley electoral, reiteradamente, y he visto a los representantes del Partido a que pertenece el señor Representante Ghigliani; y el resultado es que van transcurriendo los meses y el asunto no se considera y no se trata.

Si existiera el propósito de no darle andamiento a ninguna clase de reforma, es necesario que se diga con la debida anticipación y con toda claridad.

Señor Ghigliani — Bastaría que los nacionalistas dijeran: "Aceptamos las garantías que exigen los batllistas", para que todo estuviera arreglado.

Señor Andreoli — ¿Todas las garantías, de cualquier naturaleza, sin estudiarlas?

Señor Ghigliani — Yo no digo que no las estudien.

Señor Andreoli — Las garantías pueden ser arbitrariedades, también. Debe ser previo el estudio correspondiente.

(Murmullos e interrupciones).

—Yo insisito en que el propósito que alienta a los señores representantes que han pedido esta sesión, es saber, con la debida anticipación, si va a existir reforma electoral o no. Por eso, aún mismo sin existir el número reglamentario correspondiente, he planteado esta cuestión.

Sé muy bien que este asunto no se puede tratar ahora; pero podríamos hacer moción para que la Cámara re reuniera en una fecha próxima, dándole tiempo a la Comisión Especial para que se expida, a objeto de tratar estos asuntos; y si en esa fecha no se presentara el proyecto respectivo, significaría que no hay reforma de carácter electoral, y los partidos, entonces, tendrían que ajustar sus procedimientos y actividades de acuerdo con las leyes vigentes.

Señor Ghigliani — ¿Me permite?

Señor Andreoli — Sí, señor.

Señor Ghigliani — ¿Y si el Directorio o el Comité Electoral o la Agrupación Parlamentaria de su partido, resuelven mañana otra cosa? Estos son asuntos de carácter político que no los podemos plantear aquí.

Señor Andreoli — El partido a que pertenezco, ha resuelto ir a esas reformas de carácter electoral, y creo que el partido del señor Representante, también.

(Murmullos).

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — Vuelvo a hablar con el interés de que se aclare definitivamente este episodio en la parte en que tiene un significado político; significado que debe ser nítidamente destacado ante la opinión pública.

La posición del Partido Nacional y la posición del Partido Batllista frente a esta reforma, son profundamente distintas: el Partido Nacional considera conveniente que las leyes electorales se modifiquen, porque ha advertido, en la experiencia reciente, que tienen defectos. No retrocede ante ninguna reforma siempre que se le demuestre que la reforma es conveniente y favorece la posibilidad de tener un registro absolutamente auténtico. En cambio, el Partido Batllista hace hincapié en una reforma, poniéndola por encima de todas las demás, y considerándola como la piedra angular necesaria a toda reforma subsiguiente.

Señor Ghigliani — ¿Me permite?

Señor Vázquez — Sí, señor.

Señor Ghigliani — El señor Representante Vázquez reconocerá que, desde antes de la última elección, manifestamos eso: que nosotros no hicimos cuestión de no ir a la elección en los pasados comicios por los gatos internacionales, con el compromiso de ir inmediatamente, y antes de cualquier otra reforma, a impedir el fraude internacional. ¿Es cierto o no?

Señor Vázquez — Perfectamente: es así.

Pero esa actitud de los batllistas es un verdadero error, a mi juicio, y a juicio del Partido Nacional.

Señor Ghigliani — Las conveniencias del Partido Batllista las conocemos nosotros.

Señor Vázquez — Entendemos que es un verdadero error, no de conveniencia, sino de concepto, porque, felizmente para el país, no existe ningún fraude organizado en nuestra frontera, fluvial o terrestre, que tenga la magnitud de alarmar, ni siquiera preocupar seriamente a los partidos políticos. Sin embargo, el Partido Nacional, en el interés de evitar que no pueda caber la menor sombra, la menor mácula sobre los registros y el resultado de las elecciones hechas con ellos, no retrocede tampoco en tomar las medidas más severas, de cualquier entidad, siempre que sean viables, indudablemente, para que cualquier sombra de fraude desaparezca. Esa decisión la ha tomado el Partido Nacional, por el órgano de sus autoridades y de su agrupa-

ción parlamentaria, capacitando así a los miembros de la Subcomisión de Reforma Electoral, para llevar al extremo todas las tratativas que tiendan a disipar toda posibilidad de fraude.

Señor Ghigliani — ¿Me permite?...

Yo leí en "El País", hace unos días, un trabajo del señor Representante Vázquez, hecho mientras integraba la Corte Electoral, que tendía a demostrar los fraudes internaciones.

Señor Vázquez — La posibilidad de los fraudes internacionles.

Señor Ghigliani — No, porque presentaba número y denunciaba departamentos que están en el límite de la República, como semilleros de fraude, que no podían tener otro origen que el fraude internacional. Lo que quiere decir que el señor Representante Vázquez es el menos indicado para no creer...

Señor Vázquez — No: soy el más indicado para decir las cosas tal como son; para afirmar que los fraudes denunciados, tanto en la frontera terrestre como en la frontera fluvial, no tienen magnitud capaz de preocupar a los partidos; pero para decir, a la vez, que es tal el interés del Partido Nacional en que no haya fraude de ninguna especie, ni la sospecha de que pueda existir, que no retrocede ante medida alguna, con tal de hacer desaparecer esas posibilidades o esos vestigios de fraude.

Con respecto a los fraudes internacionales fronterizos, lo que he aclarado, señor Presidente, es lo siguiente: el estudio de las estadísticas y del desarrollo de la ley de supletorias, permiten suponer que haya organización fraudulentas en la frontera, especialmente en el Departamento de Rivera, tendientes a procurar el fraude. Mis estudios no me han llevado todavía a la convicción de poder afirmar que ese fraude existe, sino a la suposición de que ese fraude puede existir.

Y bien, señor Presidente: nosotros debemos impedir hasta la probabilidad de que el fraude exista, y esta es la posición del Partido Nacional: ponerse frente al problema del fraude, no como un hecho real, admitido, sinó como una posibilidad de que el fraude exista y tratar de impedirlo. Es una cosa tan valiosa, señor Presidente, la pureza del Registro Electoral que interesa a todos defenderla.

Ella es la base real de nuestra democracia y de la paz que la democracia disfruta, el fundamento de nuestro propio poder, la razón de ser de nuestra existencia misma, lo que da limpidez y lustre a nuestra ejecutoria de representantes del pueblo. Los partidos realmente democráticos, como el Partido Nacional, siempre que son llamados a resolver una cuestión de ésta, la resuelven jugándose enteros..

De modo, pues, que frente a la proposición batllista, que juzgamos desproporcionada al problema y además no viable, hemos presentado, como lo pueden declarar los señores miembros de la Comisión de los veinticinco, proposiciones que se han aceptado como más viables por el propio Partido Batllista, sobre los cuales estamos esperando la última palabra de los señores batllistas y sobre las cuales hemos agotado nuestras fórmulas, nuestra buena voluntad, nuestra disposición leal, sincera y firme de llegar totalmente a suprimir el fraude.

Esto lo reconocerán los señores miembros de la Comisión de los veinticinco.

Señor Arena — ¿Me permite?

Iba a decir, señor Presidente, una cosa muy sencilla: que me parece que lo más elocuente que se podría hacer en este acto, sobre la materia que tratamos, es resolver que la Comisión de los veinticinco se comprometa, de una manera formal, a aprovechar la quincena para resolver el nudo de esta cuestión.

Señor Ghigliani — Son las autoridades... (Interrupciones).

Señor Arena — La Comisión de los veinticinco, que está formada por miembros de los dos partidos, se encargará de requerir de las autoridades de que depende...

Señor Vázquez — En cuanto a la actitud de los miembros nacionalistas de la Sub-Comisión de reforma, ya se ha logrado lo que pide el doctor Arena: hemos sido consecuentes, tenaces y laboriosos. Los que no han podido obtener la misma hilación en el esfuerzo, ni darle al asunto solución tan concreta como la que hemos propuesto, han sido los batllistas, sea por lo que fuere. Estamos dispuestos a continuar la tarea; tenemos poderes suficientes de nuestro Partido para realizarla con toda energía y con toda la amplitud posible, dentro de lo que no signifique herir derechos legítimamente adquiridos o intereses nacionales que no deben tocarse.

Señor Arena — Entonces, señor Representante Vázquez, lo que debe hacer el Presidente de la Comisión de los veinticinco es declarar a ésta poco menos que en sesión permanente e imponer a sus miembros que en esta quincena resuelvan el asunto, para que la Cámara pueda inaugurar su período próximo de labor con esta cuestión palpitante.

Señor Vázquez — Puedo asegurar al señor Representante Arena que así ha sido, es y será.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Cuando había solicitado la palabra era, precisamente, para referirme a una próxima fecha en que podría ser considerada esta cuestión. La Comisión de los Veinticinco y los Directorios de los Partidos, tienen tiempo suficiente, con toda esta quincena, para considerar y aprobar los puntos a que se ha hecho referencia en este debate. Entonces yo propondría que la Cámara resolviera celebrar sesión el primer día hábil de Setiembre, a las 6 de la tarde dando espacio para que se traten otras cuestiones en ese mismo día.

Señor Arena — Podría tratarse en la sesión ordinaria. La importancia del asunto lo justifica.

(Apoyados).

Señor Andreoli — Muy bien: en primer término en la sesión ordinaria, a las 5 de la tarde.

Señor Labat — Yo creo que es preferible, señor Presidente, que sea a las 6 de la tarde, porque, colocándolo en primer término, no habrá número suficiente de Representante.

(Murmullos).

Señor Presidente — Podría establecerse en primer término de la sesión ordinaria.

Señor Vázquez — Y que se trate cuando haya número.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor Representante Andreoli: para que el proyecto de reforma electoral, se coloque en primer término de la sesión ordinaria del día 1.o de Setiembre.

Señor Otamendi — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Otamendi — Yo pensé ocuparme, señor Presidente, de este asunto y plantearlo en Cámara; pero consideré que antes de plantearlo debía ver a algunos de los compañeros de la Comisión informante para saber en que estado se encontraban los trabajos de reforma de las leyes electorales, y al efecto, hace algunos días, le pregunté, creo que al señor Representante Vázquez, y él me contestó que estaban trabajando intensamente.

Señor Vázquez — Es cierto.

Señor Otamendi — Yo considero que, en realidad, no es posible, como estamos ya abocados a las elecciones, dejar transcurrir los días, las semanas y los meses, diciendo que se va a reformar la ley electoral, y que lleguemos casi al término mismo del acto electoral sin que conozcamos esas reformas. Deben conocerse ampliamente, para los partidos y para los distintos grupos políticos dentro de cada partido.

El señor Representante Ghigliani ha expresado que el grupo político a que él pertenece, hace cuestión capital de lo que se llama "gatos internacionales". Bien, señor Presidente: me parece que si el Partido Nacional puede hacer flamear una bandera, que la ha hecho flamear toda su vida política, es precisamente la bandera de la puridad del sufragio. Nosotros deseamos las elecciones bajo las más amplias garantías, y con la más absoluta seguridad de que los Padrones Electorales son perfectamente puros. Lo deseamos, porque esa ha sido nuestra bandera de lucha, y hasta por propia conveniencia política; nosotros, cuando perdemos una elección, sabemos perder y respetar el triunfo del adversario, y no tenemos la misma seguridad de que el adversario proceda en la misma forma, porque tenemos el ejemplo de la última lucha presidencial en que, en aquellos instantes en que se decía que el Partido Nacional había triunfado, desde el diario "El Día", precisamente, se iniciaba una campaña violenta diciendo que se triunfo no podía reconocerse, porque el funcionamiento de la Corte Electoral no era perfecto, porque había allí decenas de miles de inscripciones cuya identidad no podía determinarse, precisamente porque el fraude electoral se había infiltrado por los departamentos fronterizos, y por circunstancias de otra naturaleza.

Señor Legnani — Permítame!

Eso no es verdad. "El Día" no sostuvo nunca semejante cosa.

Señor Otamendi — ¿Qué cosa no sostuvo "El Día"?

Señor Legnani — Eso que el señor Representante dice.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Otamendi — "El Día" sostuvo que cuando un partido triunfa por un reducido margen de votos, no había absoluta garantía de que ese fuera el resultado auténtico de la expresión de la soberanía nacional, y que no había esas garantías, porque en la Corte Electoral existían miles de inscripciones que no podían clasificarse. Apelo al testimonio del doctor Ghigliani, pues muchos de esos artículos creo, llevaban la firma de él...

(Murmullos).

Señor Ghigliani — Yo hablaré; pero no cuando hablen todos.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Otamendi — Reclamo el uso de la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante Otamendi.

Señor Otamendi — Decía, señor Presidente, que si nosotros, si el partido político a que pertenezco, pierde una elección, sabe perderla y reconocer el triunfo del adversario, como lo ha reconocido tantas y tantas veces.

Queremos que no se infiltre el fraude por las fronteras; que se tomen las medidas que se consideren necesarias...

Señor Ghigliani — ¿Me permite que le conteste...?

Señor Otamendi — ...juiciosas y prudentes; no cualquier medida que quiera ponerse so pretexto de detener el fraude internacional; quiero decir que para mí tengo la íntima convicción de que, si ese fraude internacional existe, ha de beneficiar y ha beneficiado en primer término al Partido Colorado.

(Iterrupciones. Suena la campana de orden).

—Tengo esa convicción, señor Presidente, porque son precisamente los departamentos fronterizos los departamentos en que el Partido Colorado ha conservado la mayoría en los organismos electorales: Rocha, Salto, Artigas, Soriano; y ahí tenemos las asombrosas inscripciones de los departamentos de Rivera y Artigas.

(Interrupciones).

—Deseamos igualmente, señor Presidente, que, si en esas inscripciones supletorias hay fraude, el fraude se castigue; y de esas inscripciones supletorias por primera vez se ha ocupado extensamente, hace muy poco, en el Consejo Nacional de Administración el Consejero doctor Luis Alerto de Herrera.

(Interrupciones).

—Queremos igualmente que no haya maniobras de ninguna naturaleza, como tuvo que reconocerlo aún el mismo miembro batllista de la Comisión Informante del Senado en la última elección presidencial; que los soldados no voten, porque así está dispuesto constitucionalmente y porque ese es un compromiso también de honor que deben cumplir estrictamente los partidos. No deseamos el fraude de ninguna manera; que se haga todo lo que sea juicioso y prudente para que los padrones electorales se conserven en el máximo de su pureza y así ninigún partido político que quiere a este país, el día que pierda una elección, tendrá derecho a la más mínima protesta.

Y yo, señor Presidente, para terminar la incidencia de la interrupción del señor Lognani, apelo al doctor Ghigliani, si me permite...

Señor Ghigliani — Me ha dejado nada más que un minuto y hace seis o siete que quería contestarle.

Señor Otamendi — Para decirme si es cierto o no...

Señor Ghigliani — Tengo que decirle muchas cosas pero el señor Otamendi me hace la pregunta, yo le quiero contestar y él sigue hablando de otras cosas Estamos a medio minuto de la hora.

Señor Otamendi — Me parece que podríamos prorrogar la sesión para debatir este asunto con amplitud.

Señor Ghigliani — Lo que le sé decir al señor Otamendi es que el Partido Nacional no puede vanagloriarse de haber sabido perder, porque él tenía que acatar los resultados, no tenía cómo oponerse; en cambio, el Partido Colorado perdió; fué a la Presidencia del Partido Nacional el doctor Luis Alberto de Herrera y el Partido Colorado, teniendo la fuerza en sus manos, reconoció ese triunfo.

Señor Otamendi — El Partido Nacional, cuando pierde una elección, sabe perderla, y si mañana ganara la elección y tuviera conciencia de que la ha ganado, ese triunfo lo haría respetar el Partido Nacional por propia dignidad.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora de la sesión ordinaria, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 30 minutos).

CARLOS N. OTERO, Subdirector de Taquígrafos.

129.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 15 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados:
A) Del señor Representante doctor Carlos P. Colistro por el que se modifica la planilla de presupuesto de la Secretaría del Consejo Nacional de Administración.
B) Del señor Representante don Rogelio V. Mendiondo sobre creacción de Agencias de Rentas en Cardona Departamento de Soriano y Rodríguez, Departamento de San José.
C) Del señor Representante doctor Eduardo Acevedo Alvarez, por el que se da a la Comisión Nacional de Industrias y el Comercio, la misión de levantar el censo de las industrias fabriles del país, y el cumplimiento de un programa de fomento de las industrias, para el cual se crea una deuda interna de seis millones de pesos.
D) De los señores Representantes don José P. Bellán, doctor Carlos P. Colistro, don Justino Zavala Muniz, doctor Domingo Arena y doctor Alfeo Brum, por el que se modifica la planilla de Presupuesto General número 83 (Museo Histórico Nacional).
E) Del señor Representante don Ernesto A. Bauzá sobre creación de la Oficina Nacional de Carnes.
F) Del señor Representante doctor Carlos P. Colistro por el que se modifica la planilla número 52 del Ministerio de Guerra y Marina, Servicio de Radiocomunicaciones, Estación Cerrito.
G) De los señores Representantes doctor Ernesto A. Bauzá, don L. Enrique Andreoli, don José Francisco Saravia, don Alberto Arocena, doctor Carlos María Prando y don Tomás Berreta por el que se autoriza la inversión de 12.000 pesos como contribución del Estado a la erección del monumento a los 33 Orientales, en San Isidro, (República Argentina).
H) De los señores Representantes doctor Ernesto A. Bauzá, doctor Mario Menéndez, don Ovidio Fernández Ríos y doctor Edmundo Castillo por el que se acuerda aumento de pensión a doña Engracia Fernández de Troitiño.
4—Recomendaciones de pronto despacho y rectificación de un trámite.
5—Inspección General de Hacienda. Modificación de la planilla respectiva. (Reconsideración).
6—Consideraciones del señor Representante don Tomás Berreta respecto a una manifestación del señor Senador don Ismael Cortinas sobre el asunto referente a recursos para vialidad e hidrografía. Cuestión reglamentaria. (Artículo 120 del Reglamento).
7—General Eugenio Garzón. Inauguración del monumento enviado por el Perú. Moción del señor Representante doctor César G. Gutiérrez para que se designe un orador que hable a nombre de la Honorable Cámara.

ORDEN DEL DÍA:

8—Facultades de Derecho y Ciencias Sociales y de Agronomía. Creación de cursos de investigación y seminario. (Discusión particular. Sanción).
9—Agentes de Rentas de Campaña. Presupuesto. (Plazo para la presentación de enmiendas).
10—Semillas. Reorganización del servicio de adquisición y distribución. (Discusión particular. Sanción).
11—Colonia Supervielle. Ampliación de la exoneración del impuesto establecida por las leyes de 22 de Enero de 1913 y 20 de Junio de 1921. (Discusión general y particular. Sanción).
12—Comité Nacional de Represión del Analfabetismo. Contribución del Estado a los altos fines de ese comité. (Discusión general).
13—Pensiones y cómputos de servicios: Manuela González de Almeida e hijos. Aumento de pensión. (Discusión general y particular. Sanción).
Ana Clara Velez. Pensión. (Discusión general y particular. Sanción).
Viuda e hijos del profesor José J. Verocay. Pensión. (Discusión general y particular. Sanción).
Francisca Agustina Larrobla de Schupper. Pensión. (Discusión general y particular. Sanción).
14—Moción de preferencia a fin de que se agregue un asunto al orden del día de la sesión que ha de celebrarse para considerar el dictamen de la Comisión Preinvestigadora en el asunto de los barcos auxiliares para la Armada.
15—Pensiones y cómputos de servicios: Elena Salvañach de Larravide. Pensión. (Discusión general y particular. Sanción).
Rosa Sala de Figuerido Lois. Cómputo a los efectos de la pensión. (Discusión general y particular. Sanción).
Ratificación de las pensiones y de los proyectos sancionados.
Julia Emma Terra de Anavitarte e hija. Aumento de pensión. (Discusión general y particular).
16—Comité Nacional de Represión del Analfabetismo. Contribución del Estado a los altos fines de ese comité. (Continuación de la discusión general).
17—Pensiones y cómputos de servicios. Cuestión planteada por el señor Representante don Aniceto Patrón, en cuanto al orden en que deben tratarse estos asuntos. (Se resuelve establecer el orden anteriormente fijado).

18—General Eugenio Garzón. Designación del Representante que ha de hablar en la ceremonia inaugural del monumento de ese héroe de la Independencia.
19—Cuestión de orden. (Discusión).

1

En Montevideo, a los quince días del mes de Agosto del año mil novecientos veintiocho, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Alaggia, Alto, Algorta, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Antúña, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Barbé, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Brum, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cavia, Cerdeiras, Colistro, Coronel, Cosio, Costa, Cuenca y Lamas, De Luis, Demicheli, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Fusco, Galmes, Gallinal, Gamba, García Selgas, Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Labat, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Machado, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Moreno, Nieto Clavera, Nogueira, Oficialdegui, Otamendi, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Pesce, Ponce de León, Prando, Puig, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Rossi (don Santín Carlos), Sánchez Varela, Saravia, Schekleton, Schinca, Schultze, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Ungo, Urioste Olivera, Vázquez, Vianna y Zavala Muniz.
Total: 102.
Faltan:
Con licencia, los señores Representantes: Ortiz y Perotti.
Total: 2.
Con aviso, los señores Representantes: Muñoz Zeballos, Pérez (don Ernesto F.), Ros, Rossi (don César I.) y Saráchaga.
Total: 5.
Sin aviso, los señores Representantes: Barrios Amorín, Batlle Berres, Carnelli (don Lorenzo), De Dovitiis, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Mata, Menéndez (don J. Vital), Paladino, Perichón, Vidal, Vidart, Wettstein y Ximénez.
Total: 14.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se da cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):
1—La Comisión de Asuntos Militares informa el pedido de don Teófilo Baeza, sobre reincorporación al Ejército.
2—La Comisión de Presupuesto se expide respecto del proyecto que modifica la planilla número 9 del Ministerio de Industrias. (Instituto de Geología y Perforaciones.
3—La Comisión de Peticiones se expide en los siguientes asuntos: Aumento de pensión a doña Emma Terra de Anavitarte y a la señora viuda e hijos de don Eduardo Martínez Monegal y pensión a doña Liberata Pisano de Lezama.
4—La Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social informa el proyecto que hace extensivos a los señores Eduardo Garçao, José María Martínez y Ricardo César Roldós, los beneficios de la ley de 13 de Noviembre de 1924. (Maestros varelianos).
—Repártanse.
5—La Asociación Rural del Uruguay invita especialmente a la Cámara para concurrir al acto inaugural de la XXIII Exposición Anual de Campeonatos de Ganadería y Avicultura, a efectuarse el 19 del corriente en el local del Prado.
—Léase.
(Se lee):
"Asociación Rural del Uruguay.
Montevideo, Agosto 11 de 1928.
Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor Alfredo García Morales.
Señor Presidente:
Me complazco en transmitir al señor Presidente de la Cámara de Representantes la especial invitación de la Junta Directiva para concurrir al acto inaugural de la XXIII Exposición Anual de Campeonatos de Ganadería y Avicultura, que se efectuará el 19 del corriente en el local del Prado.
La Asociación Rural del Uruguay espera verse honrada con la asistencia de usted al acto de la referencia.
Con este motivo, saludo al señor Presidente con la más atenta y distinguida consideración.
E. Saavedra, Presidente. — Hipólito Gallinal (hijo). Secretario."

3

El señor Representante doctor Carlos P. Colistro presenta lo siguiente:
"Montevideo, Agosto 14 de 1928.
Honorable Cámara:
El presupuesto de Secretaría del Consejo Nacional de Administración es, sin duda alguna, de los que merecen revisión.
Puede afirmarse, casi, que no ha sido modificado desde que funciona aquella rama del Poder Ejecutivo, ya que no deben considerarse como reformas estimables dos pequeños aumentos de cinco pesos en los sueldos menores de cien pesos y de diez pesos en otros más elevados. Todo esto en el transcurso de nueve años y habiéndose renovado el personal solamente en un 10 o|o.
Esta circunstancia y el hecho de tratarse de la oficina de más alta categoría dentro de las dependencias del Consejo Nacional, obligaría a efectuar una revisión a fondo de su planilla de empleados.
El suscrito no entra a ello por tratarse de personal que depende directamente de otro Poder, limitándose, por ese motivo, a proponer un aumento prudencial en los sueldos de 10 y 20 o|o, según las asignaciones, y en la forma que indica el adjunto proyecto de ley, lo que servirá de estímulo al corto número de meritorios funcionarios que comprende.
Además, por esta iniciativa, se suprimen dos cargos de Dactilógrafos, creándose en su lugar dos de Auxiliares 3.os, y se incluyen dos Dactilógrafos con menor asignación, que la perciben los actuales, funciones éstas desempeñadas ahora, en comisión, por dos peones de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal, cuyos cargos quedarían vacantes y podrían suprimirse de la planilla respectiva.
Carlos P. Colistro, Representante por Montevideo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase la Planilla C del Presupuesto General de Gastos, correspondiente a la Secretaría del Consejo Nacional de Administración, en la siguiente forma:

Secretaría

1 Secretario	$	6.600
1 Prosecretario	"	3.960
1 Oficial 1.o	"	2.760
1 Oficial 2.o	"	2.520
2 Oficiales 3.os Relatores a $ 2.160 cada uno	"	4.320
1 Oficial 3.o	"	2.160
1 Auxiliar 1.o	"	1.680
2 Auxiliares 2.os a $ 1.320 cada uno	"	2.640
2 Auxiliares 3.os a $ 1.020 cada uno. (Creación)	"	2.040
2 Dactilógrafos a $ 840 cada uno, $ 1.680 (supresión).		
2 Dactilógrafos a $ 780 cada uno (creación)	"	1.560
1 Conserje	"	1.320
1 Telefonista	"	1.080
10 Ujieres a $ 900 cada uno	"	9.000
1 Sereno	"	900
2 Mensajeros a $ 780 c|u.	"	1.560
Total	$	44.100

Gastos:

Sala y Secretaría	$	4.000
Suscriciones, libros, etc.	"	720
Locomoción para porteros	"	900
Teléfonos	"	600
Uniformes	"	1.200
Extraordinarios e imprevistos	"	2.100
Total	$	9.520

Carlos P. Colistro, Representante por Montevideo."

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

"El señor Representante don Rogelio V. Mendiondo presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase la planilla "Administraciones Departamentales de Rentas número 73", Ministerio de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos, en la siguiente forma:
Una Agencia de Rentas, de 1.a categoría, en el pueblo Cardona, Departamento de Soriano.
Una Agencia de Rentas, de 2.a categoría, en el pueblo Rodríguez, Departamento de San José.
Art. 2.o Comuníquese, etc.
Montevideo, Agosto 15 de 1928.
Rogelio V. Mendiondo, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Recientemente el Consejo Nacional de Administración le ha puesto el cúmplase a la ley que creó cuatro Agencias de Rentas de 1.a clase. Esas Agencias serán ubicadas en las localidades de Fray Marcos, José Pedro Varela, Ombúes de Lavalle y Tranqueras. Como en esta última población ya existía Agencia, se ha resuelto instalarla en el pueblo Rodríguez. La Agencia de Rentas de Cardona es de 2.a clase y recauda aproximadamente unos cincuenta mil pesos anuales. En los primeros siete meses del corriente año, ya se llevan recaudados cuarenta y tres mil doscientos treinta y cinco pesos con noventa y nueve centésimos. En las Agencias al principio nombradas nunca podrá recaudarse mucho más de la tercera parte de lo que se recauda en ésta, debiéndose manifestar que en cuanto la importancia de las poblaciones, es muy superior Cardona a las demás. Por las razones expuestas y muchas otras que se po-

drían enumerar si necesario fuera, solicito que la Agencia de 1.a categoría que se piensa instalar en la Estación Rodríguez se traslade a Cardona, y la de 2.a que hay en Cardona se ubique en la Estación Rodríguez. Como esto no altera para nada el presupuesto, creo que esta modificación podrá hacerse fácilmente.

Rogelio V. Mendiondo."

—A la misma Comisión.

"El señor Representante don Eduardo Acevedo Alvarez, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Cométese a la Comisión Nacional de la Industria y del Comercio, dependiente del Ministerio de Industrias, lo siguiente:

A) Levantar el censo de las industrias fabriles del país.
B) Investigar las causas que han impedido la iniciación o detenido el progreso de industrias en el territorio nacional, y dar orientaciones económicas a los productores.
C) Acordar primas o garantizar un mínimum de interés a las industrias agrícolas o fabriles que necesiten una protección eficaz para prosperar en el país. Las sumas acordadas con tal motivo deberán ser aprobadas por el Consejo Nacional de Administración.
D) Acordar la garantía o el endoso del Gobierno a los industriales o agricultores que en sus operaciones con los Bancos necesiten un respaldo financiero, y acordar créditos con destino a la exportación de nuestros productos agrícolas o artículos manufacturados. Estas operaciones deberán ser aprobadas por el Consejo Nacional de Administración.
E) Promover reuniones con los agricultores, industriales, comerciantes, exportadores, delegados de la Union Industrial, para estudiar la organización del trabajo, el perfeccionamiento de los talleres y el abatimiento del costo de producción. Contratar con ese fin técnicos especialistas y enviar misiones de estudio a los países extranjeros.
F) Promover el desenvolvimiento de las cooperativas de producción.
G) Promover la concentración de empresas industriales cuando esa solución sea conveniente para disminuir el costo de la producción y proyectar la reglamentación de los trusts.
H) Realizar en el país una intensa propaganda a favor de los productos de la industria nacional.
I) Revisar los derechos de Aduana establecidos con fines de protección industrial y proponer al Consejo Nacional de Administración la elevación de derechos que juzgue conveniente.

Art. 2.o Para el cumplimiento del programa de que informa el artículo anterior, autorízase al Consejo Nacional de Administración la emisión de una deuda interna por un monto de seis millones ($ 6.000.000), con un servicio de 6 o|o de interés y 1 de amortización. Dicha Deuda deberá lanzarse a la circulación a razón de dos millones de pesos por año como máximum. No podrán colocarse los títulos a diferencia mayor de dos puntos de la cotización de las deudas vigentes que gozan de igual servicio de interés.

Los fondos de la Deuda serán puestos a disposición de la Comisión Nacional de la industria y del comercio, con las limitaciones establecidas en el artículo 1.o de esta ley.

Art. 3.o Para servir esta Deuda Pública, en el ejercicio económico 1928-1929, se aumentará en un 5 o o los derecho aduaneros que rigen para la importación de automóviles, quedando exentos los ómnibus, camiones y tractores.

Art. 4.o El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Eduardo Acevedo Alvarez, Representante por Montevideo."

Honorable Cámara de Representantes:

Estímulos industriales

Existe una Comisión de la industria y del comercio, como órgano asesor del Ministerio de Industrias. Es una Comisión, presidida por el Ministro de Industrias, formada por personas inteligentes, bien inspiradas, trabajadoras, pero que no tiene medios de acción ni recursos para hacer efectiva la multiplicación de los valores nacionales.

Yo proyecto un vasto plan de trabajo para esa Comisión, y le doy recursos para que pueda triunfar en su obra.

Programa de acción de la Comisión

1) Levantar el censo de las industrias fabriles del país.

No conocemos el stock de nuestra riqueza manufacturera. No se ha hecho todavía ningún censo industrial. Iniciativas existen, sin embargo. Una del ingeniero agrónomo Sócrates Rodríguez; otra, reciente, del Gerente del Banco de la República, señor Morató. Es necesario emprender cuanto antes esa obra, porque no se concibe que un país bien organizado desconozca el valor de sus actividades fabriles. Ese censo deberá repetirse cada diez años, como se hace en Estados Unidos, para apreciar el crecimiento o retroceso de las industrias nacionales, y para que los Poderes Públicos adopten medidas conducentes a vigorizar las industrias anémicas. Hoy en día, en los grandes países, el Estado dirige y orienta la producción. Las actividades de trabajo no quedan libradas a la iniciativa dispersa de los particulares. Es misión de los Gobiernos armonizar y dar una pauta al espíritu de empresa, para evitar sangrías inútiles entre los industriales nacionales, — que se destrozan muchas veces en una competencia despiadada, porque producen más de lo que el consumo necesita, — y también para reavivar manifestaciones manufactureras, que sin razón alguna permanecen todavía en la penumbra.

Para realizar ese programa de orientación económica, el Estado necesita un respaldo sólido: el conocimiento exacto del teatro de trabajo. Ese conocimiento sólo puede darle el censo industrial.

---

2)—Investigar las causas que han impedido la iniciación o detenido el progreso de industrias en el territorio nacional y dar orientaciones económicas a los productores.

Ya hemos dicho algo de ésto en el capítulo anterior El Estado, debe, entre otras cosas, preocuparse de que la riqueza pública no se desenvuelva en un solo sentido. Dice bien Olivier Pichot que nada es tan peligroso para una Nación que cifrar su porvenir en una sola fuente de riqueza. Este sistema ha sido la causa de las grandes crisis en Egipto, donde el algodón desempeña para la prosperidad del país, lo mismo que la carne y la lana en nuestro proscenio. En 1926, se recolectaron en el Estado de San Paulo 7.900.000 sacos de café: fué una cosecha pobre. Y a pesar de que San Paulo es un Estado de industrias manufactureras florecientes, no pudo compensar el déficit de su riqueza principal. Lo mismo le pasó a California y a los Estados del Oeste de Norte América, que durante la gran guerra dieron un impulso artificial a la producción del trigo y de la carne seducidos como nosotros por los altos precios que pagaba Europa. Y sin embargo ahora reaccionan contra la monocultura y diversifican sus actividades, porque comprenden que cuando la crisis adviene y se precipita sobre la única riqueza, el país se conmueve: las esperanzas se desmoronan, el malestar cunde a todas las clases sociales y las horas de postracción se ciernen inclementes sobre los despojos de las prosperidades pasadas.

El Gobierno de Estados Unidos combate valientemente la monocultura. Una comisión oficial nombrada por el Presidente de esa Nación en 1924, informó en sentido de que hay conveniencia en diversificar las explotaciones en los Estados del Oeste. Dice la Comisión que no deben esos Estados dedicarse únicamente al cultivo del trigo, porque el menor asomo de crisis en esa actividad produce un abatimiento general en toda la comarca. Aconsejan así los dictaminantes que se cree una Oficina ("Federal Cooperative Marketing Board"), que tendrá por cometido orientar a los farmers americanos. Cuando el pensamiento se realice, corresponderá al Estado la misión de trazar rumbos a la agricultura del país. Será una hermosa intervención del Poder Público, rica en proyecciones.

Lo mismo debe hacer el Gobierno del Uruguay. Estimular la evolución de la estancia y a la granja y desenvolver briosamente las actividades manufactureras. Ese programa lo cumplirán la Dirección de Agronomía en la explotación agropecuaria y la Comisión de la industria y del comercio en las industrias fabriles.

Hay que convencerse, de una vez por todas, que la ganadería no debe constituir nuestra única riqueza. Mucho hemos sufrido en los últimos siete años. A la acción egoísta de los Frigoríficos, — que abaten el precio de nuestras carnes, — hay que agregar causas más hondas que nadie podrá evitar. Terminada la guerra, Europa se ha llamado a sociego en sus compras, porque no tiene que mantener en pie a los Ejércitos, y reconstituye paulatinamente su ganadería, en el Continente y en las colonias. Y embarcados en un proteccionismo plausible, levantan a nuestros productos pecuarios diques de resistencias que crecen sin cesar.

Es necesario mirar más lejos y estimular las energías industriales, — múltiples y diversas, — que recorren el arpegio de las necesidades. Así ensancharemos la riqueza nacional y dejaremos de ser tributarios de los otros países, que cada día intensifican las corrientes de manufacturas con destino a nuestra plaza y amenaza en breve término tornar desfavorable la balanza económica.

3.o)—Acordar primas o subsidios o garantizar un mínimun de interés a las industrias agrícolas fabriles que necesiten una protección eficaz para prosperar en el país. Las sumas acordadas con tal motivo deberán ser aprobadas por el Consejo Nacional de Administración.

Inglaterra y otros países han establecido primas a favor de la industria de azúcar de remolacha. Lo mismo, Inglaterra ha resuelto en gran parte el conflicto de sus minas de carbón acordando subsidios ("Coal Subsidy"), a los dueños de yacimientos carboníferos, y así han podido los empresarios dar satisfacción a los salarios pedidos por los "Trade Unions". El monto del Coal Subsidy en el ejercicio económico 1926-27 fué de 19 millones de libras.

También Alemania ha puesto en práctica, en los últimos años, el sistema de

primas. En 1925 se firmó un tratado de comercio entre Inglaterra y Alemania.

Había interés, por los dos Estados, en acordarse mutuamente las franquicias máximas, para verificar el intercambio de mercaderías. Ese pacto consagra, así, casi en absoluto, los principios del libre cambio. Pero como por efecto de esas liberalidades, en él mismo año de 1925 entró en los puertos de Alemania un stock considerable de carbón inglés — tres millones y medio de toneladas — y esa avalancha de combustible amenazó con una crisis de desocupación de las hulleras de Reich, el Gobierno alemán concedió de inmediato a las empresas nacionales subsidios y amplios créditos a bajo interés, que les permitiera mejorar sus instalaciones y luchar con la competencia de los exportadores británicos.

Si inglaterra alienta a su industria carbonífera con el "Coal Subsidy" también Alemania destina — como vemos — sumas importantes a la prosperidad de sus hulleras. Las dos naciones que tienen entre sí cerrado el camino del proteccionismo — por el tratado de 1925 — emprenden otra ruta paralela, y votan subsidios que recargan el presupuesto de gastos para salvar a las industrias en peligro.

En el Uruguay hemos ensayado algunas veces el régimen de primas y también el sistema de garantizar al capital un mínimum de interés durante cierto tiempo. Esto último lo hemos hecho con las empresas ferrocarrileras; que si no hubiera demorado el capital extranjero en incorporarse al país con ese destino y los ferrocarriles no se hubieran construído en las zonas poco pobladas de nuestro territorio.

Pues bien: existen muchas actividades industriales que no se inician en el país, por falta de confianza en el éxito. Es verdad que algunos de nuestros hombres de empresa, con espíritu audaz y con visión optimista, se han lanzado a iniciativas de aliento. Ahí están los señores Díaz y Aznárez que han plantado en el Departamento de Paysandú una gran superficie con arroz y descuentan desde ya que la próxima cosecha ha de redituarles cien mil pesos, es decir, la séptima parte del arroz que anualmente importa la República para su consumo.

Si el Estado garantizara un mínimum de interés o acordara primas a los hombres que se lanzan a empresas aleatorias —siempre que el plan esté bien concebido y sea suceptible de éxitos — podría el capital privado diversificarse en otras muchas actividades, agrícolas o fabriles Y disminuiríamos también, de uno modo considerable, las grandes compras que hacemos al exterior.

4.º Acordar la garantía o el endoso del Gobierno a los industriales o agricultores que en sus operaciones con los barcos, necesiten un respaldo financiero; y acordar créditos con destino a la exportación. Estas operaciones deberán ser aprobadas por el Consejo Nacional de Administración.

La sugestión me viene de Inglaterra. Cuando hace unos años—en 1921 y 22—el dinero caro y escaso paralizaba la marcha de las industrias británicas, el Parlamento inglés dictó el "Trade facilities act", creando un Comité que debía acordar la garantía del Gobierno a los créditos bancarios que pidieran los empresarios. Y los resultados fueron magníficos. El endoso del Estado permitió a los industriales conseguir capitales abundantes y a bajo interés.

Se han realizado así muchas operaciones, todas en territorio inglés, porque la ley exige que el importe de los préstamos se invierta en la Nación. En Marzo de 1925, los compromisos del Comité ascendían a 55 millones de libras, alcanzando el margen autorizado a 70 millones. Posteriormente desapareció la carestía del dinero. Es así que las empresas encuentran fuertes disponibilidades a intereses módicos.

Las compañías ferrocarrileras y de electricidad que recurrieron hace algunos años a la garantía del Gobierno, ahora colocan sus empréstitos por su sola acción. Pero el éxito de las operaciones pasadas se debe a los Poderes Públicos.

Otra sugestión interesante de Inglaterra. El Gobierno británico quiere estimular también las exportaciones. El "Esport Credit Act" autorizó la inversión de 26 millones de libras — que una oficina, el 'Board of Trade", debía acordar en préstamos a los exportadores. Posteriormente —en Julio de 1926, un nuevo sistema se pone en vigencia. Se crea el "Export Credit Guarantee Department", que es una Caja de créditos y seguros, destinados a garantizar a los exportadores ingleses, el pago de las ventas que realizan en el exterior. El Gobierno no pretende hacer competencia a las compañías de seguros que trabajan en esa actividad; pero considera que el apoyo particular es insuficiente y que hay interés patriótico en dar un poderoso impulso a las corrientes comerciales. La experiencia durará tres años, hasta 1929. Usando de los nuevos créditos, el exportador inglés podrá dilatar sus mercados, señalando pagos amplios para el pago a los compradores extranjeros.

Debemos asimilar, entre nosotros, esos grandes ejemplos. Así, la Comisión de la Industria y del Comercio acordaría la garantía del Estado a los empresarios que necesiten un respaldo financiero en sus operaciones con los Bancos. Adviértase que esta medida favorecerá a los hombres que tienen responsabilidad efectiva (los huérfanos de solvencia tienen abierto a su favor el crédito proyectado de habilitación industrial).

No existirán, así, temores de que el Estado tenga que pagar el préstamo que respalda con su garantía, salvo en contados casos cuando se arruina el industrial. Pero frente a esos peligros, ¡cuántos serán, en cambio, los beneficios! Actualmente, cuando hay escasez monetaria, los Bancos limitan los créditos a su clientela, y en esa forma los industriales no pueden defenderse de las anemias económicas. Es preciso aplicar remedios heroicos a las crisis que asoman. Los hombres de iniciativa y bien inspirados, deben en esos momentos tener ampliamente abiertas las puertas del crédito: lo que no consiguen, porque los Bancos se defienden por la falta de confianza. Pero si el Estado se hace responsable de los créditos, las instituciones bancarias serán más liberales con los hombres de trabajo y les cobrarán también un interés menor que el corriente de plaza. Esta medida se aplicaría, así, principalmente, en momentos de apremios económicos, cuando el dinero es caro y escaso. Pero también tendrá proyecciones en épocas normales, cuando el industrial no consigue, a pesar de sus fuertes recursos, préstamos suficientemente elevados que sobrepasen el máximum ordinario de los créditos, y que necesita, sin embargo, para ensanchar la actividad de su establecimiento. (Todos los Bancos, incluso el de la República, tienen establecido un máximum para el crédito personal, por firme que sea la responsabilidad del cliente).

Se favorecería también, con créditos directos o con la garantía del Gobierno, a los exportadores de nuestros productos. Es tiempo de ir abriendo mercados a algunos renglones de la producción uruguaya que está en aptitud de luchar con ventaja en el mercado internacional. Tal es el caso de la naranja, por ejemplo. Se anuncia para la próxima cosecha, en Salto, 25.000.000 de naranjas y 500.000 cajones de tangerinas. A esos altos guarismos hay que agregar la producción de Rivera y Cerro Largo. Son cifras que inclinan a la meditación, porque el país no tiene capacidad de consumo para esa fuerte producción, por más que se difunda la naranja en campaña o se la industrialice, en conservas o aprovechando sus jugos. Hay que abrirle mercado en Europa (principalmente en Inglaterra) y en Estados Unidos.

Lo mismo ocurre con otros productos. Hay un establecimiento de conservas del señor Oreggia—que he tenido el placer de visitar—que industrializa de un modo perfecto muchas de nuestras frutas, pescado y hortalizas, y que ha ensayado con éxito la exportación de sus productos a Italia y al Brasil. El ensayo no se ha vivificado por falta de recursos de ese digno industrial.

También nuestras fábricas de calzado han establecido corrientes de salida de sus artículos, con destino á Paraguay y Bolivia. Si esos establecimientos gozaran de créditos a la exportación, se avivaría su expansión comercial.

Es tiempo, así, de pensar en la exportación de muchos de nuestros productos agropecuarios y de algunos artículos manufacturados. La exportación es la llave del bienestar de las naciones.

5—Promover reuniones con industriales, comerciantes, exportadores, delegados de la Unión Industrial, para estudiar la organización del trabajo, el perfeccionamiento de los talleres y el abatimiento del costo de producción. Contratar con ese fin técnicos especialistas y enviar misiones de estudios a los países extranjeros.

Todos los grandes países se preocupan por mejorar la técnica industrial y disminuir el costo de producción. Y los Poderes Públicos prestan a los industriales, en el escenario contemporáneo, un apoyo decisivo.

M. Ainscough, Comisario principal inglés del comercio de la India, manifestaba a su Gobierno en un informe suscrito a fines de 1925, que las exportaciones británicas con destino a las Indias acusaban una sensible disminución. Afirma él también que es necesario reducir los precios de los artículos metropolitanos, sobre todo para acentuar el poder adquisitivo en algunos centros consumidores, donde el cultivo hindú recibe una precaria remuneración por su cosecha. Además, quiere recordar a los manufactureros británicos que los norteamericanos han podido conquistar una plaza importante en el comercio de algunos artículos: automóviles, máquinas de escribir, útiles. La perfección empleada para esas manufacturas les permite ofrecer en la India precios ventajosos que no pueden sostener los competidores ingleses. Es gracias a su organización—continúa—que los americanos han conseguida esos resultados. Y recomienda a los industriales del Reino unifiquen los métodos de fabricación a fin de producir en mayores cantidades y a menores precios, si no quieren verse próximamente y de un modo ruidoso derrotados.

Estas palabras no cayeron al olvido. Un mes después, en Enero de 1926, el Ministro Baldwin, hablando en Sunderland, sugería a los Jefes de los "Trade Union" que es preciso estudiar de cerca los métodos que permiten a los obreros americanos "gozar de una vida material mejor que la de los obreros de todos los países del mundo: produciendo más que nadie y remunerados con los salarios más elevados".

Ese maravilloso secreto de Estados Unidos se resume en dos palabras: talleres modelos y proteccionismo industrial.

Inglaterra, hoy como siempre, no vacila en imitarlo primero. Sus talleres empiezan a sufrir una gran transformación. Pero comienza ahora a comprender que eso no basta y se encamina, — fuerte y decidida, — a pesar de las oposiciones y de los prejuicios, al proteccionismo industrial.

Verdaderamente, es maravilloso el teatro de trabajo americano, y asombra al mundo entero. A principios de 1926, el prestigioso diario inglés "Daily Mail" anunció que estaba dispuesto a subvencionar una misión de obreros británicos, miembros de sindicatos, a fin de que visitaran durante un mes los Estados Unidos y estudiaran allí la organización del trabajo. Cumpliendo su promesa el gran rotativo enviaba poco después a Norte América a representantes de distintas ramas de la industria de construcción, una de las más afectadas por la anemia económica en los últimos tiempos, y cuya prosperidad depende del movimiento de exportación. Ocho obreros de excelente reputación profesional y moral, fueron elegidos de acuerdo con sus sindicatos y los acompañó en calidad de consejero M. William Mossés, antiguo Secretario de la "United Patter Association".

Altamente provechoso para Inglaterra fué ese viaje de estudio. Es que el escenario norteamericano es fecundo en lecciones. Forman legión los que llegan allí con la esperanza de arrancar "el gran secreto" de una riqueza tan extraordinaria. Y los enviados del "Daily Mail" recorrieron mucho y observaron bien, deteniéndose principalmente en Detroit, la capital de la industria del automóvil y en Pittsburg, la metrópoli de la metalurgia: dos colosos que asombran por la grandiosidad de su actividad.

Digamos unas palabras acerca de esa interesante visita. La importancia del utilaje es lo que más impresionó a los obreros ingleses. "El número de máquinas en los talleres visitados, — así se expresan en su informe, — es cinco veces más grande que el de las máquinas existentes en los talleres que emplean igual número de hombres en Inglaterra. Hemos visto muchas veces a un obrero desplegando un esfuerzo físico equivalente a la mitad del que desarrolla un obrero inglés, alcanzar a producir el doble".

¿Cómo consigue ese maravilloso resultado Estados Unidos? Muy sencillamente: Porque en Norte América predomina la máquina; el obrero es un simple auxiliar de la misma. Los empresarios modernizan siempre que la técnica descubre algo nuevo, todas sus instalaciones. Allí no hay apocamientos. Lo que deja de ser la última palabra en materia de utilaje se sacrifica como hierro viejo; aunque se trate de una máquina nueva inaugurada la víspera. Los delegados británicos han podido constatar esa plena verdad en los talleres de acero de Homestead, cerca de Pittsburg, creados por Carneggie y que pertenecen hoy al "Steel Trust". ¡Cosa admirable! La sociedad que trabaja allí decidió hace poco destruir siete talleres que aunque tenían un utilaje relativamente moderno no podían ser considerados como los mejor equipados. Sin lástima alguna la Compañía los echó al suelo y los reemplazó por otros, y en la transformación gastó veinte millones de dolares.

¿Qué más puede agregarse a un hecho tan sugestivo que traza por sí sólo la fisonomía de una nación?

Estamos decididos, — ha dicho el Director de las "Cincinnati Malling Machine Company", de Oakloy, — a tener en nuestros talleres el mejor utilaje conocido, aunque debamos para ello deshacernos de máquinas recientes pero que son inferiores a otras más extraordinarias.

En tal forma, consigue Estados Unidos abatir el costo de producción de una manera notable a pesar de los salarios altos que paga la industria, muy superiores a los que rigen en el continente europeo. Norte América es así, el país que mejor ha organizado el trabajo. Los esfuerzos desplegados en tal sentido acrecen visiblemente después de 1921, a raíz de la violenta crisis que sucede a ese sólido proscenio.

Lejos de desanimarse en esas horas de pruebas, los industriales se encauzaron en una prolija revisión de los métodos y de la técnica aplicables a las grandes actividades, para ampliar la capacidad de los talleres, aumentar la producción y castigar los precios. Los resultados de esa campaña, realizada bajo el auspicio de las sociedades patronales y de los sindicatos obreros, hon sido considerables. Así, en 1925 se estimaba que el rendimiento de la industria había aumentado un 50 o o en cinco años, mientras acrecía el personal sólo en 25 o|o|.

Si hemos hecho este paréntesis extenso para sintetizar la obra industrial prodigiosa que realizan los Estados Unidos, ha sido con dos fines. Ante todo, porque debe el Uruguay enviar a ese teatro magnífico, misiones de estudio, — de técnicos, patrones y obreros, — como hace Inglaterra, a fin de adaptar a nuestro ambiente muchos de los secretos de la técnica industrial y de la organización de trabajo presentan esos talleres modernos. Y después, es nuestro deseo destacar que en ese movimiento poderoso hacia el perfeccionamiento industrial, los Poderes Públicos colaboren intensamente. Así, en Mayo de 1925, se realizó una conferencia en Nueva York, bajo los auspicios de la "National Civic Federation". Presidía esas sesiones el prestigioso Juez Alton B. Parker y alrededor de esa "industrial round table" estaban reunidos el Ministro Secretario de Comercio M. Hoover, como representante del Gobierno y del pueblo; el Presidente de la Federación of Labor, M. William Green, en nombre de los obreros y el Presidente de la "General Electric" M. Gerard Swope, como delegado de las grandes empresas. El propósito de la Conferencia era realizar un gran movimiento en los círculos industriales, "a fin de reducir los gastos inútiles de tiempo, de trabajo y de materia prima, que permitan aminorar el costo de producción". Y no bien se clausuran las sesiones, se inicia de inmediato, con entusiasmo y tesón, una fértil y dilatada propaganda en ese sentido, que alcanza a todas las esferas del trabajo nacional.

Pasemos a Alemania. Los economistas se preocupan también en esa gran Nación, por abaratar el costo de producción. La Revista "Magazin der Wirtschaft" — en Junio de 1925, — comentando la situación de la industria alemana termina su artículo de fondo con estas palabras: "Debemos ampliar y fortalecer nuestro utilaje si es que aspiramos a que la Nación sea económicamente poderosa."

Y es así, que los alemanes se desviven, hoy, como ningún pueblo de europa, por producir mucho y muy barato. Quieren aumentar la capacidad de consumo con el descenso de todos los precios e imponer sus mercaderías más allá de sus fronteras. Así, la técnica alcanza todos los días en ese teatro una conquista nueva. Los productores constantemente mejoran los métodos de trabajo y equipan los talleres con arte insuperable. Más de 200 exposiciones ferias se realizaron en Berlín en 1925, y todas ellas revelaron los magníficos esfuerzos alcanzados por la industria.

Y la acción directa del Estado es inmensa en Alemania, para tonificar a las industrias. El programa económico constituye ahora en el Reich, la base, la propaganda política. Así, en la campaña electoral que procedió a las elecciones del 7 de Diciembre de 1924, los partidos expusieron ampliamente, desde la tribuna y desde la prensa, sus aspiraciones, y sus planes constructivos. A su vez, los grandes centros industriales publicaron manifiestos, exponiendo en ellos sus anhelos. Han proclamado la necesidad de una transformación política interior para dominar definitivamente las crisis: la intervención de los Altos Poderes en los problemas de la producción, el establecimiento de derechos proteccionistas, la celebración de tratado de comercio y la disminución de las tarifas de transporte.

Así, el Gobierno dirige en Alemania el movimiento de la producción. Una reunión importante se celebró en Berlín el 24 de Agosto de 1925, bajo la Presidencia del Canciller del Reich, con la asistencia del Ministro de Economía Política, y el Ministro de Trabajo, del Presidente de la Reichsbank y de delegados patronales de las actividades mineras y metalúrgicas. Y todos los conferencistas estuvieron de acuerdo en que hay que mejorar la situación de las industrias y que corresponde al Gobierno la iniciativa del plan restaurador.

Gracias a esos esfuerzos, la reacción definitiva está próxima en Alemania, después de la violenta bancarrota del marco. Los estímulos industriales, por otra parte, que derivan del notable espíritu de empresa de esa raza y la acción eficiente que realizan los Poderes Públicos, han dado un impulso poderoso a las actividades nacionales.

Cada vez es mayor la producción y más bajo su costo. Alemania empieza así a desplazar a Inglaterra en el mercado de Holanda e invade con sus manufacturas al propio territorio británico. La "Nouvelle Gazette" de Zurich, señalaba en 1925 otro dato de evidente importancia: las grandes licitaciones públicas, que los alemanes han ganado en el mundo entero por la acción pertinaz de sus compañías.

Sintetizando: tanto en Alemania como en Estados Unidos, el Uruguay manufacturero, tiene mucho que aprender: a esos escenarios enviaremos nuestros técnicos o contrataríamos allí especialistas que trajeran a nuestra tierra la última palabra de la organización del trabajo. Pero lo más importante que tenemos que asimilar de esos países, es la orientación que los Poderes Públicos señalan a las actividades de la industria.

6.o—Promover el desenvolvimiento de las Cooperativas de producción

Hay que intensificar el cooperativismo en el Uruguay. Los productores no deben marchar aislados, sin disciplina y sin orden. Deben organizar la producción sobre bases racionales y apoyarse mutuamente.

Las cooperativas están a la orden del día en todas las grandes naciones y no es necesario traer documentación al respecto. Sólo deseo destacar, por las proyecciones que puede tener sobre nuestra agricultura, el movimiento cooperativista que en los últimos años ha tomado incremento en los Estados del Oeste de la Unión Americana.

El germen de las cooperativas existía en Norte América desde 1913. En ese año, una Comisión fué enviada a Europa, para estudiar el problema y también el de los créditos a los agricultores.

En 1915, se emprende una entusiasta campaña para difundir esas ideas en todo el teritorio. Por fin, en 1922, — bajo el amparo de la ley, — los agricultores se agrupan en asociaciones densas: "para asegurar los procedimientos de venta, dar estabilidad al valor de los productos y disminuir los beneficios del intermediario".

California, en esta fecunda evolución, marcha a la vanguardia. Así la "California fruit growers axchange", agrupa más

de doscientas colectividades locales. Toda la producción del Estado está regida por un programa único y luce ante el público la marca "sunkists". A su vez, los plantadores de algodón y tabaco del Sur, constituyen poderosas cooperativas. En el Oeste esas asociaciones alcanzan a las lecherías, cremerías, y también a los agricultores para el cultivo y la venta del trigo. M. William R. Camp, — que ha estudiado con particular dedicación este movimiento, — calculaba que en 1925 las cooperativas nacionales habían vendido el 48 por ciento de la cosecha de tabaco, el 8 por ciento de la de algodón y el 10 por ciento de la de trigo. Esos institutos crecen, así, rápidamente en número y en importancia. Prestan inmensos servicios a los "farmers", facilitándoles el uso del crédito y aportando el conocimiento de los técnicos a la explotación inteligente de la tierra.

Todos esos beneficios que surgen de las cooperativas deben llegar también al Uruguay. Pero la obra de propaganda no es suficiente. Es preciso que el Estado colabore en la formación de esos institutos y adelante una parte del capital a esas organizaciones. Cuando las cooperativas estén en auge en nuestra campaña, y gracias a su acción puedan los agricultores y los granjeros producir mejor y vender a más altos precios, entonces esas sociedades devolverán al Estado el capital adelantado que permitirá iniciar nuevos institutos de esa naturaleza.

7.º Promover la concentración de empresas industriales cuando esa solución sea conveniente para disminuir el costo de la producción y proyectar la reglamentación de los trusts.

Para disminuir el costo de producción, —que hasta 1924 permanecía alto en Alemania, — se verifican concentraciones y fusiones de empresas que permiten castigar los gastos generales. Ese programa se cumple principalmente en la industria metalúrgica y en la textil. Destaquemos también el trust de la industria química, que se ha llevado a cabo en 1925. Antes de la guerra, Alemania era el país productor por excelencia de materias colorantes, sobre todo de anilina. Pero los países de Europa, Norte América y Japón han alcanzado en los últimos años grandes progresos en esas elaboraciones y reducen, de tal modo, las compras abultadas que antes hacían en Alemania. Por eso, la producción de anilina en el Reich ha quedado abatida en un 50 o|o. Pero no se resignan los industriales a esta fuerte contracción de sus antiguos mercados. Y así, en 1925, se organiza una conjunción gigantesca de las empresas dispersas. La nueva sociedad tiene un capital de 652 millones de marcos oro, lanza obligaciones por 150 millones y da trabajo a 20.000 obreros. La producción, dirigida por una autoridad única, ha logrado ya disminuir los precios y quizás consiga reconquistar en el mundo la clientela perdida.

No es sólo eso. En Alemania, el trabajo está tan bien organizado que cuando la demanda disminuye para una mercadería se crean rápidos frenos a los excedentes de producción. Tal aconteció en el año 1926 con la actividad del acero, cuya reglamentación ha tenido alcances internacionales.

El Reich, antes de la contienda europea, había alcanzado la más alta posición en la metalurgia, sobre todo en la producción del acero. Conseguía no sólo satisfacer las necesidades internas, sino que también colocaba en los otros países inmensos excedentes. Los precios para la exportación eran muy bajos, porque los industriales alemanes, han seguido siempre la política del "dumping", que es vender con pérdida en el exterior para hundir a las empresas de otras naciones, e imponer después, cuando son omnipotentes, precios remuneradores, que compensen ampliamente los sacrificios pasados. Y bien: después de la guerra, Alemania ha dedicado energías sobrehumanas a recuperar su antigua potencia siderúrgica. El desprestigio del marco viejo le permitió abaratar sus productos en el mercado mundial. Y aunque la nación perdió a Lorena, — tan rica por sus minas y sus instalaciones, — consiguió volver a los niveles de 1914. Hoy produce anualmente, como antes, 18 millones de toneladas de acero.

Pero en el movimiento de restauración general en que están encaminados los países de Europa, la industria metalúrgica ha hecho también grandes progresos en Francia, Bélgica y Luxemburgo: no habiendo alcanzado el mismo éxito en Inglaterra por el conflicto de los trabajadores de las minas. Así, los exportadores alemanes encontraron últimamente a su paso rudos competidores y era peligroso persistir en el "dumping" porque las empresas rivales eran fuertes y estaban dispuestas a desangrarse antes que sufrir una derrota. Entonces, con alto sentido práctico, los industriales del Reich se pusieron al habla con los productores adversarios. ¿Para que marchar al sacrificio y seguir produciendo un considerable stock que no alcanzaba a absorber la demanda universal? Porque la experiencia de 1925 acusaba un excedente de 26 o|o imposible de colocar. De ese modo adviene un acuerdo, — el cartel del acero, — que firman el 30 de Setiembre de 1926, Alemania, Francia, Bélgica y Luxemburgo. En virtud del convenio se limita la producción a 27 millones y medio de toneladas, correspondiente a Alemania el 43,50 o|o, a Francia el 31,19 o|o, a Bélgica el 11,56 o|o, a Luxemburgo el 8,50 o|o y al Sarre el 5,25 o|o. Inglaterra no ha querido entrar en el cartel porque sus hábitos de producción no están encauzados en esa política.

Se impone, así, muchas veces en el mundo económico, la concentración de las empresas industriales: como uno de los medios de dirigir sensatamente la producción de valores y de evitar las luchas despiadadas a que da origen con frecuencia la libre concurrencia.

Ese movimiento de fusión surge también avasallador en Estados Unidos, a fin del siglo XIX. El público manifestaba entonces hostilidades a esos consorcios, vislumbrando en ellos toda suerte de peligros. Temía el productor de materias primas que el trust erigido en único interesado, impusiera a su paladar los precios de compra. A su vez, recelaban los consumidores de que el monopolista, presentándose en el mercado como único ofertante, levantara fuertemente el valor de sus mercaderías.

Atendiendo a ese doble clamor, la ley Sherman, — dictada en 1890, — fué severa para las concentraciones industriales y tiempo después, en 1914, como complemento de aquel estatuto, se creó la "Federal Trade Commission" cuyo fin es vigilar la marcha de los trusts y aplicar sanciones a los infractores.

Sólo los sindicatos escaparon a esa legislación de hierro. Desde 1890, la "American Federation of Labor" pidió se le exceptuara de una reglamentación tan rígida, y se permitiera a las organizaciones de obreros entenderse y unirse para defender sus intereses. La ley Clayton de 1914 les dió plena satisfacción.

¿El trust supone una amenaza para la sociedad? Es cierto, pero puede también ser fecundo en bienes. Se concibe que esa organización sea benéfica para el capitalista—que percibe con la explotación en gran escala altos provechos—y lo sea al mismo tiempo para los clientes del monopolio que salen gananciosos por el menor costo de la producción. ¿Acaso el trust no supone un progreso en la actividad industrial? ¿No permite ahorrar, mediante una sabia organización del trabajo, muchos esfuerzos que tendrían que realizarse esterilmente bajo el régimen de la concurrencia numerosa?

Hoy se reacciona en Estados Unidos. Se ha operado en el público una modificación de sentimientos. Empieza a comprenderse que puede ser excelente la acción de los trusts. La Administración Pública y los Tribunales acusan tendencias más liberales en la interpretación de la ley. Un movimiento nuevo, contrario al que dominó en los últimos años, hace ahora mirar con simpatía a esas grandes concentraciones de capitales, que tanto han hecho por el desenvolvimiento de la industria. Bajo la influencia del Presidente Coolidge, la "Federation Trade Commission" ha ensanchado su punto de vista. M. Hoover, Secretario de Comercio, ha encaminado una eficaz campaña para proteger la marcha legítima de esas asociaciones. Siempre que el trust favorece a la economía nacional, es tutelado en sus actividades. Sólo se le combate y se le fustiga cuando el productor primario o el consumidor sufren por su causa perjuicios económicos. Sino, se le deja en paz, aunque por su acción sufra un poco la libertad comercial. En tal sentido se ha pronunciado la Corte Suprema por dos veces en el año 1925.

Cabe adaptar esas normas, al Uruguay. El trust no debe ser combatido. Sólo debe reglamentársele. Muchas veces será necesario fomentar en nuestro teatro económico las asociaciones de empresas. A ese programa estará abocada la Comisión de la Industria y del Comercio.

8.º Realizar en el país una intensa propaganda a favor de los productos de la industria nacional.

Todos los países se preocupan vivamente en prestigiar los productos de la industria autóctona: principalmente Inglaterra y Estados Unidos. La misma política sigue ahora la República Argentina. Y nosotros debemos también adelantarnos en esa senda fecunda.

Las visitas a las fábricas nacionales dan una impresión de optimismo, que sorprende a los que por primera vez llegan a esos establecimientos. Son muchas las industrias que se desenvuelven magnificamente y elaboran artículos iguales o mejores a los extranjeros. Y, sin embargo, esas fábricas tienen que vender su producción de un modo engañoso, como si ésta fuera originaria de otras naciones, porque el excepticismo de los consumidores para los artículos uruguayos no permite que se estampe la etiqueta nacional en los productos manufacturados.

Es desconsolador que un país no tenga fe en los artículos que produce. Sólo cuando el elogio viene del extranjero se corrige el pesimismo criollo. Nuestras lanas, nuestros trigos y nuestras carnes son considerados como los mejores del mundo entero. Nadie lo discute, porque lo afirman expertos de otros países y esa voz justiciera que viene del exterior, es la palabra todopoderosa que convence a nuestra población.

Es preciso robustecer la confianza en las cosas que el país produce. Es necesario encender en la mente de nuestro pueblo el amor y la confianza por la producción nacional, que hoy muchos menosprecian, prefiriendo pagar más caro el artículo igual al nuestro, pero que luce la etiqueta de una gran casa de Londres o París.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCII Montevideo, Viernes 31 de Agosto de 1928 Núm. 6660

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	0.13
Por 20 días	0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) **Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.**

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). " 0.30
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a cosas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 Setiembre de 1924.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA
Vestuario para las policías de la República

Llámase a licitación para la provisión de paños, gabardinas, cascos, gorras, pantorrilleras y demás accesorios para la confección de uniformes destinados a las policías de la República, de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y otros antecedentes que se hallan de manifiesto todos los días hábiles desde la hora 14 a 16, sábados desde la hora 9 a 11, en la Sección Suministros y Talleres", de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle 25 de Agosto número 631.

El acto de apertura de propuestas se verificará el día 25 de Octubre del año en curso a las 15 horas y 30 minutos, en el local de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, ante la Comisión respectiva, designada por resolución del 29 de Octubre de 1928. — La Comisión de Vestuario.
Ag 30-1587-v.set.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 6. — ASUNTO N.o 959|2
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 330.000 kilos de carbón Glasgow, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución, todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 31 del corriente, a la hora 14 y 30, las que serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ag.20-1283-v.ag.31.

LICITACION PUBLICA N.o 34. — ASUNTO N.o 1231
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 21.986 metros de brin de hilo o algodón, color yerba mate, de 1,40 de ancho; 1.197 metros de cretona, 1.890 metros de entretela ordinaria, 18.000 broches negros para cuello, 77 metros de lanilla blanca de 1.40 de ancho para banderas, 62 metros de lanilla azul de 1,40 para banderas, 20.750 botones corozos, ordinarios, negros, grandes; 7.700 botones para carteras, 15.950 botones corozos ordinarios, negros, chicos; 9.222 metros de brin brasileño 1.904 metros de dril azul, 2.710 metros de cuerda fina, 3.000 hebillas arroló, negras, de 20 mm.; 26 cueros caronas negros, 16 chapas hierro galvanizado número 24 de 2.15 x 0.90; 40 alfajías de pino Brasil de 0.038 x 0.075 x 5.50, cepilladas 4 caras, sin nudos; 60 visagras con tornillos de 60 x 60 mm. para escaleras dobles, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 5 de Setiembre, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ag.24-1428-v.set.5.

LICITACION PUBLICA N.o 36. — ASUNTO N.o 1191

Llámase a licitación pública para adquirir 54 kilos aceite de potro, 500 botones negros para cartucheras, 40 cajas remaches estañados con arandelas número 8, 50 cajas remaches ídem número 11, 144 cajas de remaches tubulares Rivet, 96 ovillos de hilo, colores y números de hebra surtidos; 1.000 hebillas niqueladas con rolete de 16 mm., 360 paquetes de clavos bronce para zapateros según números, 180 paquetes de clavos de hierro según medidas, 240 paquetes de semillas para zapateros según números, 444 carreteles de hilo según colores y números, 12 cuchillos para zapatero, 6 pulidores para zapatero número 5, 6 caramchas para zapatero número 11, 12 martillos para batir suela, grandes y medianos; 6 pinzas zapatero número 5, 6 tenazas chicas para zapatero, 6 piedras chairas para zapatero, 3 piedras al aceite, 200 kilogramos estopa blanca, 210 cueros de suela macho, 70 vaquetas Vichi color 450 badanas color natural, rasnadas; 100 baquetas carona, engrasada, avellana; 150 baquetas cuadrilladas avellana; 5 baquetas caronas imitación chanco; 3 baquetas descarnadas, imitación chanco; 25 vaquetas graneadas color natural; 5 baquetas ciradas, negras; 25 cueros machos guarnición, encebados, blancos; 10 cueros machos guarnición, encebados, negros; 15 cueros al alumbre, 24 nonatos, negros, al cromo; 50 metros de lona impermeable yerba mate de 1.40 de ancho, 100 metros loneta rayada de color, 100 metros loneta blanca, 200 metros de brin italiano para zapatero, 24 jergas 25 fieltros de 3|4" espesor, 100 mosquetones chicos, 300 piezas presilla para botas, 100 hojas de cartón para caño de bota, 1 y 1|2 kilogramos anilina marrón para alcohol, 1|2 kilogramo ídem naranjas para ídem, 1|2 kilogramo ídem colorada, 2 cajas bolillas cera para lustre, caoba y negra; 72 cajas de pomada Bomba y negra, 6 cepillos para calzado 300 hojas de papel de lija para zapatero núms. 1 y 1 1|2, 9 paquetes puntas París 1", 12 limas Perro para zapatero de 37", 6 pinzas talabartero, 6 ídem redondas, 36 frascos de aceite para máquinas, 48 paquetes agujas máquina zapatero Patent Elastic, según números; 23 paquetes agujas Singer, según números, 18 paquetes agujas Adler Klasse, etc., según medidas y cantidades, y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que es de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 1.o de Setiembre a la hora 9, y en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Ag.20-1284-v.ag.31.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la lancha del tráfico número 571, denominada "Unico", por el de "Llcret". — Montevideo, Agosto 15 de 1928. — El Capitán General de Puertos.
Ag.20-1287-v.set.6.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
Licitación de muebles, material de ferretería, artefactos eléctricos, útiles de escritorio, banderas y astas para las mismas.

Llámase a licitación para proveer a la Oficina Nacional Electoral del material referido en el título del presente aviso para cuyo efecto los interesados podrán consultar el pliego de condiciones en la Secretaría de la precitada oficina, sita en el Palacio Braseras, Ituzaingó 1467, 2.o piso, todos los días hábiles, menos los sábados, desde las 14 a las 18 horas. La apertura de propuestas se efectuará el lunes 10 de Setiembre, a las 15 horas. — Benigno M. Bravo, Secretario.
Ag.30-1594-v.set.10.

SERVICIO TELEFONICO
El Ministerio de Industrias oye propuestas

El Ministerio de Industrias, debidamente autorizado por el Consejo Nacional de Administración, oye propuestas por un plazo de tres meses, que vence el 6 de Octubre próximo, para la construcción de la red telefónica subterránea de la Capital y para las líneas telefónicas del interior de la República.

Las propuestas deberán ser presentadas por separado, las de Montevideo de las del interior.—Montevideo, Agosto 6 de 1928.
Ag.6-836-v.set.6.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de un fichero y 50.000 fichas destinados al servicio de la Dirección General de Impuestos Directos, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373; todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el local de la referida Proveeduría el día 29 de Noviembre de 1928, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los funcionarios que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 26 de 1928. — Héctor Luis Bonnet.
Ag.28-1513-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don José Luis Muniz o a quien sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra la sucesión de José

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

Luis Muniz, cobro de pesos", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Colonia, Agosto 22 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.28-1516-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Higinia Murúa o a quien sus derechos represente para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra la sucesión de Higinia Murúa, cobro de pesos", dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Agosto 23 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.28-1515-v.dic.1.o.

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de un guinche a vapor a la Dirección General de Aduanas, destinado al servicio del muelle de la Capatacía Fiscal de la ciudad de Colonia, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría de Muebles y Utiles todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el local de la mencionada oficina, calle 25 de Mayo número 373, el día 3 de Noviembre de 1928, a las 10 horas, donde se abrirán en presencia de las autoridades de la misma y de los funcionarios que concurran al acto. —Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Héctor Luis Bonnet.
Ag.3-747-v.set.3.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS

Llámase a licitación pública para la encuadernación de libros y revistas de su biblioteca de conformidad con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de esta Facultad.

Las propuestas, en sobre cerrado y en el sellado de ley, serán presentadas en esta oficina hasta el 31 del corriente, a las once horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados. — Montevideo, Agosto 15 de 1928. — La Secretaría.
Ag.24 1447-v.ag.31.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

Directora de la Escuela al Aire Libre número 2 y Directora del Instituto Normal de Sordo-Mudos, con plazo hasta el 30 de Agosto próximo; Maestra de Templanza y una Ayudantía de segundo grado en la Escuela de 2.o Grado número 112 del Departamento de Montevideo, con plazo hasta el 31 de Agosto próximo; Director del Curso Nocturno número 11 del Departamento de Montevideo, con plazo hasta el 10 de Setiembre próximo; una Ayudantía de segundo grado en la Escuela de 2.o Grado número 13 del Departamento de Montevideo, con plazo hasta el 15 de Setiembre próximo; Subinspector de Escuelas de los Departamentos de Rivera y Florida; Inspector de Escuelas de los Departamentos de Maldonado y Soriano, con plazo hasta el 30 de Setiembre próximo; Profesor de Derecho Constitucional en el Instituto Nacional de Señoritas "María Stagnero de Munar", con plazo hasta el 31 de Octubre próximo; Inspector de Escuelas de Durazno, con plazo hasta el 30 de Noviembre próximo.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos. — Montevideo, Agosto 29 de 1928. — Raúl Villegrán Bustamante, Jefe de Oficina.
Ag.30-1592-v.set.30.

LICITACION

Llámase, por segunda vez, a licitación para la provisión de útiles escolares para el año 1929, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de $ 0.50, con un sellado de repuesto de $ 0.25 y un timbre de biblioteca del mismo valor, y serán abiertas el día 10 de Setiembre próximo, a la hora 14, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se previene a los proponentes que tratándose de un segundo llamado no se tendrá en cuenta el artículo 2.o del pliego. — Montevideo, Agosto 27 de 1928. — V. Stewart, Secretario.
Ag.29-1543-v.set.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17560

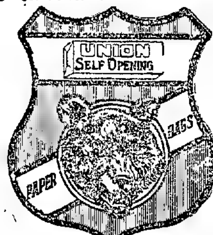
Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Sindicato Lactona, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"LACTONA"

para distinguir artículos de las clases 3.a y 9.a, (productos de lechería, leche y sus derivados y compuestos, leche desecada, menos lactonas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.22-1015-v.set.11.

ACTA No 17610

Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Unión Bag y Paper Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir bolsas de papel, clase 15.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.20-1301-v.set.6.

ACTA N.o 17633

Montevideo, Agosto 22 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Cía., de Buenos Aires (R. A.), y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca:

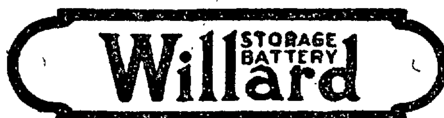


POMADA HEMORROIDAL
NORIDAL
MENDEL y Cía
Belgrano 561 Buenos Aires

para distinguir un medicamento especial, clase 9.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.27-1461-v.set.12.

ACTA N.o 17303

Montevideo, Agosto 16 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Williard Storage Battery Company, de Cleveland, Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir acumuladores y baterías eléctricas, clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.18-1263-v.set.5.

ACTA N.o 17567

Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Paul Lechler, de Stuttgart (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Palesit

para distinguir artículos de las clases 8.a y 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.15-1122-v.set.1.o.

ACTA N.o 17555

Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lambert Pharmacal Company, de Wilmington, Delaware (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

LISTERINE

para distinguir artículos de la clase 17.a (pasta jabonosa, comúnmente conocida como crema para **afeitar**). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.14-940-v.set.1.o.

ACTA N.o 17591

Montevideo, Agosto 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de T. Taylor Limited, de Bolton, Condado de Lancaster (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

CLAIR-de-LUNE

para distinguir artículos de la clase 4.a (cobertores y colchas de cama). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.17-1199-v.set.4.

ACTA N.o 17655

Montevideo, Agosto 28 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Deutsche Gesellschaft, für Schadlingsbekämpfung m. b. H., de Frankfurt a. M., Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Zyklon

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.30-1561-v.set.15.

ACTA N.o 17651

Montevideo, Agosto 27 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Cía., de Buenos Aires República Argentina, y Montevideo, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca

MENDEL

para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 9.a y 10.a y jabones, polvos, jabones, pasta jabonosa para la barba y demás preparaciones para afeitar, en la clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.30-1562-v.set.15.

ACTA N.o 17652

Montevideo, Agosto 27 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Trabel-Suds Company, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

TRAVEL-SUDS

para distinguir jabón, clase 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.30-1563-v.set.15.

ACTA N.o 17657

Montevideo, Agosto 28 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de la Compañía Potter Drug y Chemical Corporation, de Estados Unidos de Norte América, han solicitado la renovación de la marca

"CUTICURA"

para distinguir artículos de las clases 9.a, 10.a y 13.a (productos farmacéuticos, jabón perfumado y jabón medicinal). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.30-1582-v.set.15.

ACTA N.o 17658

Montevideo, Agosto 28 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía M. B. Foster y Sons Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"PEG"

para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.30-1581-v.set.15.

ACTA N.o 17653

Montevideo, Agosto 27 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Harispuru Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CITOCOL"

para distinguir anilinas en cualquier forma de preparación y combinación, tales como en líquido, combinadas con jabón y demás combinaciones clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.30-1564-v.set.15.

ACTA N.o 17554

Montevideo, Agosto 27 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Harispuru Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"WILBRAFIX"

para distinguir anilinas en cualquier forma de preparación y combinación, tales como en líquido, combinadas con jabón y demás combinaciones, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.30-1565-v.set.15.

ACTA N.o 17626

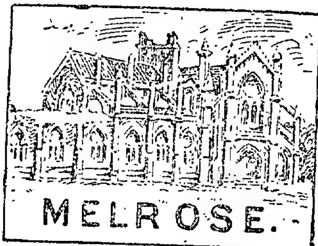
Montevideo, Agosto 22 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Angel Xeudis, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"PURITANOS"

para distinguir artículos de la clase 22.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.24-1441-v.set.11.

ACTA N.o 17585

Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Reynolds, Sons y Co., Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir te, clase 1.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-1131-v.set.1.o.

ACTA N.o 17574

Montevideo, Agosto 1.o de 1928 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

CREWDSON & COMPY
MANUFACTURERS

para distinguir artículos de de la clase 4.a (tejidos de algodón de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-1127-v.set.1.o.

ACTA N.o 17576

Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

HOLLINS BROS & CO

para distinguir artículos de de la clase 4.a (tejidos de algodón de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-1129-v.set.1.o.

ACTA N.o 17575

Montevideo Agosto 1.o de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Horrockses, Crewdson y Co., Limited, de Preston, Lancashire, y Manchester (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

HORROCKSES MILLER & Co

para distinguir artículos de de la clase 4.a (tejidos de algodón de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-1128-v.set.1.o.

ACTA N.o 17570

Montevideo, Agosto 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores L. Aubert y Cía., de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca:

Parfumerie Hygiénique
BRISSAC

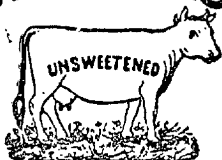
para distinguir perfumería en general, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-1126-v.set.1.o.

ACTA N.o 17584

Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Nestlé and Anglo-Swiss Condensed Milk Co., de Cham y Vevey (Suiza), y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

ST. CHARLES



para distinguir leche condensada, clase 3.a. —Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Ag.15-1130-v.set.1.o

ACTA N.o 17590

Montevideo, Agosto 13 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Rit Products Corporation, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

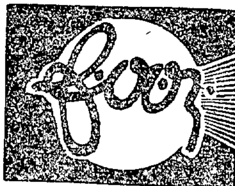
RIT

para distinguir tintes combinados con jabón, clase 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-1162-v.set.1.o.

ACTA N.o 17589

Montevideo, Agosto 13 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-1164-v.set.1.o.

ACTA N.o 17586

Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Eduardo Perotti Candi, apoderado de Pierre Zizine, ha solicitado el registro de la marca:

Sédogastrine

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, artículos de enfermería, desinfectantes, productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-1118-v.set.1.o.

ACTA N.o 17588

Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Eduardo Perotti Candi, apoderado de Pierre Zizine, ha solicitado el registro de la marca:

Agocholine

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, artículos de enfermería, productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-1120-v.set.1.o.

ACTA N.o 17583

Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Corn Products Refining Company, de New York y Buenos Aires (R. A.), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



MAIZENA

para distingir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-1124-v.set.1.o.

ACTA N.o 17566

Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NEO-ESTIBOSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.15-1121-v.set.1.o.

ACTA N.o 17553

Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Bonfrío, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 5.a (camisetas afelpadas, calzoncillos afelpados, camisas y demás prendas de vestir de uso interior para hombres). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.14-939-v.set.1.o.

ACTA N.o 17611

Montevideo, Agosto 18 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.22-1330-v.set.8.

ACTA N.o 17634

Montevideo, Agosto 22 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Cía., de Buenos Aires (R. A.), y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca:

"PROTECTINA"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.27-1462-v.set.12.

ACTA N.o 17628

Montevideo, Agosto 22 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mateo Brunet y Cía. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AMALIA"

para distinguir yerbamate, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.27-1456-v.set.12.

ACTA N.o 17637

Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wm. R. Warner y Co., Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

"NUXI — FERRO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.28-1494-v.set.13.

ACTA N.o 17609

Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gustavo García de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"UROFINA"

para distinguir especialidades químicas y farmacéuticas, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.20-1300 v.set.6.

Montevideo, Agosto 22 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Cía., de Buenos Aires (R. A.), y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca:

"TOCALON"

para distinguir perfumería en general, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.27-1458-v.set.12.

ACTA N.o 17631

Montevideo, Agosto 22 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Cía., de Buenos Aires (R. A.), y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca:

"DERMAVIVA"

para distinguir los artículos comprendidos en la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ag.27-1459-v.set.12.

ACTA N.o 17601

Montevideo, Agosto 16 de 1928 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Roneo, Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

RONEO

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas para imprimir tipografía, máquinas para componer tipografía, máquinas para afilar lápices, máquinas para colocar etiquetas, máquinas para abrochar ojalillos y máquinas para timbrar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.18-1261-v.set.5.

ACTA N.o 17564

Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Singer Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Elizabeth, en el Estado de Nueva Jersey, y en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca:

HEXAGON

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser y similares, partes y accesorios de las mismas, agujas, aceites y correas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.18-1009-v.set.5.

ACTA N.o 17597

Montevideo, Agosto 16 de 1928 — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Gaggero, Deal Smith y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

PURO

para distinguir artículos de la clase 13.a.— Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Ag.18-1260-v.set.5.

ACTA N.o 17592

Montevideo, Agosto 15 de 1928 — Con esta fecha, los señores De la Sota y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clases 6.a y 7.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.18-1259-v.set.5.

ACTA N.o 17599

Montevideo, Agosto 16 de 1928 — Con esta fecha, Augusto Nery, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"OLGA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 4.o. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.18-1241-v.set.5.

ACTA N.o 17598

Montevideo, Agosto 16 de 1928. — Con esta fecha, Augusto Nery, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"PANDO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.18-1240-v.set5

ACTA N.o 17602

Montevideo, Agosto 16 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores David Carneiro y Cía., de Coritiba, Brasil, ha solicitado el registro de la marca

"SALUTARIS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Ag.18-1262-v.set.5.

ACTA N.o 17635

Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Montgomery Ward y Co., Incorporated, de Chicago Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Airline

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.28-1492-v.set.13.

ACTA N.o 17638

Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Comptoir Immobilier et Commercial Société Anonyme, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

BOLÈNE

para distinguir productos farmacéuticos, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.28-1495-v.set.13.

ACTA N.o 17641

Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Fojo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir harinas en general, comprendidas en la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Ag.28-1498-v.set.13.

ACTA N.o 17640

Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Everseal, Manufacturing Co., Inc. de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Everseal

para distinguir cementos para techos, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de sección.
Ag.28-1497-v.set.13.

ACTA N.o 17624

Montevideo, Agosto 22 de 1928. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.o. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.24-1440-v.set.11.

ACTA N.o 17639

Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bovril Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"BOVRIL"

para distinguir caldo concentrado y extracto de carne, clase 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.28-1496-v.set.13.

ACTA N.o 17594

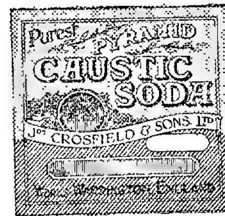
Montevideo, Agosto 15 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Wenatchee-Okanogan Co., Operative Federation, de Wenatchee (Washington), E. U. de A., han solicitado el registro de la marca:



para distinguir frutas frescas, a saber: manzanas, clase 3.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.17-1223-v.set.4.

ACTA No 17596

Montevideo, Agosto 15 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Joseph Crosfield y Sons, Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (soda cáustica). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.17-1203-v.set.4.

ACTA N.o 17539

Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Con esta fecha, los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

Hodell

para distinguir artículos de la clase 24.a (cadenas para llantas de automóviles y demás accesorios y repuestos). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Ag.13-825-v.ag.31.

ACTA N.o 17593

Montevideo, Agosto 15 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Darlo Company, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

DARLO

para distinguir aparatos para limpiar platos, clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.17-1225-v.set.4.

ACTA N.o 17587

Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Eduardo Perotti Candi, apoderado de Pierre Zizine, ha solicitado el registro de la marca:

Peptodiase

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos, artículos de enfermería, desinfectantes, productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.15-1119-v.set.1.o.

ACTA N.o 17614

Montevideo, Agosto 20 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Firestone Tire and Rubber Company, de Akron, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Gum-Dipped

para distinguir llantas o cubiertas elásticas de goma o composición de goma o goma y tela para vehículos, clase 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.23-1379-v.set.10.

ACTA N.o 17621

Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la French Battery Company, de Madison, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.24-1417-v.set.11.

ACTA N.o 17645

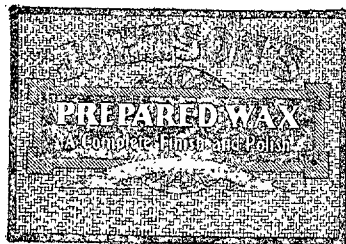
Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Con esta fecha, la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.27-1471-v.set.12.

ACTA N.o 17622

Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la S. C. Jonhson y Son, de Racine, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir cera preparada en forma de pasta, polvos o líquida, clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.24-1418-v.set.11.

ACTA N.o 17646

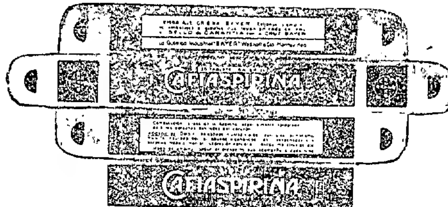
Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Con esta fecha, la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (harinas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.24-1472-v.set.11.

ACTA N.o 17605

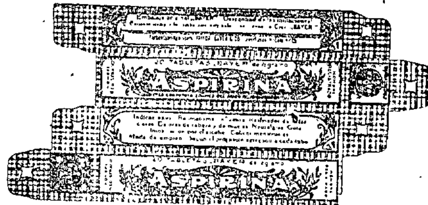
Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.22-1365-v.set.8.

ACTA N.o 17604

Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.22-1364-v.set.8.

ACTA N.o 17608

Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Byk, Guldenwerke Chemische Fabrik Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.22-1363-v.set.8.

ACTA N.o 17606

Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de American Piano Company, de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.22-1366-v.set.8.

ACTA N.o 17607

Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Siemens, Schuckertwerke Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 11.a, 12.a, 16.a, 18.a, 24.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.22-1367-v.set.8.

ACTA N.o 17618

Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Con esta fecha, los señores Perillo y Cía., de Sauce, Canelones (R. O.), han solicitado el registro de la marca:

"MUTHANOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección, Ag.22-1359-v.set.8.

ACTA N.o 17615

Montevideo, Agosto 20 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a (papel para fumar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.23-1383v.set.10.

ACTA N.o 17613

Montevideo, Agosto 20 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Alvim y Freitas, de Sam Paulo (Brasil), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir productos de perfumería para el cabello, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.23-1381-v.set.10.

ACTA N.o 17617

Montevideo, Agosto 20 de 1928. — Con esta fecha, el señor Antonio Varese, apoderado de los señores Leao Junior y Cía., de Curityba, Paraná (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir yerba mate, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.23-1380-v.set.10.

ACTA N.o 17616

Montevideo, Agosto 20 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.23-1382-v.set.10.

ACTA N.o 17612

Montevideo, Agosto 18 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gran Fábrica de Máquinas de Coser "Vesta", L. O. Dietrich, de Altenburg, Thueringen (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

Dietrich

para distinguir artículos de la clase 11.a (máquinas de coser, partes de máquinas de coser, armazones de máquinas de coser, muebles de máquinas de coser, aparatos de máquinas de coser, envases para aparatos, aparatos a mano de máquinas de coser y agujas para máquinas de coser) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.27-1454-v.set.12.

ACTA N.o 17595

Montevideo, Agosto 15 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Auto Strop Safety Razor Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

PROBAK

para distinguir hojas de navajas de afeitar clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.17-1224-v.set.4.

ACTA N.o 17648

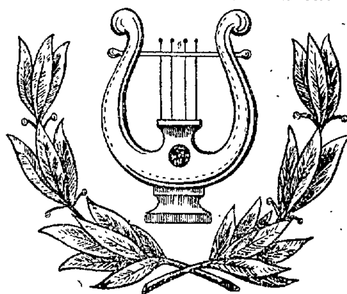
Montevideo, Agosto 24 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Eagle Pencil Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

MIKADO

para distinguir lápices, clase 15.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-1530-v.set.14.

ACTA N.o 17649

Montevideo, Agosto ... de 1928. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Cía., de Buenos Aires (R. A.), y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos comprendidos en la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.29-1531-v.set.14.

ACTA N.o 17650

Montevideo, Agosto 24 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Les Parfums Chanel, Société Anonyme, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

BOIS DES ILES

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.29-1532-v.set.14.

ACTA N.o 17636

Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Schejtman y Cía., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"LORD"

para distinguir artículos de las clases 16.a, 21.a y 25.a (instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, y más especialmente púas, gramófonos y accesorios para los mismos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.28-1493-v.set.13.

ACTA N.o 17582

Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores P. Eppenstein y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"HORMENTINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.15-1123-v.set.1.o.

ACTA N.o 17600

Montevideo, Agosto 16 de 1928. — Con esta fecha, Augusto Nery, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"LUISA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.18-1239-v.set.5.

ACTA N.o 17632

Montevideo, Agosto 22 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Cía., de Buenos Aires (R. A.), y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca:

"NORIDAL"

para distinguir productos químicos y farmacéuticos, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.27-1460-v.set.12.

ACTA N.o 17629

Montevideo, Agosto 22 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Cía., de Buenos Aires (R. A.), y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca:

"LIRA"

para distinguir toda clase de mercaderías comprendidas en la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.27-1457-v.set.12.

ACTA N.o 17627

Montevideo, Agosto 22 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Piñera y García, de Trinidad, Departamento de Flores (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"PORONGOS"

para distinguir toda clase de mercaderías comprendidas en las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ag.27-1455-v.set.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2606

Montevideo, Agosto 27 de 1928. — Con esta fecha, el señor Carlos W. Gahan, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Guía Pública" o "Nomenclator Público", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.30-1573-v.set.22.

ACTA N.o 2603

Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Aquiles De Micheli, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento y simplificación de los sistemas de propaganda, reclames, avisos, etc., por medios luminosos de acción interesante y llamativa". — Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.24-1426-v.oct.1.o.

ACTA N.o 2601

Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Con esta fecha, el señor Serafín Moreno, de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato destinado a constatar el estado de los huevos, denominado "Huevocine". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.20-1274-v.set.12.

ACTA N.o 2604

Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Aquiles De Micheli, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en combinaciones luminosas, especialmente con fines de propaganda reclame, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís Secretario.
Ag.24-1427-v.oct.1.o.

ACTA N.o 2512

Montevideo, Marzo 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Pizzo Hermanos, de Montevideo, han solicitado certificado de mejora de invención, como adicional a la patente número 1987 y por el término complementario a ésta, para "Mejoras en el aparato automático para extraer líquidos en general de los recipientes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.17-1194-v.set.10.

ACTA N.o 2600

Montevideo, Agosto 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Arnaldo D'Agosto y Mario Collerati, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato de calefacción de agua graduable a base de electricidad, denominado "rápido"; Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.18-1226-v.set.11.

ACTA N.o 2587

Montevideo, Julio 26 de 1928. — Con esta fecha, el señor Edouard P. Dubreuil, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato avisador solar". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario. Ag.14-1092-v.set.6.

ACTA N.o 2599

Montevideo, Agosto 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores sucesores de Luis Casaretto, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Palanca graduadora adicional aplicable a arados de dos rejas de una sola palanca". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.13-1132-v.set.7.

ACTA N.o 2597

Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Roberto Moras, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Arcos enterizos portaroldanas para brocales". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.11-1012-v.set.4.

ACTA N.o 2598

Montevideo, Agosto 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Puerta-rejilla para derretidores para extraer en seco". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ag.11-1054-v.set.4.

ACTA N.o 2596

Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor René André Legendre, de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento de conservación del salvado del molino y de los residuos de los cereales y perfeccionamiento a los medios para la conservación de granos, harinas y productos de cereales". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ag.11-1011-v.set.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para los trabajos de construcción de la Comisaría de Minas de Corrales (Departamento de Rivera), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Rivera.

Las propuestas se recibirán hasta el día 22 de Setiembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 27 de 1928. — Carlos Bocage, Oficial 1.o.
Ag.30-1558-v.set.7.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las reparaciones de los resguardos de Farapos, San Javier, Caracoles, Bopicua y Yaguareté, situados en el Departamento de Río Negro, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Río Negro.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Setiembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 27 de 1928. — Carlos Bocage, Oficial 1.o.
Ag.30-1559-v.set.7.

Llámase a licitación pública por primera vez, para las reparaciones a efectuarse en los resguardos de Arroyo Malo, Favorita San Francisco, Callejas, Sacra, Casa Blanca, Paso Vera, Arroyo Negro, Barrasca Vilardebó y Queguay, pertenecientes al Departamento de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de

manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú.
Las propuestas se recibirán hasta el día 24 de Setiembre próximo, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 27 de 1928. — Carlos Bocage, Oficial 1.o.
Ag.30-1560-v.set.7.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de dos chatas para el transporte de piedra en el Río Negro.
Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.
Apertura de propuestas el día 5 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 27 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Ag.28-1525-v.set.3.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos motores a vapor y su caldera correspondiente destinados a impulsar uno de los vapores destinados al servicio en el río Negro, dependiente de la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía, y un motor auxiliar y dínamo para el alumbrado.
Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.
Apertura de las propuestas el día 29 de Noviembre de 1928 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 4 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Ag.8-889-v.nov.27.

DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto
De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Blas Cortés o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2 H. 8063 m.2 de terreno, que se destina para la construcción de una casilla para el peón encargado de la vigilancia y conservación del puente del Aiguá. — Montevideo, Agosto 27 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Ag.29-1535-v.set.6.

Edicto
De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor José Antonio Indart o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de una H. 1.177 m.2 con 79 decímetros cuadrados, que se destina a la construcción de la carretera de Pan de Azúcar a Piriápolis. — Montevideo, Agosto 27 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Ag.29-1534-v.set.6.

Se llama a licitación por el término de veinte días para la ejecución de una obra de arte y movimientos de tierra en el trozo de carretera que unirá la Avenida Agraciada con la de Eugenio Garzón.
Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de Vialidad, Piedras 406.
Apertura el día 11 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 20 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Ag.23-1356-v.set.4

Edicto
De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Arturo Cuenca o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 5 H. 6.050 m.2 de terreno, que se destina a la construcción del camino de Treinta y Tres a la Charqueada. —Montevideo, Agosto 21 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Ag.23-1405-v.set.1.o.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS
Habiendo solicitado permiso don Luis J. A. Rossi, propietario del sepulcro N.o 2064 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Mario Laffiego, Donato Chiachio, Antonio Di Lascio Donato Alagia, María Petossi de Corbi Pablo Giacosa, Rafael De Roso María Rossi de Ceruzzi, Pedro Pitella, Sebastiana Candesano, Tomasa Orichio, Antonio Yacoletti, María Rosa, María D Limonge; Luis Carnevale, Anunciación Chichio, Isidora Stefani de Cantisani, Giacomina Castelucci de Sarubi, Serafina S. de Saril, un feto, Cayetana Orichio, y los de Atilio D. Antuoni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — La Dirección.
Ag.22-1334-v.nov.24.

Habiendo solicitado permiso don Francisco Carro, propietario del sepulcro número 2157, del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Beltrán Mailuquet, Genaro Rossi, Prudencia Fernández, María T. de Rossi, Manuel Gómez, un feto, Víctor Lasclotas, Enrique Calvo, y los de Iris Elsa Gómez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 6 de 1928. — La Dirección.
Ag.8-900-v.nov.8.

Don Justo F. González, propietario del nicho número 479 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer los restos de Rodolfo Fibaut, Aurora Silva, Flora S. de Espinosa y los de Elvira Diruel, que se encuentran depositados en el referido nicho.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 19 de 1928. — La Dirección.
Jl.23-513-v.oct.25.

Doña Antonia Jauregui y doña Juana Jauregui de Abellá, se han presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 1709 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado padre don Luis Jauregui.
Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1927. — La Dirección.
My.30-9854-v.ag.31.

Don Miguel Palese, propietario del sepulcro número 813, del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.
Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 14 de 1928. — La Dirección
My 23-9156 v ag 27

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO
Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 6 de Julio corriente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a contar de esta fecha, a la señora Dolores Saldaña de Fernández, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 744 de la manzana número 139, según plano urbano de esta villa.
2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que será hecho en 30 de Abril del año 1873.
3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en el periódico local de esta villa "La Nación". — Bella Unión, Julio 11 de 1928. — C. Moraes, Secretario
Jl.24-533-v.oct.27.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA
DESVIO DE CAMINO
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Ubaldo Barcellos se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar el camino vecinal en la 7.a sección de este Departamento que conduce de la Picada del Lavado de Yaguarí al Ombú.
El desvío se hará construyendo una línea de alambrado de doscientos metros, más o menos, que partirá de la portera ubicada al costado Norte del referido campo, hasta el codo que forman las líneas medianeras con doña Eugenia Rodríguez Pereira y don Florentino Rodríguez Pereira, y desde allí otra línea en dirección al Sur, hasta el otro codo del campo referenciado en una extensión de mil doscientos metros, y de ésta, otra hasta la portera ubicada al Sur y que es medianera con don Florentino Rodríguez Pereira en una extensión de ciento cincuenta metros más o menos.
Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Marzo 26 de 1928. —Alfredo Lepro, Secretario.
Ag.24-1446-v.set.14.

EMPLAZAMIENTO
Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 15 de Junio corriente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, al señor Jo. González, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 798 de la manzana número 149, según plano urbano de esta villa.
2.o Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que le ha hecho en Abril del año 1873.
3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico "La Nación" de esta localidad. — Bella Unión, Julio de 1928. — C. Moraes, Secretario.
Jl.19-392-v.oct.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo
En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR SECCO ELLAURI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1431, y doña BLANCA OLIVERA GUANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 977.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
884-v.set.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN VILLAR, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión herrador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Paysandú número 828, y doña ERCILIA CHARQUERO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Paysandú número 828.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — C. L. Gallardo.
886-v.set.6.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1928, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALVAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en San Gregorio de Polanco, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña CARMEN MARGARITA PALMER, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1511.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
885-v.set.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIANTE SUAREZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en San Pablo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1488, y doña HONORIA ESPADA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1488.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
813-v.set.3.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo
En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEON KERR de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad

austriaco, nacido en Viena, domiciliado en la calle Colón número 1599, y doña MARCELA LUISA CELIA DESCOTTE de 22 años de edad de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Martínez, Provincia de Buenos Aires, domiciliada en la calle Wáshington número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 799-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO DESIO FACCIUTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad paraguayo, nacido en Asunción, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 484, y doña MARIA CUSTODIA CURTI, de 37 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedras número 562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 800-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO AZAR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad sirio, nacido en Anturas (Líbano), domiciliado en la calle Wáshington número 215, y doña MARIA ISOLINA AGABIOS, de 24 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Itazaingó número 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 801-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ESTEBAN MARESCA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 281, y doña SEVERINA CIMA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Cerrito número 281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — A. Cina. 802-v.ag.31.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1928 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE M. VAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Reconquista número 317, y doña ADELINA TEJADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 867-v.set.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARQUEZ VAEZA, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Luis B. Cavia número 2943 y doña MARIA CAROLINA CASTELLANOS REGULES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Wáshington número 258.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 847-v.set.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADALBERTO KOVACH, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Rincón número 528, y doña EMMA HEIM, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Rincón número 528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 824-v.set.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME WITKIND, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Krinke, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1385, y doña RACHEL ZUC, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Krinke, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 811-v.set.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO SAPORTA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad turco, nacido en Constantinopla, domiciliado en la calle Reconquista número 331, y doña PERLA GANON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Aidis, domiciliada en la calle Alzáibar número 1262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. Conste. — Pedro López Arreseigor. 797-v.ag.31.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO MAGLIONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José Bejar número 56 (Unión) y doña MARIA DE JESUS MANZANARES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Durazno número 950.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 864-v.set.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LANDEIRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 910, y doña MARIA ELENA SCINICARIELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 865-v.set.5.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ETCHEGOYEN, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Durazno número 1181, y doña ANA BRAVO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Durazno número 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 880-v.set.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEXANDRE LOBBERTO, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Melfi, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña ANNA GRECCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Itú, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 860-v.set.3.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRO VALENTIN ESPINOSA, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión telegrafista, de nacionalidad argentino, nacido en Mendoza, domiciliado en la calle Yaguarón número 1430, y doña MARIA CARMEN PEREDA REVILLAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Yaguarón número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 882-v.set.6.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO RAMON DE FREITAS de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1236, y doña LEONOR ANTONIA GAMBETTA, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 1477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 852-v.set.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO PEREIRA NUÑEZ, de 48 años de edad, de estado soltero de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Miguelete número 1460, y doña ZORAIDA VALENTINA ZAS, de 32 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Miguelete número 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 853-v.set.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL CLAVIJO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ansina número 1046, y doña MARIA NIEVES ORTUNO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Ansina número 1046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 854-v.set.5.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS EMILIO ROMERO JACOBUCCI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larravide número 59 b y doña PLACIDA MENANTA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle Larravide número 59 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 866-v.set.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CIASCHETTI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión letrista, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Miguelete número 1639, y doña MARIA PLATAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 1639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 842-v.set.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CARLOSENA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Gotain, domiciliado en la calle Figueroa número 2139, y doña OCTAVIA AURELIA BRUNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Panamá número 1314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 841-v.set.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1928 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 38 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Batoví número 2132, y doña EMILIA GENTILUOMO, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Batoví número 2132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 881-v.set.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LANZILOTTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino nacido en La Rioja, domiciliado en la calle Batoví número 2066, y doña ANA TOBALDI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Batoví número 2066.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 840-v.set.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDREYRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Madrid número 1483, y doña MARIA FLORA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Madrid número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 839-v.set.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILAMIR CORBO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Panamá número 1207, y doña RUDECINDA EUDOXIA TABAREZ de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Panamá número 1207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 838-v.set.4.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUDELINO MARQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Tacuarembó, domiciliado en Colón, y doña ESMERALDA ROMERO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 817-v.set.3.

En Colón, y el día 22 del mes de Agosto del año 1928, a las 15 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALBERTO FERRUA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Canelones, domiciliado en Colón, y doña MARIA TERESA CATALANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 816-v.set.3.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja domiciliado en la calle A. Colombo número 419, y doña MARIA LUISA BADANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pública número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 848-v.set.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME KLEIMMAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 9, y doña ANA COGAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Besaravia, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 849-v.set.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE PABLO POINTIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Vieux Condé, domiciliado en la calle Mateo Vidal número 29, y doña MARIA LUISA COLOMBO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Larrañaga número 2796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 850-v.set.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELMIRO ACOSTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 30, y doña MARIA DEL CARMEN LARROSA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Luis Bajac. 851-v.set.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1928 a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DANIEL CERNA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Aispurúa número 15, y doña ANGELA ELVIRA CERNA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aispurúa número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 823-v.set.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ROTUNNO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Solferino número 40, y doña AZUCENA CLOTILDE AICARDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 822-v.set.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN PERALTA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Plata número 33, y doña JUSTINA GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Gratis. — Bajac. 821-v.set.3.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Cuchilla Grande

sin número, y doña AURELIA MARRERO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Enrique Aguiar número 68.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 861-v.set.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1928, a las 10, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO BRUNO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Veracierto sin número, y doña DOLORES DE LA IGLESIA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Spencer sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 844-v.set.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1928, a las 15, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTASAR BARON RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en la calle Oficial número 211, y doña ANTONIA LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Almería, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 845-v.set.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1928 a las 10, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en Carrasco, y doña ZELMIRA VEIGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 846-v.set.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1928, a las 16, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO RAUL GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Villegas sin número, y doña JOSEFINA MAGDALENA POMI, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Güemes número 119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 820-v.set.3.

En Montevideo, el día 22 del mes de Agosto del año 1928, a las 14, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GRAJALES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores domiciliado en Piedras Blancas, y doña AMELIA E. DUCE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 807-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1928, a las 11, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINO MEDEROS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el Hipódromo y doña MARTHA MEDINA ROMERO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 808-v.ag.31.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1928, a las 14, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS DAMASO SILVA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle León Pérez número 24, y doña ERMINIA FERREIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle León Pérez número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabret. 879-v.set.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS TECHERA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle F. Ferreira sin número, y doña MARIA ISABEL PLADA, de 25 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabret. 878-v.set.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1928, a las 14, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MOREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Labandeira número 30, y doña AGUSTINA MAZZULLO de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Fco. Labandeira número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabret. 877-v.set.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1928, a las 10 y 30, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS QUIÑONES, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión pintor, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle G. Aguilar número 1293, y doña FLORA ALE, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colorado número 1880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 876-v.set.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1928 a las 11, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO ALONSO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caridad número 1427, y doña GRACIANA CARTANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. L. Pera número 3006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 875-v.set.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1928, a las 10 y 30, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MEDINA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle G. Méndez número 174, y doña ROSA PICO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bolívar número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 874-v.set.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1928, a las 10, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FRATI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle D. Herrera y Espinosa número 1427, y doña MARIA JULIA MARCHESE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle D. Herrero y Espinosa número 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 873-v.set.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1928, a las 14, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO BORRAZAS de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 1615, y doña ZORAIDA SALAS de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Vilardebó número 1615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 872-v.set.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1928, a las 11, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MATEOS GARCIA, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Salamanca, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 2158, y doña MARIA ASUNTA PIRRI, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle E. Martínez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 871-v.set.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1928, a las 11, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO CAMPO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Patria número 2911, y doña RAMONA VAZQUEZ de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Patria número 2911.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 870-v.set.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1928, a las 10, A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CANOURA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Guadalupe número 2151, y doña MARIA DEL CARMEN REINO, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle E. G. Peña número 2726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 839-v.set.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MEDESANI, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Piacenza, domiciliado en la calle Guadalupe número 2250, y doña MARIA TERESA FUSARO, de 33 años de edad, de estado viuda de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Yaguarí número 2347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 868-v.set.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO CANCELA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Hudson número 320, y doña MARIA MERCEDES BLANCO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle García Peña número 2757.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 799-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español nacido en Orense, domiciliado en la Avenida San Martín número 2734, y doña MARGARITA ROMBOLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle B. Hidalgo número 2935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 798-v.ag.31.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 26 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMENEGILDO SUAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Cuba sin número, y doña FRANCISCA GALLINAL, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Cuba sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. Ibarlucea. 858-v.set.5.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Agosto del año 1928, a las 15 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO IGNACIO MUTUBERRIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Río de Janeiro número 691, y doña MARIA ANGELICA BASQUIERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Portugal número 915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 856-v.set.5

En el Cerro, y el día 26 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN PEDRO AGUIRRE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Perú esquina Puerto Rico, y doña ANSELMA ANASTASIA SOTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Austria número 540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 857-v.set.5

En el Cerro, y el día 24 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO CERINI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, domiciliado en la Frigorífica Uruguaya, y doña ADELINA GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la Frigorífica Uruguaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 825-v.set.4.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1928 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL MARTINEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle A. Aguirre número 43, y doña AMELIA BARRETO BENTANCUR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle A. Aguirre número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 863-v.set.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MANUEL RICCI de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle C. Regules número 1268, y doña MARIA MAGDALENA SANTANA CANTONNET, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle C. Regules número 1268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 812-v.set.3.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BAUML, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad alemán, nacido en Baviera, domiciliado en la calle Sochantres número 2569, y doña FRANCISCA PAINTNER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Baviera, domiciliada en la calle Sochantres número 2569.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 887-v.set.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASPAR FORT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Blanes número 915, y doña HOLANDA HERMINIA ZERRILLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle Tristán Narvajas número 1003.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia. 888-v.set.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FERRARO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en la calle Constituyente número 1810, y doña EPIFANIA SECUNDINA CARLE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Savona, domiciliada en la calle Constituyente número 1810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 843-v.set.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1928 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SANDES, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle La Paz número 1974, y doña MARGARITA TERESA QUINTAS, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asunción número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 814-v.set.3

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena, y el día 23 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Rincón del Cerro, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MARIA JUANA CATALINA LARRANDA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Pantanoso, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — E. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 815-v.set.3.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO FRANCO, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 28 de Enero de 1905 domiciliado en esta sección, y doña AMELIA CANTISANI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 22 de Agosto de 1905, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 810-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERRERA MANUEL ARROYO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo el 10 de Agosto de 1897, domiciliado en esta sección, y doña PASTORA MONTALDO VERDE, de 21 años de edad, de estado soltera,

de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 7 de Diciembre de 1907, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 809-v.ag.31.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO ARDRIZZO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión taquígrafo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Fco. Berro número 640, y doña MARIA ROSA GIANNATTASIO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Alegre número 1190.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 883_v.set.6.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1928 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VALLARINO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Guaná número 2230, y doña RAMONA FRANCO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 830_v.set.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DOMINGO PENA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 2539, y doña SATURNINA VARELA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Victoria número 1423.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 826-v.set.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GIOIA de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Batipaglia, domiciliado en la calle Defensa número 1279, y doña EMA ASUNCION TAMMARO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 708.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 824_v.set.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO FRIEDRICH KARL SCHMITHALS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Duisburg, domiciliado en la calle J. A. Núñez número 2816, y doña ALICIA BEATRIZ PATIÑO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarmiento número 71.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 828-v.set.4.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO JOSE MARIA BONO, de 65 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Ayacucho número 28, y doña JUANA ANTONIA BARRETO, de 59 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Ayacucho número 28.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 829_v.set.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFORIANO FERREIRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle 4 de Julio número 9, y doña LEONIDAS CORREA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle 4 de Julio número 9.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 831_v.set.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Agosto del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO TRENANE, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Solferino número 4001, y doña MARIA TERESA CASTIGLIONI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Bauzá número 24.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 803_v.ag.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIANO SANTOS, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle J. Paullier número 1127, y doña MARIA MERCEDES AUBRIOT, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2188.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 804_v.ag.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO TURCIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad italiano nacido en Nápoles, domiciliado en la calle E. Acevedo número 1464, y doña MARIA ANGELICA BALSAMO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Isabel, domiciliada en la calle Massini número 3171.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 805_v.ag.31.

En Montevideo y el día 18 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO ITURBIDE de 24 años de edad, de estado soltero de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle 14 de Julio número 1482, y doña VICENTA DIAZ MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Carapé número 2480.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 806_v.ag.31.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VEIRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2024, y doña MERCEDES SOUTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2024.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 832-v.set.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORETO OLIVERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2405, y doña MARIA PEREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2405.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 833_v.set.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR VIGANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Coquimbo número 2179, y doña AMELIA DAGUERRE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2179.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 834-v.set.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUIS CEBALLOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2356, y doña ELIDA MARGARITA CAMBIERI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1705.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 835v.set.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AMERICO CANEIRO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión pulidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santurio número 1877, y doña MARIA ANGELICA PEÑA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2371.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
837_v.set.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MARTINI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 2036, y doña MARGARITA DORA LERENA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Hocquart número 1829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
836-v.set.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS HERMENEGILDO GOYOAGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Justicia número 1985, y doña MARIA TERESA GRANDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 1985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
795_v.ag.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DECARLINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1944, y doña JOVITA VAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Nicaragua número 1944.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
794-v.ag.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM LEISTEISEN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle José L. Terra número 2375, y doña FELISA ZYSMAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle José L. Terra número 2375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
796-v.ag.31.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DI GIOVANNI de 26 años de edad, de estado soltero de profesión obrero, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Pedro Galán número 26, y doña ANTONIA CAMARANO de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 56.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
859_v.set.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LANZAMIDAD, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Sagasta número 74, y doña JUANA MOCORREA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle M. Sagasta número 74.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
819-v.set.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1928, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO FERNANDEZ, de 34 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle M. H. y Obes número 46, y doña TRINIDAD MIRAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle C. de la Vega número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.
818-v.set.3.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 24 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO COSTA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Tahin número 18, y doña PETRONA CEDRES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Tahin número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
862-v.set.5.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lafone Pereira o Marta Lafone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.10-1590-v set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel García Rojo y de María Ramírez de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.27-4949_v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Butler y doña Cecilia Cortavitarte de Butler a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.24-1435_v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de 1er. turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio González Biqueira o Antonio González Viqueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.24-1436-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Alberto Morales, por sí y otros, contra don Emilio Berro, la Sociedad Fomento Territorial, la Sociedad de Fomento del Paso del Molino y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a don Emilio Berro, la Sociedad de Fomento Territorial, la Sociedad de Fomento del Paso del Molino, a don Juan García Wich, a don Manuel Pereira; a don Pedro Gil y doña Vicenta García de Gil, y a todos los sucesores y causahabientes de éstos, a don Eduardo Pereira Pinto, doña Matilde Arocena, don Ramón Arocena (padre de ésta), a don Andrés Sturla, a don Juan Besio, a doña Susana López de Maturana, a don Felipe Maturana, a don Narciso Ferrer, a doña María del Carmen Maturana de Ferrer, a doña Elisa Maturana, a don Felipe y a doña Dolores Maturana, a los hijos de doña Manuela Maturana de Acevedo, llamados: Eduardo, Norberto y Josefa Acevedo, a don Luis Godefroy y a su esposa doña Josefa Durán y Pagola de Godefroy, a doña María Sierra, así como a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a unas sobras de terreno compuestas de ciento sesenta y un metros veintidós decímetros noventa y un centímetros ochenta y siete milímetros cuadrados, comprendidas dentro de una fracción de terreno situada en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Alfredo Hareau, en Noviembre 20 de 1923, de tres mil trescientos cincuenta y seis metros noventa y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, la calle Gil; por el Este la Avenida Agraciada; por el Sud, con más terrenos de las sucesiones de don Augusto Morales y de doña Mercedes Berro de Morales, y con terreno de don Francisco Acosta Boot, y al Sudoeste, con terreno de don Francisco García; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a llenar el requisito de la conciliación y también a contestar la demanda y a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.22-1368-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dubois de Irureta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag.24-1425_v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Argimón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.22-1369-v.set.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Sucesión de Vicente Trotta", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Cristina Fedullo de Trotta y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Vicente Trotta con doña Cristina Fedullo por figurar los contrayentes con los apellidos Trotti y Fedulla, en lugar de Trotta y Fedullo, respectivamente, que son los verdaderos; 2.o La de nacimiento de Vicente Antonio Lorenzo Trotta, porque donde dice Cristina Ferolla debe decir Cristina Fedullo; 3.o La de nacimiento de Graciela Josefa Trotta, porque donde dice Fedulo, debe decir Fedullo; 4.o La de nacimiento de Mariano José Pedro *Trotta, porque donde* dice Ferula, debe decir Fedullo; 5.o La de nacimiento de Antonia Filomena Trotta, porque donde dice Trotte, debe decir Trotta, y donde dice Ferolla, debe decir Fedullo: 6.o La de nacimiento de Daniel Trotta, porque donde dice Trota, debe decir Trotta; 7o. La de nacimiento de Concepción María Trotta, donde dice Trote, debe decir Trotta, y donde

dice Ferullo debe decir Fedullo; y 5.o La de nacimiento de Ana María Trotta porque donde dice Trotte, debe decir Trotta, y donde dice Ferulo, debe decir Fedullo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Patricio A. Pereira. Actuario. Ag.18-1238-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Urtiaga (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.22-1370-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leonardo del Puerto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.22-1371-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Cores Farach o de Cores Farach, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.22-1372-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Bonino de Bevilacqua y de Clorinda Bonino de Garré, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.22-1373-v.set.28.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de Mario I. Salambehere" se cita a los acreedores de don Mario I. Salambehere, para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 10 del entrante mes de Setiembre, a las 15 horas, a fin de proceder a la designación de un liquidador de este asunto, previniéndoseles que la junta resolverá con el número que a ella concurra, o de oficio por el Juzgado en caso de que nadie concurra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario Ag.21-1307-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio Leyún, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.18-1236-v.set.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Marcelina Barbitta de Martín y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de doña Marcelina Barbitta de Martín con Domingo Lucio Martín, por figurar éste y su padre con el apellido Martínez, en vez de Martín, que es el verdadero; y porque donde se establece como fecha del nacimiento mil ochocientos setenta y dos, debe decir el dos de Marzo de mil ochocientos setenta y uno; 2.o Las de nacimiento de Jacinta Ofelia, Máximo Rómulo y Luis Alberto Martín, por aparecer el padre y el abuelo de éstos con el apellido Martínez, en lugar de Martín, que es el real y verdadero; y 3.o La de defunción de Domingo Lucio Martín porque donde dice Martí o Martínez, debe decir Martín, y donde dice nacionalidad oriental, nacido se ignora, debe decir nacionalidad española, nacido en la ciudad de Las Palmas, Isla de la Gran Canaria. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 14 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.18-1237-v.set.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Juan Pablo Vera solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña María Ester Pérez, por figurar el padre del contrayente como Marcelino M. Vera, en vez de Mercedino M. Vera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.16-1187-v.set.3.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "J. César Miranda. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a un terreno sito en las inmediaciones de la villa de la Unión, 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 70943, compuesto de un área superficial de quinientos ochenta y siete metros nueve decímetros cuatro centímetros cuadrados que se deslindan así: treinta y dos metros veinticuatro centímetros de frente al S. O., a la calle Felipe Sanguinetti entre la de Joanicó y J. J. Rousseau por donde la puerta tiene el número 37, por diez y ocho metros veintiún centímetros de fondo, lindando: al N. O., con Olimpio Moalli o Martínez; al S. E., con Andrés Curbelo y al N. E., con José Bauti; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.— Montevideo, Mayo 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag 8-908-v.set.12.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Fidel Cavalieri y Angela Garacoche de Costa, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, formando parte de la propiedad empadronada con el número 82786, compuesta de una superficie de sesenta metros setenta y seis decímetros con doce metros sesenta y seis centímetros al Este, confinando con otra fracción de los peticionantes; seis metros noventa centímetros al Norte, lindando con el señor Marsicano; trece metros treinta centímetros al Oeste, con propietarios desconocidos y dos metros setenta centímetros al Sud, con otra fracción también de los peticionantes, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y citaseles también a llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.3-552-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesores de Agustín Rebella, Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren por cualquier título con derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 7594C, situada en este Departamento, pueblo Ituzaingó; 11.a sección judicial de esta Capital, compuesta de un área de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, calle Osvaldo Martínez, en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; por el Oeste, por formar esquina, con la calle Bernardino Duhalde, en una extensión igual de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; por el Sur, la sucesión de Manuel Martínez, en igual extensión y por el Este también en la misma extensión con la sucesión de don José Aguiar, según plano del agrimensor M. E. Avilés de Junio 24 de 1927; a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Abril 25 de 1928 — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.2-726-v.set.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.29-1546-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Lupo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 27 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.29-1545-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Segarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.29-1544-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Genta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.29-1533-v.set.8.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Jacobo Etcheverry, ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Venancio Guillermo Etcheverry solicitando la declaración de ausencia de su hermano Jacobo Etcheverry. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.29-1548-v.set.22.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Francisca María Graciani, segunda copia", se hace saber que se ha solicitado por doña Francisca María Graciani la expedición de una segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura que en la Villa del Cerro autorizó el escribano don Andrés Mayo Zarza con fecha 17 de Abril de 1917, referente a la compra que hizo a don Enrique García del solar de terreno señalado con el número noventa y dos de la fracción letra D, situado en el Barrio Tonkinson, decimatercera sección judicial de este Departamento, compuesto de un área superficial de novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados, deslindados así: 15 metros de frente al Norte a la Avenida Buschental, por 63 metros de fondo, por donde linda con el solar número 25; al Este linda con el solar número 91 y por el Oeste, con el solar número 93. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.24-1434-v.set.5.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Antonio J. Ortega, rectificación de partida", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Antonio J. Ortega, solicitando rectificar la partida de nacimiento de su hijo Julio Alberto en la siguiente forma: donde dice hijo de Antonio Ju-

lio Ortega, debe decir de José Antonio Leocadio Ortega. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.28_1351-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Lecoq Ferdinand o Ferdinand, de Cirilica Narcisa Gómez de Lecoq Ferdinand o Ferdinand y de Miguel Ferdinand, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.27-1478-v.set.6.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber que ha sido presentado un escrito por Alfredo Paolillo, Rosa Paolillo de Di Paolo y Angela Paolillo de Pommereck, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Primero: En la partida de Rosa Carmen Filomena: donde figura el apellido del padre como Paulino, debe decir Paolillo; Segundo: En la partida de Angela: donde figura el apellido del padre como Paulino, debe decir Paolillo; y Tercero: En la partida de Alfredo Antonio José, donde figura el apellido del padre como Paulino, debe decir Paolillo, y en el apellido de la madre, donde dice Bucuta, debe decir Bocuta. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.24_1430_v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabina Falco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Agosto 21 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.23_1403-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Beyhaut a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.23_1402_v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antonio Silvestre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.23 1401-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Imas o Imaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.22_1350-v.set.3.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Andrés Guffanti, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Dellepiane y a don Juan Manuel Besnes e Irigoyen o sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren dueños o con derecho a dieciocho metros cincuenta y siete decímetros de terreno (sobras) ubicados dentro del inmueble empadronado con el número ocho cientos trece, compuesto, según título, de 728 metros 27 decímetros, y según plano levantado por el agrimensor don M. E. Avilés, de 746 metros 84 decm. cuadrados, y linda: Por el Norte, 19 m. 38 centímetros, con don Pedro Echegaray; por el Oeste, treinta y siete metros cincuenta y ocho centímetros, con don Alberto Lalanne; por el Este, treinta y siete metros treinta y cuatro centímetros, linda con don Angel Bélinzon, y por el Sud, veinte metros cincuenta centímetros de frente a la calle 18 de Julio, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.20-1098_v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Callión, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.22-1348-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel L. Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.22-1349-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Capó y Bernat, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.22-1347-v.set.3.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Méndez Mateo E. y otros prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel García, José Aramendi, Pedro Acuña, Inocencio Ferreira, Ernesto Machado, Serafín Tabeira, Dorotea Gómez, Filemón Soca, Jeremías Méndez, Juan Escobal y a doña Flora Méndez de Bezón y a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con derecho a cuarenta y tres hectáreas ocho mil ciento cincuenta y ocho metros (sobras), ubicadas dentro de la propiedad empadronada con el número tres mil doscientos veintisiete o sea la fracción de campo con sus poblaciones y mejoras situada en el León, octava sección judicial del Departamento de Maldonado, y según plano del agrimensor Alberto A. Odizzio, del mes de Mayo de 1927, está compuesta de una superficie de cuatrocientas hectáreas, cinco mil seiscientos ochenta centiáreas con ochenta y cuatro decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: Al Norte, con campo de don Miguel García, José Aramendi, Pedro Acuña, Inocencio Ferreira: al Este, con el arroyo del León; al Sur, con campos de Ernesto Machado, Serafín Tabeira, Dorotea Gómez y Filemón Soca, y al Oeste, con campo de Jeremías Méndez, Juan Escobal y sucesión de Robustiano Bezón y al Noroeste, con camino nacional; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, por sí o por medio de apoderado constituído legalmente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. — Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.18_1244-v.set.25.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Celedonio Barragán, rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Julio Bayardo solicitando rectificar la partida de defunción del causante Celedonio Barragán en la siguiente forma: Donde dice, refiriéndose al padre de éste que se llamaba Celedonio debe decir Alberto por ser éste el verdadero. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.15_1153_v.set.1.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Juan Dury o Enrique J. Dury, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.7-861-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Orestes García de Paadin y García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.16_1179-v.set.22.

Título por prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Tebaldo M. Rosello y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren dueños o con derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la jurisdicción de la 10.a sección judicial de este Departamento, Villa de la Unión, compuesto, según plano agregado, de dos mil setecientos ochenta y ocho metros con cincuenta decímetros, deslindados así: 28 metros 20 centímetros de frente al Norte a Camino Carrasco, por 101 metros 60 centímetros de fondo, lindando: al Este, con sucesión Dotera; al Oeste, con Fausto Pérez la línea del fondo al Sud mide 26 metros 63 centímetros, que limita con la misma sucesión Dotera, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.7-864 v.set.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Serrato citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Agosto 15 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.20_1540-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lorenza Larrosa de Vico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.29_1539-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Bonfiglio de Pessano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1928. — C. Walter Balleta Actuario. Ag.29 1541-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pesano o Juan Pautista Pessano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza por el mismo término a doña María Pessano y a doña Teresa Rosa de Pessano o sus herederos o sucesores a cualquier título para

que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes.—Montevideo, Agosto 15 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.29-1542-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Merletti de Petroni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.27-1500-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Juan Larghi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.24-1431-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Buño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.23-1400-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Siepcke, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 23 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario. Ag.23-1399-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.23-1398-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Moreni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Agosto 17 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario. Ag.23-1397-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Devoto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 15 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.22-1340-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Mujica citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza por el mismo término a los herederos Laureano, Dorotea y José Francisco Mujica para que comparezcan bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Agosto 10 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.18-1266-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Mallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Agosto 15 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.22-1355-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Caldeyro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Montevideo, Agosto 20 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario. Ag.22 1354-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Abdón Mediaaldea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.22-1353-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Berrutti de Hansen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.22-1352-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín P Castelbajac, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.18-1242-v.set.25.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Gallo, como tutor dativo del menor Deogracias Octaviano Juan Bautista Vezzoso en los autos sucesorios de don Juan Bautista Vezzoso, solicitando la declaración de ausencia de don Nicolás Vezzoso, Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.15-1141-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Muape, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Agosto 10 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.14-1096-v set.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada a solicitud del actor en el expediente caratulado "Banco Italiano del Uruguay, mensura", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los colindantes de un terreno ubicado en la 17.a sección judicial de este Departamento, situado entre la Avenida General San Martín (antes Reducto), y el arroyo Miguelete que se menciona a continuación: Sucesión Martínez de Zás (Francisco, Elbio, Fabio, Gil Zás, Ema Zás Larravide, María Zás Moreno, Margarita Zás de Hughes) y los sucesores o interesados a cualquier título de la expresada sucesión o de las nombradas personas: Sucesión Elichirigoity (Nicolás, María, Fernando, Domingo, Catalina, Graciana, Juana, Eusebia y Eduardo Elichirigoity) y los sucesores o interesados a cualquier título de la expresada sucesión o de las nombradas personas, don Pablo Marábotto, don Emilio y don Arturo Caubarrere, don Andrés y don Pedro B. Muraciole, don Andrés Deus y la sucesión Francisco Arístides Crosa o sus herederos o interesados a cualquier título, haciéndoseles saber que a pedido del Banco Italiano del Uruguay se va a proceder a la mensura del referido terreno, con intervención del señor Juez de Paz de la 17.a sección judicial y del agrimensor Carlos A. Mac-Coll, debiendo, por tanto presentarse con sus títulos a este Juzgado calle 25 de Mayo número 586, a los fines de derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.16-1065-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Teresa Francisca Indalecia Lizarralde y García y don Manuel Lizarralde y Lizaur, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.10-1000-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Ruiz Marrero y doña Angela Palmarini de Ruiz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 23 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.7-846-v.set.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Isabel Caravia de Castro. Expediente sobre escrituración de solares" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Carlos Javier, Ema y Elisa Larrain Castro, para que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.8-899-v.set 12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Antonio Iceta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.3-749-v.set.7.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Alonso, segunda copia, de escrituras", se hace saber al público que por auto de fecha 31 de Octubre próximo pasado se declaró nulas y sin ningún valor las primeras copias de las siguientes escrituras: 1.o De la de compraventa que autorizó el escribano Micoud en Julio 23 de 1908, por la cual don José Alonso compró a don Francisco Piria un solar de terreno ubicado en el Buceo, de esta capital con frente a la calle Presidente Oribe; y 2.o De la escritura de hipoteca autorizada por el escribano don Rafael Marasco con fecha 9 de Abril de 1923, por la cual don José E. Legarburu se constituyó deudor de José Alonso, hipotecando en garantía una finca ubicada en esta Capital, calle Coronel Mora esquina Luna. Y a los efectos legales se hace esta publi-

cación. — Montevideo. Noviembre 25 de 1927. —C. Walter Balleta. Actuario.
Ag.15-1142-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Pose Blanco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
1.27-611 v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL. — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Elías Harari ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenendia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Vicente F. Costa, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.20-1278-v.ag.31.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Amaro Carve Urioste, que conoce por licencia concedida al titular, doctor don Mariano Pereira Núñez, recaído en los autos "J. G. García e Hijos, quiebra", se convoca a los acreedores de dicha firma para una reunión que tendrá lugar el doce de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato hecha por la referida firma. — Montevideo, Agosto 16 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.20-1276-v.ag.31.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Alberto Canetti, doña Esther Carsenty de Canetti, Salomón, Mauricio, Víctor, Jacobo, Sara, Marcos María y Nieves Canetti y a todos los que se atribuyan igual carácter o que por cualquier concepto sus derechos representen para que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días, a estar a derecho en los autos que sigue el Banco Italo Belga con Alberto Canetti, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Junio 18 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.3-744-v.set.6

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra la razón social de esta plaza Brea y Villar, compuesta por los socios Alfredo Brea y Manuel Villar, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Julio Rolando; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.30-1568-v.set.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Salvador Faraldo, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Juan C. Granara; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.30-1571-v.set.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes de esta plaza Suárez Hermanos, y que se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico don José Brunet, con domicilio legal en la calle Julio Herrera y Obes número 1413, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.30-1569-v.set.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Enrique Fernández, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Enrique Fernández para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.30-1570-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Banco de Crédito contra Carlos, Martín, Fructuoso, Bernardo, Anita, Mariana, María Garateguy y otros, medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a los señores Carlos y Martín Garateguy y Fructuoso, Bernardo, doña Anita, doña Mariana y doña María Garateguy, a doña Ana Garateguy de Bidondo, doña Juliana Garateguy de López, doña Natividad Garateguy de Olarte y a los [illegible] de estas tres últimas, don Martín Bidondo, don Máximo Ubaldo López y don Angel Olarte, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.28-1510-v.set.7.

Concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Andrés Mangini solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno: Los que abajo suscriben, acreedores de la firma Andrés N. Mangini, del "Restaurant Mangini", de esta plaza, conceden una moratoria de dos años para el pago íntegro de sus créditos, a pagar a prorrateo cada seis meses, de las utilidades. El señor Pedro Mangini, acreedor privilegiado de dicha firma por la suma de $ 1.718.20 (un mil setecientos dieciocho pesos con veinte centésimos), al objeto de contribuir al éxito de esta gestión, renuncia a su privilegio, firmando en primer término, colocándose en la situación de los demás acreedores. — P. Mangini por un mil setecientos dieciocho pesos con veinte ($ 1.718.20). — Juan D. Agustoni, por $ 432.33 — Francisco Marino, $ 84.15. — Por S. Fernández y Compañía, Eleuterio S. Rojas, $ 81.30, Gerente. — Alberto Martirené por $ 61.46. — Hay un sello que dice: Alberto Martirené, Camino Maldonado. — Montevideo. — Pedro Scandroglio, por $ 406.00. — Compañía Salus: Hay una firma ilegible, $ 520.50. — Lorenzo Adobatti $ 121.99. — A. Volonté, pesos 33.00: Hay un sello. — Angel Volonté, Montevideo. — Pp. E. Frette y Cía.: A. Volonte, $ 150.00 — Hay un sello que dice: Angel Volonté. — Montevideo. — Pp. sucesión J. o. Pujol: Jaime A. Pujol, por $ 111.60. — Hay un sello: Confitería Pujol. — Montevideo. — Juan B. Martino e Hijos, por pesos 26.75. — Lorenzo Rodríguez, $ 580.00. —Jorge E. Salut $ 41.71. — Pp. Santos Rovera y Cía.: Alfredo Rocca, $ 201.26. — Ramón Beltrán, $ 29.00. — $. 160.00, Octavio Salas. — Juan S. Semino, por seiscientos un pesos ($ 601.00). — Fontana y Candela, $ 65.00. — Hay un sello que dice: Fantana y Candela. — Uruguay 1251. — Montevideo. — Barboza, Domínguez y Cía., $ 27.84. — Hay un sello: Barboza, Domínguez y Cía. — Francisco Ossola, $ 40.90. — Miguel Sánchez, $ 36.48. — Atilio V. Catelli, $ 36.40. — Hay un sello: Atilio V. Catelli y Cía. — Compañía Distribuidora de los Vinos de los Cerros de San Juan: Hay una firma ilegible, $ 119.04. — Electricidad R. Vitureira, $ 45.15 — Pedro Ducombs y Cía., doscientos cinco pesos. Son $ 205.00. — Hay un sello que dice: Sol y Globo—Panificación a vapor de Pedro Ducombs y Cía.—Casa principal Canelones 792 y 794. — Sucursal número 1, Paysandú y Convención. —Sucursal número 2, Río Branco y Colonia—Montevideo—Feinsterwald y Schaich, $ 248.00. — Montevideo — 248.00. — Hay una firma ilegible, $ 74.20. — A. Piaciteli. — Hay un sello que dice: La Jurídica, 1325 Treinta y Tres 1325. — Montevideo, pesos 220.00. — Manuel González, $ 60.00. — César Zacaria, $ 4.132.89, por Dr. J. C. Crispo, B. Ayala, $ 380.00 — Straumann y Cía., setecientos cincuenta pesos ($ 750.00). — Hay un sello: Straumann y Cía., Convención 1313-17. — Montevideo. — Luis De Mario, $ 62.00. — Victoriano Vibanco, $ 150.00. — Luis Vignoli, $ 50.00. — Manuel Tasende, $ 59.60. — Dubois Hermann, sueldos, pesos 156.00. — P. Mangini, por quinientos pesos ($ 500.00). — Que por escrito se presentó el señor Angel Volonté, se adhirió al concordato por los créditos comprados a la Liga de Defensa Comercial, de los acreedores siguientes: Ameglio y Podestá, $ 16.00. —Cervecerías del Uruguay, $ 376.09. — Cavigila Hnos., $ 84.51. — Carnelli y Cía., pesos 48.00. — E. Danree y Cía., $ 883.98 — Empresa Diario del Plata", $ 76.50. — Farideni y Cía., $ 187.61. — Fernando García, $ 80.65. — Empresa Diario "Imparcial", pesos 35.00. — A. López y Cía., $ 550.00. — Compañía de Productos Agrícolas, Peluffo y Cía., $ 400.00. — Ruvertoni Hnos, pesos 368.25. — Rodríguez y Cía, $ 12.18. — Carlos Sapelli, $ 5.20. — Torres y Marcalain, $ 18.60. — Hijos de Guillermo Varrell, $ 22.09. — Zuasti y Castiglioni, $ 3.09. —Zerboni y Cía, $ 50.00. — Oreggia y Cía., $ 27.50. — Feinsterwald y Schaich, $ 248.00. $ 3 498.25. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1928. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.27-1476-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Felipe Garate, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Felipe Garate para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag 20-1293-v.set.26.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Guerra y Cía, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "9676. — Montevideo, Julio 6 de 1928. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos Guerra y Cía., el 25 de Febrero de 1926. — Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos de quiebra. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. —Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.20-1296-v.ag.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma comercial de esta plaza Pastoriza y Cagnoli, compuesta por los señores José M.a Pastoriza y Juan José Cagnoli, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado síndico don

Luis Laventure; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores presentar, con excepción de los hipotecarios y prendarios, los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.20-1295-v.set.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en esta de quiebra el comerciante de esta plaza Juan Lasalle, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hiecieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Enrique J. Vidal; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.20-1294-v.set.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Jacobo Boer, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con los Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Juan G. Granara; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.13-1079-v.set.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Leo Wassemann, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Juan B. Morixe; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.11-1021-v.set.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Charles Simmonds, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Agustín Cantonet; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.9-949-v.ag.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de Comercio de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "José Benito Alanis contra Dalmiro Machado, meparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días, a practicar el reconocimiento de la firma que luce al pie del documento presentado en autos, y cuyo documento es de fecha dieciséis de Abril de mil novecientos veintiuno. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 25 de 1928. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.6-810-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Banco Anglo Sud Americano contra el doctor Bernardino Ayala (hijo). Medidas preparatorias" se cita, llama y emplaza al doctor Bernardino Ayala (hijo), para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, dentro del término de noventa días, a practicar el reconocimiento de la firma puesta al pie del documento presentado en autos, y cuyo documento es de fecha ocho de Agosto de mil novecientos veinticuatro. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1928. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Ag.3-780-v.set.6

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Migues, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Agosto 16 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.30-1578-v.set.10.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Martino Poutous, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.29-1537-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Andrés Meabes para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Felicia Esther Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1928. — José P. Barbot, Actuario.

Ag.29-1553-v.oct.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Rivas de Vidal, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.28-1520-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Emma Meades para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Leonardo Menéndez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.21-1327-v.set.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Miguel José Cuñarro y su esposa María Teresa Arturo de Cuñarro, se han presentado solicitando la rectificación de su partida de [illegible] por figurar en ella los siguientes errores: Donde dice de nacionalidad argentina, hija de Antonio Arturo y Teresa C. Ammelli, fallecida, debe decir, respectivamente, de nacionalidad uruguaya, hija de Pablo Arturo, de madre desconocida.—Montevideo, Agosto 11 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.14-1104-v.ag.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que doña María Benedicta Paseggi se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el apellido de su padre como Pasege, en vez de Paseggi, que es el verdadero. — Montevideo, Julio 3 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.24-1419-v.set.11.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en los autos caratulados "Gomes Cardim Pedro Augusto con Andrelina de Lima Gomes Cardim, conversión al divorcio", se transcribe a continuación la sentencia siguiente: "Montevideo, Agosto 8 de 1928 —Vistos estos autos, seguidos por don Pedro Augusto Gomes Cardim contra doña Andrelina de Lima Gomes Cardim, tendientes a obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa; Resultando: Que la actora presenta testimonio en forma de la sentencia ejecutoriada, dictada por las autoridades brasileñas sobre separación de cuerpos entre los esposos nombrados, por causal de mutuo consentimiento; Considerando: Que fundada la sentencia brasileña en el mutuo consentimiento de los cónyuges, prevista en el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil uruguayo, y habiendo transcurrido tres años de ejecutoriada, el interesado se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código Civil, y, por lo tanto, puede optar a la conversión en divorcio que solicita; Considerando la conformidad del Ministerio Público, definitivamente, fallo, Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente entre los esposos don Pedro Augusto Gomes Cardim y doña Andrelina de Lima Gomes Cardim. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos en la forma de estilo y por el término de noventa días, y ejecutoriada, debiendo acreditarse las publicaciones mediante la agregación de los ejemplares respectivos, háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a ocho de Agosto de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — José Pedro Barbot. — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado según lo dispuesto en la sentencia inserta. — Montevideo, Agosto 18 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.21-1328-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Luciano Palazzo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Justa Carosella, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.11-1033-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Nicolasa Montivero para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Humberto Motta, siendo el término del emplazamiento de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.6-805-v.set.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza a doña Josefa Victoria Solís para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Benigno Carrasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ag.1.o-9440-v.set.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Alcardi de Manteo, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella y especialmente a los señores Nicolás Octaviano, Juana María,

Edelmira Luisa y Francisco Manteo y a Marto, María Teresa y Blanca Nélida Carcagno, formando estos tres últimos la estirpe de Pilar Teresa Manteo de Carcagno, hija de la causante doña Teresa Aicardi de Manteo para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que a los efectos de la publicación de los edictos y del cómputo del término del emplazamiento ha sido habilitada la feria menor. — Montevideo, Julio 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.1.o_672-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Francisco Gualberto Urtiaga, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral promovido por su esposa Sara Antúnez Saravia, así como también para la audiencia del día catorce de Noviembre del corriente año, a las quince horas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.11-1034_v.set.15.

Notificación de sentencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en los autos caratulados "José María García Márquez contra Carmen Eulalia Caridad Buenaventura de Castro, conversión al divorcio", se hace saber: "Montevideo, Junio 25 de 1928. — Vistos estos autos, seguidos por don José María García Márquez, tendientes a obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposa doña Carmen Eulalia Caridad Buenaventura de Castro; Resultando: Que el actor presenta testimonio en forma de la sentencia ejecutoriada, dictada por las autoridades judiciales argentinas sobre separación de cuerpos sobre los esposos nombrados, por causal de las sevicias e injurias graves; Considerando: Que fundada la sentencia argentina en la causal 3.a del artículo 148 de nuestro Código Civil y habiendo transcurrido tres años de ejecutoriada, el actor se encuentra en el caso previsto por el artículo 185 del Código citado, y, por lo tanto, puede optar a la conversión en divorcio que solicita. Considerando la conformidad del Ministerio Público, definitivamente fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente entre los cónyuges don José María García Márquez y doña Carmen Eulalia Caridad Buenaventura de Castro. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos y por el término de noventa días, y ejecutoriada, debiendo acreditarse las publicaciones mediante la agregación de los ejemplares respectivos, cúmplase; háganse en forma y a sus efectos las comunicaciones de ley; expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. —, Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a veinticinco de Junio de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — José Pedro Barbot. Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, según lo dispuesto en la sentencia inserta. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.15_847-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Guillermo Ferico Wunderlich o Juan Guillermo Wunderlich, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma Megert, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 22 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ag 30-1591-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Alfredo Demoro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Francisca Carlota A. Maglione, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.28_1503_v.oct.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Emilio, Carlos Antonio, Catalina María, Rodolfo Luis Antonio, Roberto Luis, María Genoveva y Máximo Cándido Tacconi y Carlota Tacconi de Dotta solicitando la rectificación de la partida de defunción de su padre, por aparecer en ella que el causante era hijo de Ciro Antonio Tacconi y de María Manito en vez de hijo de Ciro Antonio Tacconi y de Carolina Sclavi, y que en lugar de que era viudo de Carolina Sclavi, debe decir viudo de doña María Manito. Se hace sta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, a veintitrés de Agosto de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.30-1598_v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Dolores Sanguinetti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jacob Nicanor Larrain, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 25 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.28-1509_v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fortunata Morra de Laurino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.22_1344_v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Honoria Vernaud Núñez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Raúl Daniel Pañilla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.27_1468-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Faugére Bega, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Buenaventura Escudé, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.27-1475_v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Amelia Cestari, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Cayetano Grignetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.24_1432-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Palma Rosa o Fortunato Palmarosa citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 20 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.22_1345_v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón se cita y emplaza a don Santana Ramírez (hijo), a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Quilici, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Montevideo, Mayo 26 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.21_9442_v.set.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Amelia González de Cheda, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo por aparecer en ella el nombre del causante como Chedocavia, en lugar de Cheda Carvia, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.18-1257-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Carolina María Oddone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Andrés Gerónimo o Jerónimo Pattone, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.13_1059-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Rosamunda Nickleborough Perch, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pablo Augusto Fontán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario. Ag.11_928_v set.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Antonio Guarino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Elisa Bascón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.11-1042-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Rosalía Nagymihaly, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Bozoky, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.9-974_v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a don Walter Treu, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Herminia Georgina Casalter, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.9-950-v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Carlos Alberto Juan Bautista Fontana, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carolina Gavello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 27 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.8-890-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Elena Ottaviani, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Ireneo Benvenuto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.8-927-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Sotirio Stefanópulo o Stefanópulos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Estela o Stela Liovarú, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.1.o_664_v.set.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo Ciriaco Plada solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer en ella con el nombre de José Plada, en lugar de Eduardo Ciriaco Plada, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, en Montevideo, a veintiuno de Marzo de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.17-1202-v.set.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Fernanda Schafran, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Charles Green, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ag 8-926-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Antonia Maldonado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Zarco Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ag 8-925-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Rosa Varela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guillermo Alberto Kelly, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.8-924-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Juan Eugenio Migliorini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Felisa Gómez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.4-02-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Dora López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eliseo Pedro Silva, bajo apercibimento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.4-773-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a don Federico Juan Jordán, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Inés o Agnes María Marta Gertrudis Krüger, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Montevideo, Julio 10 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jl.31-647-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ana Ipucha, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan José Pedreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 28 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Jl.7-10403-v.jl.9-ag.1.o-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Juan Tartaglio a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Francisca Torres, bajo apercimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 29 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.2-697-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacobo Tomás Juayck o Jacobo Juayck, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 7 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario. Ag.21-1317-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Idalina Cardozo Márquez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 8 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario. Ag.20-1268-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hermes Fontoura, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Junio 15 de 1928. —Carlos M. Paravís, Secretario. Ag.20-1269-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, se emplaza a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don Federico Depósito, fallecido en Montevideo el día 7 de Marzo de 1926, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrarse curador de bienes y declararse yacente a la herencia. — Canelones, Julio 3 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.27-1467-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rosa Rodríguez de Velarde, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 11 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.5-1451-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Victoria Basilia Recagno de García, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 22 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.27-1452-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan María García, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acredores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Canelones, Agosto 22 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.27-1453-v.set.6.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentaron doña María García de Risso y doña Juana Risso de Franco, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de Manuel Risso, por ser su nombre el indicado, Manuel, y no el de Pedro, como aparece en el acta, y el acta de nacimiento de Juana Risso, su nombre es el indicado Juana, y no Cristina, como aparece. — Canelones, Agosto 1.o de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.13-1091-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Magdalena Arizmendi de Deguida o de Iuda, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 18 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.23-1412-v.set.4.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Francisco Perillo, Nicolasa Jacinta Perillo y Rosa Rosa, que se tramitan en este Juzgado, se presentó don Félix Antonio Perillo, con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de la partida de defunción de la última de las causantes referidas, por estar equivocada, pues en dicha partida dice Rosa Rosa de Roque, cuando en realidad es Rosa Rosa de Ruocco. — Canelones, Agosto 11 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.20-1273-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Nazaria Bethencourt para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 5 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ag.23-1285-v.set.4.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se cita a doña María del Carmen Arduiz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Aguirre Isaías, solicitada auxiliatoria de pobreza para litigar contra María del Carmen Arduiz, por divorcio", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitado el próximo feriado mayor. — Canelones, Diciembre 6 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.5-66-v.act.5.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se emplaza a doña Juana Civalleri, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a dereco en el juicio que sobre auxiliatoria de pobreza para litigar por divorcio contra la misma, ha iniciado don Domingo Berbotto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se le designará defensor de oficio. — Canelones, Junio 18 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.5-67-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Isabelino Bravo, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Agosto 27 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. Ag.24-1429-v.set.4.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz en los autos caratulados "Angel Moré, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes, situados en el pueblo Ituzaingó, segunda sección del Departamento de San José: Primero: Una fracción de terreno ubicada en la manzana letra G y empadronada con el número 1757, y que consta de una superficie de diez mil metros cuadrados, cuyos límites, según plano del referido pueblo, son los siguientes: al Norte, sucesión De la Hanty; al Este, calle por medio, con la manzana letra H; al Sur, calle pública por medio, con la vía del F. C. C., y al Oeste, calle por medio, con la manzana letra F: Segundo: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 1, y empadronada con el número 1761, y que consta de diez mil metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle pública por medio, con la vía del F. C. C.; al Este, calle por medio, con la manzana número 2; al Sur, en la misma forma, con la manzana número 10, y al Oeste, con camino departamental a Flores; Tercero: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 12, y empadronada con el número 1760 y que consta de diez mil metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle pública por medio,

con la manzana número 3; al Este, en igual forma con la manzana número 13; al Sur, en la misma forma, con la manzana número 21, y al Oeste, también calle por medio, con la manzana número 11; Cuarto: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 13 y empadronada con el número 1759, y que consta de una superficie de diez mil metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle por medio, con la manzana número 4; al Este, en igual forma, con la manzana número 14; al Sur, en igual forma, con la manzana número 22, y al Oeste, calle por medio, con la manzana número 12; Quinto: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 14, y empadronada con el número 1758, y que consta de una superficie de diez mil metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle por medio, con la manzana número 5; al Este, en igual forma con la manzana número 15; al Sur en la misma forma, con la manzana número 23, y al Oeste, también calle por medio, con la manzana número 13. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a deducir los derechos de que se crean asistidos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Junio 30 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Jl.27_616-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE CANELONES

Animales extraviados

EMPLAZAMIENTO — Se hace saber al público en general que la policía seccional ha puesto a disposición de este Juzgado, 3.a sección de Canelones, dos vacas: una de pelo colorado con cría chica, sin marca visible, y orejana de señal, y otra de pelo pampa colorado, con esta marca , señalada con sacabocado en la oreja izquierda, y se llama y emplaza a quien se considere dueño de esos animales para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de procederse a la venta en remate, de acuerdo con lo establecido en los artículos 770, 19, 21 y 65 del Código Rural. — Cerrillos, Agosto 18 de 1928. —Manuel Pose Rey, Juez de Paz.
Ag.27_1466-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, que suscribe, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Luisa Braida de Prando o de Prandi a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Pando, Agosto 1.o de 1928. — F. Aguirre Velazco. Ag.28_1501-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Yndalecio Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 27 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.30_1579_v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Generosa Amor de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 24 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.28_1528-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Lucinda Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 1.o de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.24_1422-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Moreno de Campos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Agosto 17 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.24_1423-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guadalupe Duhalde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 17 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.24_1424-v.set.5.

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor del siguiente: "Melo, Junio 30 de 1928. — Atento lo dispuesto en los artículos 1578, 1579, 1581, 1583 y 1587 del C. de Comercio, declárase en estado de quiebra a la firma de esta plaza de Juan Reyes y Compañía, a cuyos componentes se les exime del arresto preventivo. Ocúpense todos los bienes, libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma fallida, así como su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al síndico que resulte nombrado, oficiándose en tal sentido a la Dirección General de Correos y Telégrafos y a la oficina local. Prohíbese hacer pagos o entregas a la firma nombrada, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímase a todos aquellos que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, pues si así no lo hacen serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Fíjase el término de treinta días, para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los comprobantes de sus respectivos créditos. Y procédase por sorteo en cualquier momento a la designación de síndico. Háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 1584 del nombrado Código en el "Diario Oficial" y en un periódico local, como lo previene la ley de 5 de Mayo de 1916, y por el término de treinta días. — Díaz Mintegui. —Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno". — Asimismo se hace constar que la designación de síndico recayó en el comerciante don Pedro N. Bermúdez. — Melo, Agosto 1.o de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. — Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Juan F. Furno, Actuario.
Ag.20_1299-v.set.26.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "Angel Alonso, quiebra, (pieza formada por la suspensión de pagos" se hace saber que se ha fijado el día treinta de Julio de mil novecientos veintiséis como la fecha de la efectiva cesación de pagos del referido comerciante. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 15 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.27-1414_v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Golgorri, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 26 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario
Ag.20_724-v.ag.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente "Juan Francisco Silva contra Ana Cándida Barreto, por divorcio", se emplaza a la nombrada doña Ana Cándida Barreto para que dentro del término de noventa días comparezca a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 13 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.10-1006_v.set.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos sucesorios de doña Juana Pío Cardozo, se cita, llama y emplaza a los herederos de la causante llamados María Noblina (conocida por Blondina González), Teófilo Oriente y Francisco Erasmo González, para que por sí o por medio de apoderado comparezcan en estos autos a estar a derecho dentro del término de noventa días, a contar de la fecha del presente edicto, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Y para ser publicado por el término de treinta días consecutivos en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. Doy fe. —Melo, Junio 6 de 1928. — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.2_694_v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Hilaria Marta Romero contra Mamerto Antonio Gutiérrez, por divorcio", se cita y emplaza al nombrado Gutiérrez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Julio 3 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Jl.26_593_v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Cabeda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
My.21-9087-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, en los autos caratulados "La sucesión de Rovereto de Berreta, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las partidas siguientes y en la forma que se expresa: A) Partida de matrimonio de Juan Berretta y María Rovereto. El contrayente aparece llamado Juan Bareto y debe decir Juan Berretta; B) Partida de nacimiento de José Berretta: El nombre del padre es Juan Berretta y no Beretta, como figura en la partida. El nombre de la madre es María Rovereto, y no Rivereto, como aparece. A los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Agosto 1.o de 1928. —Raúl Barbot, Escribano.
Ag.A.30_1595_v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alcira Orona de Rivero, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 13 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.30_1576_v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Alejandro Hastings, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 8 de 1928. —Raúl Barbot, Escribano.
Ag.30_1577_v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosalía Metz de Eyharavide, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 18 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.28-1521_v.set.17.

QUIEBRA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, Dr. Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público, que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Miguelete Don Jansón Alberro, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: — 1.o que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallecido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa.— 2.o que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallecido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. — 3.o que ha sido

designado Síndico don Martín Landini y 4.o que se ha señalado el término de 45 días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 21 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.28-1511-v.set.19.

Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "Emilia Englhardt contra Eduardo Ugarte, medidas provisionales" se hace saber que se ha decretado la prohibición de enajenar los bienes particulares del señor Eduardo Ugarte, los de la sociedad conyugal y los que posee en una sociedad que se dice tiene con un hermano, y que gira bajo la razón social de Eduardo Ugarte y Hermano. — Colonia, Agosto 18 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.24-1048-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Camila Andrade, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 11 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.21-1321-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Máximo Hernández y de doña Sofía Moris de Hernández, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Enero 27 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.21-1308-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Joaquina Prieto de Prieto, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 11 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.21-1322-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Rosa Caridad de Marín, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 11 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Ag.21-1323-v.set.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que los señores José y A. Fontana han deducido demanda para que en juicio contradictorio sea declarado que por prescripción les corresponde un sobrante de once hectáreas aproximadamente que existe dentro de los límites de una fracción de campo de que están en posesión a título de dueños, y que perteneció a doña Valentina Mesa Illescas, situada en Polancos, 8.a sección judicial del Departamento de Colonia, que forma parte de los campos que pertenecieron a los sucesores de don Gregorio Barrios, y, además, que se declaren extinguidas las acciones que hubieran podido deducirse por defectos de forma notados en el título de la nombrada señora Mesa Illescas. Linda ese campo actualmente: al Norte, con Francisco Bonansea, Hermelindo Parra y Bartolo Igoa; al Sud, camino público; al Este, José F. Fontana, y Oeste, camino por medio, con José Vico. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al todo o parte del campo mencionado para que comparezcan a deducir su oposición dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Colonia, Junio 12 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.11-1024-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Pose, se hace saber la apertura de la sucesión de don Gregorio José Cumellas, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 3 de 1928. —Raúl Barbot. Ag.11-1051-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados: "Sucesión Esteban Mendaña contra Nemesio Silva; Juan Francisco Barco y sucesión de Antonio Barco, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Francisco Barco, para que comparezcan en dichos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Agosto 1.o de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.8-870-v.set.12

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Arrospide, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Julio 3 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ag.22-1336-v.set.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaída en los autos "Sucesión de Fidel Apalaza, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gerardo R. Nogueira, en representación de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio del causante con Agueda Bellero; donde dice Apaulaza, debe decir Apaolaza, y donde dice Bellero, debe decir Ballero; de nacimiento de Virginia Irene Apaolaza, donde dice Apaulasa y Apauliassa, debe decir Apaolaza, y donde dice Birginia Yrene, debe decir Virginia Yrene; de nacimiento de Héctor Apaolaza, donde dice Apaulasa y Paulasa, debe decir Apaoleza, y de nacimiento de María Ysabel Apaolaza, donde dice Apaolasa, debe decir Apaolaza. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Junio 9 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ag.22-1337-v.set.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Apolinario Pérez de Medina y Fermina Medina a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 21 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario. Ag.28-1522-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Ana Berot de Verdier, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Agosto 15 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario. Ag.21-1324-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Arregui, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Trinidad, Agosto 13 de 1928 — Juan J. de Souz Actuario. Ag.21-1325-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Julián Tomás Bueno, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 23 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.30-1590-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Quintín Eladio Lezaeta o Quintín Lezaeta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 23 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.30-1589-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Carlos Pérez o Carlos Clotilde Pérez, para que todos los que se consideren con derecho en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Agosto 23 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.30-1588-v.set.10.

De mandato del Sr. Letrado Departamental, Dr. Eduardo Martínez García, se hace saber al público que por auto dictado con fecha veintitrés de Agosto corriente, se declaró en quiebra el comerciante de esta plaza Julián J. Abid, y en su consecuencia, se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallecido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieran de las obligaciones pertinentes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días, dentro del cuál deberán los que que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar al Síndico, don Rafael Cosentino, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Agosto 24 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.28-1523-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Jorge Astengo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 8 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.28-1519-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Francisco Marticorena, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 16 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.28-1512-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Salustiano Caetano, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 16 de 1928.— Arturo A. Abad, Escribano.
Ag.27-1487-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Nicanora Román de Cáceres para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 14 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.27-1486-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Hermida Sastre de Soria, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 15 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Ag.21-1357-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace sa-

ber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Bengoechea de Xalambrí o Juana María del Carmen Bengoechea de Xalambrí, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 14 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.21-1304-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Caracielo González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acredores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 14 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.21-1303-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teresa Villasante de Cáceres o Teresa Viana y Villasante de Cáceres, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 30 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.17-1210-v.set.8.

Declaración de ausencia

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, de fecha cinco de Julio corriente año, dictada en los autos caratulados "Ramón Roca, declaratoria de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Víctor Mendizábal manifestando: 1.o Que las escrituras-mandato otorgadas par doña Natalia Jaumandreu de Roca, en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijos Carlos Riego, Velia y Alejandro Roca, don Ricardo Roberto Roca, don Osvaldo Roca, doña Corina Roca de Bourdiel y doña Rosa Roca de Mendizabal, acreditan mi personería para instaurar juicio declaratorio de ausencia hasta definitiva; II) En los autos sucesorios de don Francisco Roca, aun en tramitación en este Juzgado, consta que ellos se iniciaron en el año 1921, se emplazó al heredero Ramón Roca, y como éste no compareciere, se le nombró curador de ausentes al señor César Urioste Olivera; III Verificada la partición de bienes dejados por el causante don Francisco Roca, y en virtud de la acción que ahora se intenta, se impone el cese legal del antedicho curador, y que pase la misión en posesión del caudal adjudicado al ausente Ramón Roca en la persona de los hermanos que represento y presuntos herederos del mismo, según el T. IV, Capítulo I del Código Civil. El caso actual se encuadra perfectamente en el título antes mencionado, y por el momento, en la prescripción taxativa del artículo 35 de dicho cuerpo de leyes desde que hace muchos años que don Ramón Roca se ausentó de esta ciudad, sin tenerse noticias de su actual paradero, y resultan "siete años" (en vez de cuatro), que tiene curador especial que fué designado, después de emplazamiento en forma. Los autos sucesorios de don Francisco Roca justifican acabadamente los extremos en que se funda esta gestión (artículo 58) y el magistrado que debe resolver la solicitud de que se trata, dirá si es aplicable en este caso lo dispuesto en el artículo 59 del propio Código Civil. En consecuencia de lo expuesto, de V. S. solicito: 1.o Se digne tener por iniciada la acción de ausencia que expreso, acreditada la personería que invoco y constituído el domicilio; 2.o Con intervención del Ministerio Público y conocimiento también del curador don César Urioste Olivera, proveer lo pertinente esto es: decretarse el emplazamiento que determina el artículo 59 del Código Civil, si es que su aplicabilidad se impone a los efectos de este juicio de "declaratoria de ausencia"; 3.o Se agregue por cuerda a estos autos los sucesorios de don Francisco Roca, del que se desprende la verdad de mis asertos y la calidad de hermanos de mis poderdantes, todos a la vez, únicos y universales herederos del causante. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación en la forma dispuesto en los artículos 55 y 59 del Código Civil, y por la cual se cita, llama y emplaza al nombrado Ramón Roca, a sus herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término legal a estar a derecho en estos autos. — Florida, Julio 9 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.11-1043-v.set.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Mensura de campo

EDICTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 7 de Noviembre de 1927, en autos caratulados "Pedro Pastorini (hijo) y Manuel del Río, sobre mensura y deslinde de una fracción de campo", se hace saber a los interesados y al público que el día diez de Setiembre, a las nueve horas, se procederá a la mensura deslinde y amojonamiento de una fracción de campo situada en las inmediaciones de esta villa, compuesta de sesenta y cinco hectáreas, treinta y dos áreas, treinta y ocho centiáreas y sesenta y siete decímetros cuadrados, que actualmente linda: por el Norte, con Juan Cabrera, Gregorio Hernández, Exequiel Barreto, Gabino Borges, Lorenzo Giachero, Anacleto González, Roque Castelli y Horacio Umpiérrez, Juan M.a Osorio y Bertora; al Sur, Máximo Hernández, Toribio Luzardo y Tomás Rodríguez; al Este, Antolín González (hijo), Victoriano Pereyra, Patricio Barreto, Círculo Católico de Obreros y camino nacional por medio, con la sucesión Pesquera, y al Oeste, con Tomás Rodríguez y Juan María Osorio, cuya operación realizará el agrimensor don Gerónimo de Sierra y la presidirá el suscripto Juez de Paz, comisionado al efecto. A los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Sarandí, Agosto 6 de 1928.— Teodoro S. Patrón, Juez de Paz.
Ag.8-929-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Inzaurralde, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Minas, Agosto 13 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.24-1420-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Ascorreta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Julio 9 de 1928. — Felipe H. Ortiz, tuario
Ag.24-1421-v.set.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Cecilia Martínez de Laporta y de don Evangelista Laporta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 15 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.20-1289-v.ag.31

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Feria, doctor don Luis M. Baungartner, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza, de la ciudad de Minas, Inocencio Casas, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico designado, don Fernando del Barrio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante el término de treinta días. — Minas, Agosto 1.o de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.23-1411-v.set.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Zacarías Ilardía, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Eloísa Méndez Orique de Ilardía, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa, lo siguiente: Que en las partidas que a continuación se expresan, existen los siguientes errores: A) En la de matrimonio de Policarpo Ilardía con Eloísa Méndez Orique, donde dice Policarpio, debe ser Policarpo, y el apellido Illardía es Ilardía; B) En las de nacimiento de Francisca, Ramón, Eustaquio, Celestina, Eloísa Sixta, Nicolasa Carmen, Zacarías y Rudecindo Eudoxio Ilardía, donde el nombre del padre dice Policarpio y Carpio, debe ser Policarpo y donde el apellido materno dice Orique, debe ser Méndez Orique; C) En las de nacimiento de Anacleto Eugenio y Policarpo Matías donde el apellido materno dice Orique, debe ser Méndez Orique; y D) En la de defunción de Eloísa Ilardía, donde el nombre paterno dice Policarpio, debe ser Policarpo, y donde el apellido materno dice Orique, debe ser Méndez Orique. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Agosto 17 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.22-1339-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que en el paraje Casupá, cuarta sección judicial de este Departamento, falleció el día veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintisiete el súbdito italiano Luis Saborgriani, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación durante sesenta días. — Minas, Abril 27 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario
Ag.3-732-v.oct.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita y emplaza a los herederos de don Cayetano Melgar y a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles: Un terreno con construcciones, cercos y cuantas mejoras contiene, situado en la manzana número setenta y dos de esta ciudad de Minas, compuesto de mil treinta y siete metros cuadrados, lindando actualmente: veinticuatro metros cincuenta centímetros de frente a la calle Sarandí al Noroeste; al Nordeste, linda con Rosa Astor de Rodríguez e Isabel Tierno; al Sudeste, con Quintín Melgar, y al Sudoeste con sucesión de Ramona Acuña de Sanz y Martina Alzuri de Baubeta, cuyo bien está poseído actualmente por doña Marcelina Orique de Inchausti, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria ha iniciado la expresada señora Marcelina Orique de Inchausti, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose a la vez para el previo juicio conciliatorio habiéndose habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. —Minas, Junio 29 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jl.6-101-v.set.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, en autos seguidos por "La Administración de Rentas Departamental contra Pablo Fernández", falta de pago del impuesto de la contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 150, 141 y 27, ubicadas en este pueblo (Zapicán), se cita, llama y emplaza a Pablo Fernández o al que se considere con derecho para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los autos referidos. Se previene: Que en el caso de no comparecer dentro del plazo indicado se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Agosto 22 de 1928. — Angel Lisidini.
Ag.27-1491-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, en autos seguidos por "La Administración de Rentas Departamental contra Atanacio Méndez", falta de pago de la contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 118, 120 y 121, ubicadas en la 10.a sección, José Pedro Varela, se cita, llama y emplaza a Anastacio Méndez o al que se considere con derecho para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos referidos. Se previene: Que en caso de no comparecer dentro del plazo indicado se procederá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Agosto 22 de 1928. — Angel Lisidini.
Ag.27-1490-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, en autos seguidos por "La Administración de Rentas Departamental contra Juan Francisco Fernández", por falta de pago de la contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 110 y 21, ubicadas en la planta urbana de este pueblo, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble mencionado o al que se considere con derecho para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos. Se previene: Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Pro-

cedimiento Civil. — Zapicán. Agosto 22 de 1928. — Angel Lisidini.
Ag.27-1489_v.set.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Guadalupe Acencio de Salazar, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Agosto 27 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Ag.30_1583-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza, a los herederos de Paula Castellanos de Loza, así como a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana 160 de esta ciudad, empadronada con el número 2387, de un área de setecientos doce metros, lindando: por el Norte con la calle Molles; por el Oeste, con Miguel Espiga; por el Sur, con Nicolás Machado y por el Este, con Tiburcio Mundo, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Paula Castellanos de Loza. Cobro de Impuesto Inmobiliario", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Agosto 21 de 1928. — Luis M. Baungartner.
Ag.30-1586-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bernardina de los Santos, y a la vez se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren interesados en esta herencia, como herederos o acreedores, y especialmente a las siguientes personas en calidad de descendientes: Teodora Altez de De los Santos y su esposo Melitón de los Santos, Emilia Terra de Prieto y su esposo Leocadio Prieto o a quienes sus derechos representen, Josefa Terra de Pita y a su esposo Joaquín Pita o a quienes sus derechos representen, los descendientes de doña Damiana Altez de Inchausti, llamados: Zacarías, Isidoro, Félix, Bautista, Damián, Tomás, Emilio, Ramiro, Rómulo, Severa y Beatriz Inchausti, Petrona I. de Mota Niz y su esposo Felipe Mota Niz, Lara I. de de los Santos y su esposo Pablo de los Santos, y Gabriela I. de de los Santos y su esposo José de los Santos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma legal, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria. — Rocha. Diciembre 10 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano
Ag.4_790-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra los propietarios del solar ubicado en la manzana ro 12, letra A del pueblo Punta del Este cobro de pesos", se cita, llama y empiaza por el término de noventa días, a la sociedad anónima "La Financiera", y a toda otra persona que a cualquier título se considere con derecho al solar ubicado en el pueblo de Punta del Este, en la manzana número doce señalado con la letra A, y que mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, teniendo por límites al Nordeste la calle Número siete; al Sud oeste el solar señalado con la letra C; al Sudeste el solar letra B, y al Noroeste la calle Número uno. Se hace presente que si no comparecieran dentro del término señalado se les nombrará defensor de oficio que los represente Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado el próximo período de feria judicial. — Maldonado, Junio 12 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.22_10135_v.oc.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra Alberto Gómez Folle, cobro de pesos" se cita, llama y emplaza al nombrado últimamente y a todas las personas que se consideren con derecho al solar letra J de la manzana número cincuenta y nueve del pueblo Punta del Este para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. El bien afectado, materia de esta ejecución, mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente, cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, teniendo por límites: al Norte, el solar señalado con la letra D, al Sur, la calle Número veintitrés; al Oeste el solar señalado con la letra I, y al Este el solar letra K. Al solo efecto de la publicación de este edicto se ha habilitado el próximo período de feria judicial menor. — Maldonado, Junio 7 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.22_10136-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Angel Ugarte contra los propietarios del solar ubicado en la manzana número 42, letra A del pueblo Punta del Este, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho en el bien afectado para que ante este Juzgado comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien afectado, materia de esta ejecución, consiste en un solar de terreno ubicado en el pueblo de Punta del Este, señalado con la letra A de la manzana número 42, que mide dieciséis metros cincuenta centímetros de frente y treinta metros de fondo, lindando: al Noreste, con la calle Número 13; al Suroeste, con la calle, digo, con el solar letra C; al Sureste, con el resto del solar letra A, y al Noroeste, con la calle Número 4. Y a los efectos dispuestos se hace esta publicación —Maldonado, Mayo 12 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Jn.22_10137-v.oct.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yannuzzi con la sucesión de Juana Tabárez, cobro de pesos", se cita para oponer excepciones al embargo trabado, llama y emplaza a los sucesores de doña Juana Tabárez o a quien se considere con derecho sobre el bien inmueble ubicado en la manzana número 99 de esta villa, empadronado con el número 523, y que linda: Norte, José Guadagna; Sur, sucesión de Secundino Pérez; Este, sucesores de Valentín Barrios, y Oeste, calle Ituzaingó, para que por sí o legalmente representados comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Carlos, Junio 28 de 1928. — Eufemio C González, Juez de Paz.
Ag.14_1101-v.set.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de don Lino Juan Tomás Granda, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de sus parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 18 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.29_1552-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición de S S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Nazaria Giménez de Pesce, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89 a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que [illegible] — Paysandú, Agosto 21 de 1928. — Alberto S Quintana Escribano.
Ag 21_1551v.set.8.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se ha presentado don Angel Mauricio Zuccarelli solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella su padre con el apellido Siccareli, en vez de Zuccarelli, y la madre con el de Guidobón, en vez de Guidobono. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Agosto 16 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.24_1449-v.set.10.

Segunda copia

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se ha presentado don Emiliano Zabala, solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura de compra de una propiedad, que hizo a don Miguel Disanto en la ciudad de Paysandú el cuatro de Marzo de mil novecientos trece ante el escribano don Juan D. Schweizer. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 7 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.14_1111-v.set.17.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, se ha solicitado por los interesados la rectificación de las siguientes partidas: 1.o De matrimonio de Félix Antonio Barbato y Angela Vita, donde figura la contrayente como hija de Carmen Pascuariella, debe decir Carmen Pascuarelli; donde expresa que doña Angela Vita es hija legítima de don Juan José Vita y Carmen Pascuariella, debe decir de José Vita y Carmen Pascuarelli; 2.o La de nacimiento de José Barbato, donde figura como abuela materna doña Carmela Pascuariella, debe decir Carmen Pascuarelli; 3.o La de nacimiento de Juana Barbato, donde expresa que compareció don Antonio Barbato, debe decir Félix Antonio Barbato; donde figura Juana Ritundo y Carmela Pascualini, como abuelas paterna y materna, respectivamente, debe decir Juana Rembone y Carmen Pascuarelli; 4.o La de nacimiento de Carmen Barbato, donde dice compareció don Antonio Barbato, debe decir Félix Antonio Barbato; donde expresa que es hija legítima de Angela Bita, debe decir Angela Vita; donde figura Juana Rempone, como abuela paterna, José Bita y Carmen Pascuariello, como maternos debe decir, respectivamente, Juana Rembone, José Vita y Carmen Pascuarelli; 5.o La de nacimiento de Antonio Barbato, donde dice, comparece don Antonio Barbato, debe decir Félix Antonio Barbato; donde aparece como abuela materna Carmela Pascuarello, debe decir Carmen Pascuarelli; 6.o La de nacimiento de Rosa Barbato, donde dice: Al margen número 37, Rosa Barbado, debe decir Rosa Barbato; donde dice que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Rosa Barbado, debe decir Rosa; donde aparece don Antonio Barbado, debe decir Félix Antonio Barbato; donde aparece José Barbado y Juana Rempone, como abuelos paternos y doña Carmen Pascuarielo, como abuela materna, debe decir, respectivaente, José Barbato, Juana Rembone y Carmen Pascuarelli; 7.o La de nacimiento de Domingo Severo Barbato, donde exprese que compareció don Antonio Barbato, debe decir Félix Antonio Barbato; donde dice que es hijo del compareciente y de su esposa Angela Vitta, debe decir Angela Vita; donde aparece Juana Rempone, como abuela paterna, y José Vitta y Carmella Pascuarello, como abuelos maternos, debe decir Juana Rembone, José Vita y Carmen Pascuarelli; 8.o La de nacimiento de María Barbato, donde expresa: Al margen, número 335, María Barbado, debe decir María Barbato; donde dice que compareció don Antonio Barbado, debe decir Félix Antonio Barbato; donde aparece José Barbado y Juan Remponi, como abuelos paternos, y José Victa y Carmela Pascuarello, debe decir, respectivamente, José Barbato, Juana Rembone y José Vita y Carmen Pascuarelli; donde dice que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de María Barbado, debe decir María; 9.o La de nacimiento de Umberto Angel Barbato, donde dice: Al margen, número 7, Barbado Umberto Angel, debe decir Barbato Umberto Angel; donde dice compareció Antonio Barbado, debe decir Félix Antonio Barbato; donde dice que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Angela Victta de Barbado, debe decir Angela Vita; donde aparecen José Barbado y Juana R. de Barbado, como abuelos paternos, y José Victta y Carmela P. de Victta, debe decir, respectivamente, José Barbato, Juana Rembone, José Vita y Carmen Pascuarelli. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú Agosto 11 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.23 1272.v.set.6.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Oliveiro, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de sesenta días con los justificativos de su parentezco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 8 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Ag.18-1256-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se cita llama y emplaza a don Crescencio Carballo para que dentro de treinta días comparezca a estar a derecho en el

juicio de divorcio que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), le ha entablado su esposa Isabel Sánchez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y de acuerdo con el artículo 187 del Código Civil y 307 del de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 19 de 1927. — José Lamas, Actuario.
Ag.24_1448-v.set.4.

Incapacidad

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace saber al público que por auto de fecha nueve de Agosto del corriente año, dictado por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se ha declarado incapaz a Manuel Clemente Sosa, nombrándosele curador a don Miguel A. Sosa. Y de acuerdo con la disposición legal citada, se hace esta publicación por el término de treinta días. — Paysandú Agosto 13 de 1928. — José Lamas, Actuario.
Ag.21_1326_v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, en los autos caratulados "Guillermo Gatti contra Josefina Raineri. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Josefina Raineri de Gatti, por el término de noventa días para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca a contestar la demanda entablada y llenar previamente el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Fray Bentos, Mayo 16 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
Ag.21-1316-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, en los autos caratulados "Guillermo Gatti Auxiliatoria de pobreza para litigar con doña Josefina Raineri por divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Josefina Raineri de Gatti, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos por sí o por apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Fray Bentos, Mayo 16 de 1928. —Francisco Faig, Actuario.
Ag.21-1315-v.set.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Elena Silva de Sanjurjo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 1.o de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Ag.8_922-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Herminia Rosa Sánchez contra Pedro Flores. Divorcio", se cita y emplaza al demandado don Pedro Flores, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Agosto 1.o de 1928. — E. Matos Ramos Actuario
Ag.18-1265-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Eduarda Duarte de Velloso o Eduarda Velloso, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 28 de 1928. — E. Mattos Ramos, Escribano.
Ag.1.o-661-v.set.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Leonor González de Alvez contra Alvaro Alvez, divorcio", se cita y emplaza al demandado don Alvaro Alvez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 27 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.1.o-662_v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a don Ramón Pintos da Silva, a fin de que por sí o por apoderado en forma comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Elvia Rodríguez, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Julio 7 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.27-1483_v.set.6.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Rodolfo Laborde, quiebra", se hace saber que el síndico, señor Atanasio Oribe, ha presentado al Juzgado el estado de la quiebra, y que por auto de fecha 27 de Junio último se ha fijado el día 26 de Setiembre próximo, a las 10 horas para la celebración de la junta de acreedores de la misma, y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta que se celebrará en este Juzgado el día y hora expresados, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del expresado Código, se hace esta publicación. —Rocha, Agosto 7 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.27-1484_v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Vicenta Moreira de Correa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 13 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.23_1410-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angela Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 17 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Ag.23_1409-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Altier, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Agosto 15 de 1928. — Próspero M. Rubert, Actuario. Ag.23-1408-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Exequiel o Gregorio Exequiel Prieto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 18 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.22_1378_v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Núñez de Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Rocha Agosto 15 de 1928 — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.22_1377_v.set.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña Ernesta Musetti y otros solicitando la rectificación de la partida siguiente: Acta de nacimiento de Teodolina, se ha escrito Teolinda, cuando el verdadero nombre es el primero. Y a los efectos de la ley de Registro de Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 15 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ag.27-1464_v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Robustiana Salvatella de Ruiz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Agosto 16 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Ag.27-1465_v.set.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Alzetagaray de Bello, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Agosto 24 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Ag.29-1555_v.set.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Casimiro Silva, por los herederos en los autos sucesorios de don Rodolfo Carvallo, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil: Primero: Acta de defunción del causante Rodolfo Carvallo. En ella aparece el apellido del mismo y el de su padre Carballo, cuando el verdadero es Carvallo; y Segundo: Acta de nacimiento de Bifrain Carvallo: en la cual también aparece equivocado el apellido del padre del inscripto y de su abuelo, los cuales figuran como Carballo, cuando corresponde Carvallo, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho, se hace la presente publicación, previniéndose que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de la misma — Salto, Julio 9 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Ag.18-1247-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Forteza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 30 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Ag.11_1022_v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Josefa Borba de Ferreira o a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la misma para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado en forma ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca le ha iniciado don Benito Cresseri a la nombrada sobre un terreno y sus mejoras sito en la manzana ochenta y uno del pueblo de Santa Rosa, séptima sección judicial del Departamento de Artigas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Agosto 1.o de 1928. —Armando I. Lema, Actuario.
Ag.7-853_v.set.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Arrospide o Arraspide a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Agosto 9 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Ag.23-1407-v.set.4.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Bauman y otros, rectificación de partidas", se ha presentado el señor Juan Pedro Rodríguez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Francisco Bauman y doña Romana Corrales el apellido del contrayente es Bauman, y no Baumau, como aparece. En las partidas de bautismo de Jacinto, Eus-

taquía Celina, Francisco Vicente, Mauricia Dolores y Gabriela Josefina Bauman, el apellido es así, y no Bauman, Boamon, Baumant y Baumat, como, respectivamente, aparece. En la partida de bautismo de Dominga Felipa Bauman, el apellido paterno es así, y no Baumau, y el nombre de la madre es Romana, y no Ramona. En la partida de bautismo de Isaac Manuel Bauman, el nombre materno es Romana, y no Ramona. En la partida de defunción de Felipa Bauman de Cabrera, el nombre de una de las hijas de la fallecida es Amira, y no Amera, como figura. En la partida de nacimiento de Amira Cabrera su nombre es así, y no Isidora, y el apellido materno es Bauman, y no Bahuman. En la partida de defunción de Romana Corrales de Bauman, su nombre, apellido y el apellido de su esposo son así, y no Ramona Corral de Bauman, como aparece. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 15 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.24-1439-v.set.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Gregorio Laespiga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondiente a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 20 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.23-1406-v.set.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sinforosa Icardo de Alpuy y de don Juan Félix Alpuy, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 15 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.21-1311-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fructuoso Reyes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Agosto 13 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Ag.21-1310-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Ramona Millot de Costa, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 16 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.28-1511-v.set.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Liberato Vera, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 18 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.24-144-v.set.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Sebastián Aboal, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 18 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.24-1445-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Braulia Bica de Lemos y otros contra Leonidas Ferreira Bica y otros, juicio prescriptivo", se cita y emplaza a doña Leonidas Ferreira Bica, a don Manuel Jacinto Fagúndez y don Juan Ferreira Bica, o sus herederos sucesores y causahabientes a título universal o particular, a la firma social Irrisarri y Arteaga y a las sucesiones de Francisco Formoso, Francisco Ortigueira y José Francisco Diana, y en general a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que fuere, a una fracción de campo de pastoreo situada en su mayor parte en la octava sección judicial de este Departamento, y una parte menor en la séptima sección judicial también de este Departamento, por atravesarla el camino público que va de P. de las Toscas, en el Caraguatá, a Paso de la Laguna en el río Tacuarembó, compuesta dicha fracción en su conjunto de una superficie, deducida el área de caminos, de mil trescientas cuarenta hectáreas, mil setecientos sesenta y dos metros y seis mil setenta y cinco centímetros cuadrados, según plano de mensura levantado por el agrimensor Gerardo P. Fernández en Noviembre de 1927, cuyos límites son: Norte, Irrisarri y Arteaga; Este, sucesión Francisco Formoso; Sur, arroyo Caraguatá, y Oeste, sucesión Francisco Ortigueira, para que dentro del término de noventa días comparezcan a contestar la demanda y a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de que si no comparecen en dicho término se les designará defensor de oficio para que los represente en el juicio; citándoseles a la vez para llenar el requisito previo de la conciliación. (Código de Procedimiento Civil, artículos 307, 308 y 282). Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 9 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario. Ag.11-1037-v.set.14.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "La sucesión de don Francisco Vicente Garibaldi, concurso", se convoca a todos los acreedores de éste para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 11 de Setiembre próximo, a las 10 horas, a objeto de considerar el convenio presentado por dicha sucesión. Se previene: A) Que los acreedores deben presentarse a la junta con los justificativos de no ser admitidos en ella; y B) Que la junta resolverá con los que concurran. — Mercedes, Agosto 1.o de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Ag.14-1112-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino o Celestino Justo Cantera y Laura o Nicolasa Laura Cantera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 3 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ag.20-1270-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Araújo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 14 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ag.20-1271-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Herminio Artigas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ag.20-1286-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Obes García (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 15 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Ag.20-1285-v.ag.31.

Remates Judiciales

STRAUMANN Y SPOSITO

Rematarán el día 5 de Setiembre, a las 15 horas y días siguientes, en el local calle Treinta y Tres número 1424, las existencias en mercaderías y muebles de la quiebra "Cogorno y Solimano", por orden del señor Juez de Comercio de 2.o turno, doctor Amaro Carve Urioste. En exhibición desde el día 1.o. Seña: 25 por ciento. Ag.24-1433-v.set.5.

ALBERTO BAZAN HERMOSA

JUDICIAL

El 15 de Setiembre próximo, a las dieciséis horas.

Dos lindas y bien situadas casitas en el Barrio Flor de Maroñas, calle Mateo Cortés casi esquina Ricardo Palma, a solo cien metros del Camino Maldonado, y por lo tanto del tranvía número 54, y de infinidad de ómnibus que circulan por ese camino.

Paraje muy pintoresco y de intensa edificación.

Rara vez se da el caso de hacerse propietario con tan escaso dessembolso.

Venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Rosa Frachi de Piuma o Rosa Fraque", se hace saber al público que el día quince de Setiembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Bazán Hermosa, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y en dos lotes, por separado, y sobre la base de 850 pesos, cada uno, los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno con las mejoras que contienen y le corresponden, situadas en Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, señaladas con las letras A y B en el plano levantado por el agrimensor M. E. Avilés en Febrero del corriente año, compuestas: La primera de 357 metros 86 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 62 decímetros de frente al Sureste a la calle Mateo Cortés; 41 metros 53 centímetros al Suroeste, lindando con don Francisco Orrico; 8 metros 60 centímetros al Noroeste, lindando con don Pedro Rey, y 41 metros 55 centímetros al Nordeste, lindando con el solar B, que se deslinda en seguida. El solar B se compone de 358 metros 04 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 63 centímetros de frente al Sureste a la calle Mateo Cortés; 41 metros 55 centímetros al Sudoeste lindando con el solar A; 8 metros 60 centímetros al Noroeste, lindando con don Pedro Rey, y 41 metros 57 centímetros al Nordeste, lindando con don Ramón Parrilla. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Comisión al comprador: 1 olo. Ag.29-1549-v.set.15.

FRANCISCO JUSTO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Juan Peluffo, Hnos. contra José Vidal, cobro de pesos", se hace saber al público que el día seis de Setiembre entrante, a las dieciséis horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá, por el martillero don Francisco Justo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate judicial, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 83150, (con derecho a cobrar medianería, según título), cuyo terreno es parte del solar número 16 de la manzana 823 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco y está situado en el Reducto jurisdicción de este Departamento, compuesto, según el plano de subdivisión levantado en Marzo del año 1925 por el agrimensor don Pedro I. Bottaro Chenone, de una superficie de setenta y cuatro metros y nueve decímetros y 48 centímetros que se deslindan así: ocho metros 59 centímetros de frente al Sud, a la calle Garibaldi, hoy General Enrique Martínez, distante 25 metros 77 centímetros de la esquina que forma esta calle con la de Marcelino Sosa, por ocho metros 72 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar 15, del plano de Rodríguez; por el Este, con el señor Antonio Pérez, y por el Oeste, con el solar 17, del plano de Rodríguez referido. El referido inmueble ha sido tasado en la cantidad de un mil trescientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta; en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados.

—Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.23-1395-v.set.6.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
JUDICIAL
El magnífico chalet Avenida Ellauri 545, entre José M. Montero y Gregorio Suárez.
Por ejecución de hipoteca.
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Luciano Martínez, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día ocho del entrante mes de Setiembre, a las quince horas, en el lugar de su ubicación se va a proceder, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de dos solares de terreno con todas sus mejoras, señalados con el número uno y la letra A, los que se encuentran ubicados en la décimaoctava sección de esta Capital, que son parte del bien empadronado con el número treinta y dos mil ciento treinta y nueve, y compuestos según plano levantado en Enero de mil novecientos veintiséis, por el agrimensor don Luis Batlle Vila: el solar número uno, de quinientos cincuenta y dos metros cuatro mil trescientos setenta centímetros cuadrados, con once metros sesenta centímetros en el Sud, sobre la calle Ellauri; once metros cincuenta centímetros en el Norte, lindando con más terreno del deudor; cuarenta y siete metros cincuenta y un centímetros en el Oeste, lindando con Carlos Fratelli, y cuarenta y ocho metros treinta y un centímetros en el Este, por donde linda con los solares letra A y número cinco; y el solar letra A se compone de setecientos veintiocho metros mil veinticinco centímetros cuadrados, con dieciocho metros cincuenta y un centímetros en el Sud, sobre la calle Ellauri; diecinueve metros seis centímetros en el Norte, lindando con el solar cinco; treinta y ocho metros cincuenta y dos centímetros en el Oeste, lindando con el solar número uno, y treinta y nueve metros veintinueve centímetros en el Este por donde linda con los solares números dos, tres y cuatro. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen que resulte, siendo de su cargo los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta; Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo Agosto 16 de 1928. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1928 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 23.022.75. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda original, que era de $ 24.000.00, en Títulos Hipotecarios de la serie Z.
El pago del pavimento de hormigón será de cuenta del comprador.
Informes y prospectos: 25 de Mayo 582.
Ag.23-1404-v.set.8.

NESTOR GARCIA DE ZUÑIGA
AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Argento de Formento Juana. Sucesión", se hace saber al público que el día seis de Setiembre del año 1928, a las diez y seis, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Néstor García de Zúñiga, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el Barrio Nueva Savona, décima cuarta sección judicial de esta Capital, que es parte del bien empadronado con el número cincuenta y cinco mil seiscientos veinticinco, designado con el número uno en el plano del agrimensor Diego J. Johnson, de fecha quince de Abril de mil novecientos veinte, compuesto de un área de cuatrocientos cuatro metros, tres decímetros y nueve centímetros, teniendo quince metros veintisiete centímetros de frente al Este, al Camino Millán; veintiséis metros treinta y nueve centímetros al Sur, que por formar esquina, son también de frente a la calle Ruiz Huidobro; veintiséis metros cuarenta centímetros al Norte, por donde linda con el solar veinticuatro y quince metros treinta y cinco centímetros al Oeste, por donde linda con el solar dos. Se previene: 1.o Que el bien a venderse ha sido tasado en la suma de diez mil novecientos treinta pesos con sesenta centésimos, teniendo un gravamen de cinco mil pesos a cativos de sus créditos, bajo apercibimiento favor del Banco Hipotecario del Uruguay. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones número 1435. — Montevideo, Agosto 11 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Ag.15-1157-v.set.3.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesores de Joaquín Albanell y Mora contra Angel S. Carbajal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once del entrante mes de Setiembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don José M. Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, de lo siguiente: A) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en el barrio Tomás Gomensoro, jurisdicción de las Tres Cruces, de esta ciudad, determinado en el plano respectivo con el número cuarenta y tres de la fracción letra G, y forma parte de los solares señalados en el plano primitivo con los números cuarenta y dos y cuarenta y tres, y abarca según título, una superficie de setecientos veinte metros, cuarenta decímetros, midiendo diez metros, trescientos ocho milímetros de frente al Oeste a la calle Presidente Giró, donde su puerta de acceso se distingue con el número treinta, entre las de Juan Ramón Gómez y General Urquiza; setenta y nueve metros, diecisiete centímetros en el costado del Norte lindando hoy con el solar número cuarenta y dos, actualmente de don Manuel Cobas, y antes con parte del solar cuarenta y dos del antiguo plano; setenta metros, sesenta centímetros en el Sud, confinando con el solar número cuarenta y cuatro; B) Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en dicho paraje de Tres Cruces, cuya fracción es parte del solar señalado con el número cuarenta y cuatro en el plano trazado por el agrimensor don Benjamín F. Conde, en Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve, y se compone según título, de una superficie de ochenta y nueve metros sesenta y cuatro decímetros, midiendo veintiún metros la línea del Nordeste, por donde limita con el solar deslindado en primer lugar; un metro setenta y dos centímetros en el Este, confinantes con la sucesión Palleja; veintiún metros en el Sur, lindando con el señor Cruces, y seis metros ochenta centímetros en el Sudoeste, lindantes con el resto del solar número cuarenta y cuatro. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 20 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.22-1332-v.set.11.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Teresa Pizzorno de Vallis o Teresa Pizorno de Valle", se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Setiembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Alberto Fraga Orzabal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de dos solares unidos, con las construcciones y demás mejoras que contengan, empadronados con el número cincuenta y seis mil ciento catorce, situados a inmediaciones del Miguelete, entre los caminos Reyes y Lucas Obes vigésima sección judicial de este Departamento, con una superficie según título de ochocientos sesenta y seis metros cincuenta y cuatro decímetros, teniendo veintiún metros cuarenta y seis centímetros de frente al Norte a la calle Miguelete, hoy Lugano número dieciséis; cuarenta y siete metros sesenta y un centímetros al Oeste, lindando con el solar veintiuno; treinta y tres metros sesenta y cinco centímetros al Este, lindando con el solar diecinueve, de don Pedro Guido. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de tres mil seiscientos pesos ($ 3.600.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: Misiones 1362.
Ag.20-1280-v.set.7.

O. TERRA
El lunes tres de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, venderá en subasta pública, y de acuerdo con el edicto que a continuación publico, el inmueble a que se refiere.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Julio Duthilleul contra Luis Garibon, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día tres de Setiembre entrante, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Octavio Terra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y mejoras que contiene, empadronado con el número 53185, situado en la 19.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 15, manzana C, en el plano levantado por el agrimensor Javier Alvarez en Mayo de 1912, y se compone de ciento veintiún metros cuarenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: quince metros diecinueve centímetros de frente al Sud a la calle General Pagola, por donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el número 1993; ocho metros también de frente al Este, por formar esquina a la calle Joaquín Requena; quince metros veinte centímetros al Norte, lindando con el solar dieciséis, y ocho metros al Oeste con el número catorce. El referido inmueble ha sido tasado en la cantidad de seis mil quinientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que sobre dicho bien raíz existe una hipoteca a favor del Banco de Crédito en garantía de un préstamo de cuatro mil pesos; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. —Teófilo M. Real Escribano Público.
Por informes, a mi escritorio: Paysandú 833. Teléfono: La Uruguaya 2108.
Ag.16-1188-v.set.3.

JUAN PEDRO LAMBIASO
Juzgado L. de lo Civil de segundo turno
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pedemonte Angel contra María Nequecaur de Areal, Laureano, Alberto y Julia Areal, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Juan Pedro Lambiaso, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno con el edificio que contiene, situado en el Reducto, de este Departamento, compuesto, según título, de una extensión superficial de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros, deslindados así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este sobre el camino de Burgues, por donde el edificio tenía señaladas sus puertas con los números cincuenta y cuatro al cincuenta y ocho inclusive, hoy dos mil novecientos veintitrés, dos mil novecientos veintisiete y dos mil novecientos treinta y uno, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo al Oeste, por donde linda, así como por el Norte y Sud, con terrenos que fueron de Arismendi. Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados.— Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ag.13-1058-v.ag.31.

OMAR ROSSI
Juzgado L. de Comercio de primer turno
JUDICIAL
De acuerdo con el siguiente edicto:
JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 17 de Setiembre del año en curso, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el rematador señor Omar Rossi, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, lo siguiente: Dos solares de terreno con los edificios en ellos construídos y demás mejoras que contienen, situados en Colón, novena sección judicial de este Departamento, empadronados antes con los nú-

meros noventa y cuatro mil treinta y cuatro y noventa y cuatro mil treinta y cinco, hoy con el número noventa y cuatro mil treinta y cuatro, señalados con los números cuarenta y tres y cuarenta y dos en el plano levantado por el ingeniero don Miguel L Costa, de la mensura que practicó el dieciséis de Octubre de mil novecientos catorce, y compuestos en conjunto, por estar contiguos, de una extensión superficial de novecientos setenta y cinco metros, que se deslindan así: veinte metros de frente al Norte sobre calle pública de diecisiete metros de ancho, llamada hoy Matto Grosso, sin número; veinte metros treinta y ocho milímetros en la línea del fondo al Sur; cuarenta y ocho metros trece centímetros al Este, lindando con el solar cuarenta y cuatro, y cuarenta y nueve metros treinta y siete centímetros al Oeste, limitando con el solar cuarenta y uno del plano mencionado. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que las escrituras presentadas y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; D) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco de la República contra Juan Castagneri, ejecución de hipoteca". — Montevideo, Agosto 14 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ag.29_1526-v.set.15.

RAMON VIDAL
Juzgado L. de Comercio de segundo turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Nelson Carrasco, Carlos Anselmi, Viuda e Hijos de J. I. Aguerre, Mateo Brunet y Cía., Faridoni y Cía., Gallimberti y Cía. contra Luis Satragno, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día diecisiete de Setiembre entrante, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Ramón Vidal asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate judicial, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en los Pocitos, 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número tres en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Julio A. Roletti con fecha 3 de Mayo de 1922, empadronado con el número 102915, y compuesto de una superficie de trescientos sesenta y tres metros con ochenta y un centímetros que se deslindan así: trece metros con cuarenta y cinco centímetros en la línea del Norte, con frente a la calle Francisco J. Muñoz, señalada la puerta del edificio con el número 3100; veintiséis metros cuarenta y cinco centímetros en la línea del Noreste, que por formar esquina son también de frente a la calle Florencio Pérez, teniendo señaladas las puertas de entrada con los números 3058 y 3064; veintisiete metros con ochenta y cinco centímetros en la línea del Sudoeste, lindando con el solar número 2; y trece metros con cuarenta centímetros en la línea del fondo al Sud, lindando con terrenos del señor Finochetti. Se hace constar que el inmueble descripto ha sido tasado en la cantidad de quince mil seiscientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que sobre el referido inmueble existe una hipoteca para garantir un crédito por trece mil pesos, y derecho de anticresis, constituídos a favor de don Luis Seitune, hoy su sucesión; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. —Montevideo, Agosto 14 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ag.28_1507_v.set.13.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 58677 y 23947, se hace saber al público que el día 16 de Setiembre próximo, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Nueva Granada número 189, se venderán, por intermedio del pregonero don Lino Pérez (hijo), asistido del Actuario Especial, don Atilio Arrillaga Safons, sobre la base de las dos terceras partes de su respectiva tasación, los inmuebles siguientes: Padrón 58677. Se venderá a la hora 15 y 30. Solar de 8 metros 34 centímetros de frente al Norte sobre la calle Austria; igual extensión en su contrafrente al Sur, lindando con la propiedad empadronada con el número 58698; 42 metros 95 centímetros al Este, confinantes con las propiedades empadronadas con los números 58678 y 58684, y al Oeste, tiene igual extensión, y linda con las propiedades empadronadas con los números 58675, 58701, 58700 y 58699. Area: 358 metros 20 decímetros. Ubicado en la manzana A 24 de esta villa. Tasado en quinientos treinta y siete pesos y treinta centésimos, o sea a razón de un peso cincuenta centésimos el metro cuadrado. Padrón 23947. Se venderá a la hora 16. Ubicado en la manzana C 43 de esta villa, y linda: por el Norte, en un frente de 10 metros 33 centímetros, sobre la calle Perú; igual extensión al Sur, lindero con propiedad empadronada con el número 23971, al Este, mide 26 metros, y confina con la propiedad padrón 23948, y al Oeste, tiene igual extensión, y linda con la propiedad empadronada con el número 23946. Area: 268 metros 58 decímetros. Tasado en cuatrocientos dos pesos y ochenta y siete centésimos, o sea a razón de un peso y cincuenta centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de cada tasación, y que el mejor postor deberá oblar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); y 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle Nueva Granada número 189, a disposición de los interesados. — Villa del Cerro, Agosto 22 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Ag.29_1547_v.set.15.

SUBASTA
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Esteban Ganem, sucesión", se hace saber que el día 19 de Setiembre, a las 10 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública de la parte proindivisa que corresponde a la heredero Mariam Ghanem, en un terreno con la finca en él construída, situado en esta ciudad, manzana número 196, de 733 metros, que linda: al Norte, con terrenos de los hijos de Bautista Gamio; al Sud, la calle Sarandí; al Este, la calle Río Negro, y al Oeste con terrenos de Luis Costa; así como de la parte proindivisa que corresponde a la nombrada heredera en las mercaderías de giro comercial del nombrado causante. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 23 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Ag.30_1558_v.set.15.

REMATE
Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui dictada en los autos seguidos con motivo de la quiebra de Coralio B. Márquez, se hace saber que el día cinco de Setiembre próximo, a la veinte horas, se procederá, por el martillero, don Gerardo Noblia, a la venta de los bienes de esta quiebra, al mejor postor, y que hará conocer el señor martillero por hojas sueltas, así como el lugar en que se efectuará el referido remate. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, se expide el presente. — Melo Agosto 18 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.21-1305-v.set.1.o.

REMATE
Juzgado L Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos con motivo de la quiebra de Crisanto Fernández, se hace saber que el día siete de Setiembre próximo, a las veinte horas, se procederá, por el martillero don Gerardo Noblia, a la venta de las mercaderías inventariadas, al mejor postor, cuyas mercaderías se harán conocer por hojas sueltas, así como el lugar en que se efectuará el remate. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Agosto 18 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Ag.21-1306-v.set.1.o.

EJIDIO M. ZUNINO
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados "Juan B. Peduzzi y Cía. contra la sucesión de Juan Mallarini, cobro de adoquinado" se hace saber al público que el día 31 del corriente mes, a las 10 horas y 30, se va a proceder a la venta, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Ejidio M. Zunino, asistido del Alguacil de este Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno sita en esta ciudad, compuesta de 321 metros cuadrados, lindando: al Norte, calle Manuel de Lobo; al Sud, Conrado Méndez; al Este, Darío Scola, y al Oeste, calle Lavalleja. La venta se efectuará sobre la base de $ 471.87, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta. — Colonia, Agosto 8 de 1928. — Raúl Barbot, Actuario.
Ag.14_1108-v.ag.31.

FLORENCIO SEQUEIRA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en los autos caratulados "Sucesión de Modesta Gagnier de Balaguer y de Lorenzo Pedro Jorcin", se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Sarandí número ..., y por el martillero don Florencio Sequeira, asistido del suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta en subasta y con la base de dos mil quinientos pesos, de dos solares de terreno y edificios que contienen, formando un solo lote, empadronado con el número 138, ubicados en la manzana número 76 de la planta urbana de esta ciudad, encerrando en conjunto un área superficial de ochocientos setenta y tres metros dos mil trescientos doce centímetros, lindando en conjunto así: 44 m. 0,75 mm de frente al Sur sobre la calle 18 de Julio; 14 mts. 225 mm. al Este, sobre la calle Ituzaingó, por formar esquina, y 9 mts. 30 al mismo viento, donde forma martillo, confinando con doña Segundina de León; 21 mts. 475 mm. al Oeste, limitando con sucesión Angel Gamas, y 44 mts. 0,75 mm. al Norte, donde forma igualmente martillo, lindando con la nombrada Segundina de León, sucesión Arronga, hoy don Pedro Lesci. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida, debiendo el mejor postor depositar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc. serán de cuenta del comprador; y 3.o Que el expediente con los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en este Juzgado. — Rosario, Agosto 18 de 1928. — Domingo Epherre, Juez de Paz.
Ag.21_1318-v.set.7.

JOSE MARIA SIERRA
Juzgado de Paz de la 13a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento de Colonia, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en los autos sucesorios de don Juan José Peombo, se hace saber al público que el día 9 del mes de Setiembre próximo, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don José María Sierra, asistido del suscripto Juez, comisionado por el superior al efecto, de los bienes siguientes, empadronados con el número 8190: Primero: Una fracción de campo situada en Costa de San Juan, esta sección, compuesta de una superficie de ochenta hectáreas, 1.545 metros y 59 decímetros, lindando: al Noroeste, con la sucesión de don Eusebio Cenoz; al Noreste, con doña Serviliana Peombo de Arenas; al Sureste, parte con la sucesión de don Magín Martínez Criado y parte donde forma martillo con la sucesión de doña Felicia Cáceres de Colmán, y al Suroeste, parte con la misma sucesión Juan José Peombo, y que se mencionará a continuación, y parte con la referida sucesión de Colmán; Segundo: Otra fracción de campo situada en el mismo paraje y contigua a la anterior, copuesta de una superficie de dieciséis hectáreas, 3.494 metros, lindando: al Norte, con la fracción anteriormente deslindada; al Sur, con doña Rosa Gago de Cambón; al Este, con la sucesión de doña Felicia Cáceres de Colmán, y al Oeste, con la sucesión de don Eusebio Cenoz. Se previene: 1.o Que la venta de los referidos inmuebles se efectuará en un solo lote, y que no se aceptará oferta que sea inferior a la base, que es de $ 78.60 por hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los autos respectivos se encuentran de manifiesto en esta oficina a disposición de los interesados. — Puntas de San Juan, Agosto 15 de 1928. — Silvio M. Berardo.
Ag.21_1314_v.set.9.

ALCIDES ALDAMA
Juzgado L. Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, recaída en los autos "Adelino Roldán, sucesión", se hace saber al público que el día 26 del Setiembre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y por intermedio del martillero don Alcides Aldama, se procederá a la venta en remate público, por precio que exceda al de la base de sesenta y siete pesos, cincuenta centésimos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo con todos sus accesorios, sita en la segunda sección de este Departamento, Tejere, compuesta de setenta y dos hectáreas, cinco mil setecientos setenta y dos metros cuadrados, que linda: Noreste, con la viuda doña Antonia Cardozo de Roldán; Sureste, Marcelina Viñoly de Bat; Suroeste, Nicolás Pilar Roldán, y Noreste, Camilo Sinforoso Viñoly. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, y que los gastos de escrituración y certifica-

dos serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Agosto 20 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ag.28-1502-v.set.13.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Concepción Carbonell de Ynfanzón contra Serapio Lorenzo y Nicomedes Roque Moreira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho de Setiembre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con todas sus mejoras y accesorios que contiene, situada en Carpintería, quinta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento setenta hectáreas, ochenta y dos áreas y setenta y ocho centiáreas, que linda: Norte, Florencio Antonio Moreira; Este, sucesión Avelina Rodríguez; Sur, Arroyo Carpintería, y Oeste, sucesión Zoilo Rodríguez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Agosto 21 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ag.27-1481-v.set.10.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, recaída en los autos caratulados "Luis Zacarías, quiebra", se hace saber al público que el día diez de Setiembre próximo, y en las horas comprendidas de 14 a 17 y de 20 a 24; días siguientes y horas que se anunciarán, el señor rematador José Luis Rodríguez, procederá en su local de ventas, ubicado en esta ciudad, calle Antolín Urioste entre Independencia y Doctor Alejandro Gallinal y a presencia del señor Oficial de Justicia y suscripto Actuario, a la venta, al mejor postor y al contado, de todos los bienes que se encuentran inventariados en estos autos de quiebra, créditos y acciones del fallido. Se previene: Que este expediente de quiebra se encuentra en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados en cualquier día y hora hábil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Florida, Agosto 18 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.23-1412-v.set.3.

JOSE L. RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos caratulados "Juan L. Ibero, quiebra", se hace saber al público que el señor rematador José L. Rodríguez, procederá, en su local de ventas, ubicado en la calle Antolín Urioste entre Independencia y A. Gallinal, el cuatro de Setiembre de mil novecientos veintiocho, y en las horas comprendidas de diez a doce y de dos a cinco, días siguientes y horas que se anunciarán, a la venta en remate público, al mejor postor y al contado, de todas las existencias, útiles y créditos de pertenencia de esta quiebra, todo lo que se encuentra inventariado en dicho expediente, el que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria en día y hora hábil. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Agosto 16 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ag.21-1312-v.set.1.o.

RAMON DIAZ
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Nicasio y Agustín Sánchez", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de las catorce a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado por el rematador don Ramón Díaz, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y edificio en él construído, ubicado en la manzana número catorce del pueblo de Pan de Azúcar, tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número seis, estando avaluado en la suma de cuatrocientos pesos, y compuesto de cuatrocientos sesenta y dos metros cuadrados, lindando: al Norte, con la sucesión Schiavoni; al Sur, con Fausto Rodríguez; al Este, con la calle Félix de Lizarza, y al Oeste, con Vicente Lazo. Se hace presente: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada. — Ho, Escribano Público.
Ag.17-1215-v.ag.31.

HILARIO S. PORTA
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "Juan Capo con Bonifacio Charquero, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día ocho de Setiembre próximo, a las once horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las poblaciones y cuantas mejoras contiene, situada en la extremidad Este de esta ciudad de Minas cañada de los Hornos, empadronada con el número tres mil cuatrocientos veintinueve, actualmente señalada con el número uno en el plano del agrimensor señor Cavallo, compuesta de una hectárea, tres mil doscientos ochenta y cinco metros cuarenta y cuatro decímetros, lindando, según dicho plano: al Nordoeste, con Manuel Zuasnábar; al Norte y Este, con la fracción cinco, perteneciente al señor Inzaurralde; al Sudeste, con Almado Granára y la fracción dos del mismo plano, y al Sud, con calle sin nombre y las franciones dos, tres y cuatro del mismo plano. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Agosto 16 de 1928. — Felipe H. Ortiz Actuario.
Ag.21-1331-v.set.7.

RAMON DIAZ
Juzgado de Paz de la primera sección de Maldonado

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos "Procurador de Impuestos del Departamento contra Carlos A. Escobal, por cobro de impuestos de contribución inmobiliaria, etc. de la propiedad empadronada con el número 364", se hace saber al público que el día primero de Setiembre próximo, de las 10 a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, se sacará a la venta por tercera vez y sin base, al mejor postor, por el martillero don Ramón Díaz, asistido del suscripto Juez y Actuario "ad-hoc" escribano don Maximiliano Montañes, constituyendo dicha propiedad un solar de terreno ubicado en el pueblo Punta del Este, señalado en el plano que de ese pueblo levantó el agrimensor don Francisco Surroca con la letra B' en la manzana número 36, y linda: por el Norte, con el solar letra A; por el Este, con la playa; por el Sur, con el solar letra C, y por el Oeste, con la calle número 5. Se previene: Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; y C) Que esta publicación se hace con cargo a costas. —Maldonado, Agosto 14 de 1928. — Medardo S. Romero.
Ag.17-1216-v.set.1.o.

RODOLFO PEIRE
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Vicente Gonsalvo o Gonzalvo", se hace saber que el día 15 de Setiembre entrante, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Rodolfo Peyre, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De quince horas y treinta a las dieciséis horas y treinta: Un terreno solar de posición central, con la finca y demás mejoras en él contenidas, sito en las inmediaciones de esta ciudad, compuesto de quinientos noventa y seis metros cuatrocientos sesenta centímetros cuadrados, que linda: al frente, Avenida Solís; al fondo, Juan Isaac Prudente y Adolfo Gonella; por un lado, Ramón Cabral, y por el otro, Romana Pioli de Pini. Avaluado en seiscientos cuarenta pesos; y 2.o De quince horas y quince a quince horas y treinta: Otro terreno solar ubicado en el Barrio Lavalleja, de esta ciudad, con las construcciones en él contenidas, compuesto de doce metros cincuenta centímetros de frente a la calle Lavalleja; catorce metros cincuenta y dos centímetros en la línea paralela de fondo, que linda con Feliciano Cotelo, y veintiún metros treinta y cinco centímetros por uno de sus costados, que linda con José Guruchaga, y veinte metros cincuenta centímetros por el otro costado, que linda con el nombrado Feliciano Cotelo. Avaluado en trescientos pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de la tasación referida, y que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Agosto 22 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.27-1485-v.set.12.

ROBERTO GRAVINA
Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 1855, Celia Arruda Silveira, cobro de impuesto inmobiliario y anexos" se hace saber al público que el día diecisiete de Setiembre de mil novecientos veintiocho, a las diez horas y treinta, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Roberto Gravina, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de ciento cincuenta hectáreas de la propiedad empadronada con el número 1855, ubicada en la 8.a sección de este Departamento dentro de los siguientes límites: al Norte, con José P. Neuto e Isidoro Hill; al Oeste, con Alberto Rodríguez Silva; al Sur, con Manuel Costa, y al Este, con más campos de Celia Araújo Silveira. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de treinta y dos pesos la hectárea. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1928. — P. O. Viñas.
Ag.22-1358-v.set.6.

FELIPE TEIXEIRA
Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 4437 (Ascensión Lombardo de Placeres y sus menores hijos), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día ocho de Setiembre de 1928, a las diez horas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Felipe Teixeira, asistido del Alguacil del Juzgado de paz, de cien hectáreas de la propiedad empadronada con el número 4437, ubicada en la 4.a sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: por el Norte, linda con Eloísa Ibarra Mas de Núñez y doña Cleofe Ibarra Mas de Tomeo; por el Sur, con campos de la ejecutada; por el Este, con Cleofe Ibarra Mas de Tomeo, y por el Oeste, con Ruperta Ibarra Mas de Filpo. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de veintinueve pesos la hectárea. — Tacuarembó, Agosto 10 de 1928. — P. O. Viñas.
Ag.17-1212-v.set.1.o.

VICENTE POMATTA
Juzgado de Paz de la primera sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: $ 916.00.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Magdalena F. de Aguiñaga, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 19 de Setiembre próximo, a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado, y por el martillero don Vicente Pomatta se sacará a la venta el siguiente bien: Un campo ubicado en la 2.a sección de este Departamento, compuesto de 36 hectáreas, 996 metros, propiedad número 941 y linda: por el Norte, con Jesús Eguren y Sinforosa Rocha; al Este, Enrique Segundo Aguiñaga, al Sur, arroyo Ceibos, y Oeste, Enrique S. Aguiñaga. 1.o Se previene: Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, y que asciende éste a la suma de mil trescientos setenta y dos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Agosto 13 de 1928. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Ag.21-1313-v.set.1.o.

MAXIMO LEDESMA
Juzgado de Paz de la segunda sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, en cumplimiento de lo dispuesto en el oficio número 113 del Juzgado de Comercio de segundo turno, en los autos caratulados "Juan Shaw contra Próspero Silvera" se hace saber que el nueve de Setiembre próximo, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en subasta pública, por el martillero don Máximo Ledesma, asistido del suscripto el siguiente inmueble: Un solar de terreno en la manzana número 90, empadronado con el número 1045, compuesto de ochocientos metros, y linda: Norte, calle José Pereira; Este, calle Juan Cruz; Sur, Joaquina F. de Ramos; Oeste, con Juan da Silva; según se desprende del título de propiedad que está a disposición de los interesados en esta oficina. Que este bien

es sacado a retasa, ascendiendo el importe de esa retasa a la cantidad de treinta pesos oro, que se tomará como base, y será adjudicado ... postor, debiendo oblar éste el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Vergara, Agosto 13 de 1928
Ag.18_1253-v.set.5.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que con intervención de don Bernardo D. Arias hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que gira en esta plaza, Avenida 8 de Octubre número 3840 (Unión), bajo la razón social de Alberto y Enrique Somma, retirándose de la misma el socio Alberto Soma, y haciéndose cargo del activo y pasivo su coasociado y el señor Luis Lincas Roetti, a quien prometió vender su parte el señor Alberto Somma. — Montevideo, Agosto 29 de 1928. — Alberto Somma. — Enrique Somma. —Luis Lincas Roetti.
Ag.30-1597_v.set.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se pone en conocimiento del comercio en general que de acuerdo con el contrato público de disolución de sociedad, a partir del 1.o del corriente mes de Agosto ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Supparo, Ambrosio y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del mismo la firma Rufino Ambrosio Hnos. y Cía. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Supparo, Ambrosio y Cía.
Ag.30-1575-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano Ricardo F. Ribero, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de Pandolfo y Barone, quedando el activo y pasivo de la extinguida sociedad a cargo del socio señor Carmelo Pandolfo. A los efectos legales hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — Carmelo Pandolfo. — Pedro Burone.
Ag.30-1574-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yí 1465), he prometido vender al señor Manuel Durán, el comercio que en el ramo de almacén de comestibles al por menor poseo en la calle Manuel Acuña esquina Puntas de Soto, de esta Capital. A los efectos del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 27 de 1928. — Julián J. García.
Ag.30-1566_v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al publico y al comercio en general que con fecha 23 del corriente y por ante el escribano don Amaro G. Chao, he prometido vender a los señores Luis Aparicio y Oriol Claveria el comercio de zapatería y fábrica de calzados que mi hoy finado esposo don César José Viola tenía establecido en la Avenida San Martín número 2165, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la misma casa con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — Ana Peluffo de Viola.
Ag.30_1557-v.set 23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he resuelto vender a don Angel Guzzetti el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas y billar que tengo establecido en la calle Turquía número 301 esquina República Argentina (Villa del Cerro), de esta Capital. Los que se consideren mis acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días, que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — Remy Heugas.
Ag.14_1093_v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Rafael V. Salgueiro el diez del corriente, la firma social que gira en esta plaza y en el pueblo Cardona, Departamento de Soriano, bajo la razón Sucesión Ildo Bértoli, ha prometido en venta a don Luis Menéndez Muñiz todo el activo y pasivo de dicho comercio, y resuelta por la misma escritura la disolución de dicha firma social Sucesión de Ildo Bértoli, llamándose a los que se consideren con derechos a deducir sus acciones dentro de treinta días —San José Agosto 14 de 1928. — Antonia P. de Bértoli. — Eugenio Bértoli Peduzzi. — Luis Méndez Muñiz. — Juan A. Bértoli Peduzzi.
Ag.16-1173.v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al público en general que he prometido vender al señor Hilario Plaz la parte que como comanditario me corresponde en la farmacia que gira en la villa de San Ramón bajo la firma de Elisa Nosei y Compañía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — San Ramón, Agosto 23 de 1928. — José Maurenti (hijo).
Ag.27_1450-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ramón Abelenda Pena toda la parte que me corresponde en el negocio de panadería denominado Panadería Ituzaingó, instalada en el Pueblo Ituzaingó, en este Departamento. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía Abel G. y Juan R. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Luciano Abelenda.
Ag.27_1480-v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Sixto Martínez el negocio de carnicería denominado "Carnicería Porvenir", que tengo establecido en esta capital, calle Purificación número 1781. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Juan Oyenard.— Sixto Martínez.
Ag.27-1479_v.set.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio que con esta fecha he prometido vender a doña Quitería Varela el establecimiento comercial que poseo en la calle Wáshington Beltrán esquina Andrés Latorre, de esta ciudad, y que los que se consideren mis acreedores deben concurrir con los justificativos de sus créditos ante dicha señora en su domicilio de esta ciudad, que se establece en el mismo comercio. — Salto, Agosto 18 de 1928. — Por poder de Rafael Calvano: Miano Sofo.
Ag.27_1463-v.set.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor José García Morales la parte de mi extinto esposo don Alfonso Ribero, y que corresponde a la que suscribe y a sus hijos Julio y Elena, en la casa de comercio que en el ramo de tipografía y encuadernación se halla establecida en esta ciudad, calle San José número 1293. — Montevideo, Agosto 18 de 1928. — Carmen E. Cambón de Ribero.
Ag.27_1470-v.oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público que por escritura autorizada por el escribano don Carlos Icasuriaga desde el 1.o de Julio último quedó totalmente disuelta la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón social de Sámano Goñi, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor don Toribio Sámano, quien continuará al frente del mismo negocio. — Guillermo Goñi. — Toribio Sámano.
Ag.27_1473_v.oct.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que la firma comercial García y Naya, establecida con panadería "La Flor de Lezica", sita en la Avenida Lezica número 464 (Villa Colón), por intermedio del contador-perito Wáshington J. Aguiar (Escritorio: J. C. Gómez 1445), hemos contratado, de mutuo acuerdo, disolver la expresada entidad mercantil, respecto al componente don Ramón Naya, haciéndose cargo del activo y pasivo del referido negocio el asociado don José García. — Montevideo, Agosto 15 de 1928. — A ruego de José García, por no saber firmar: José Prado. — Ramón Naya.
Ag.27_1482-v.set.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que por intermedio del contador Atilio Perillo, de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pinto Sus Sabbag, establecida en la calle Sarandí número 381, quedando con el local Sus y Sabbag, a cuyo efecto forman nueva sociedad. El activo y pasivo social se distribuye en dos partes iguales, una a cargo del señor Pinto y la otra a cargo de los señores Sus y Sabbag. Se fija como fecha difinitiva de la disolución el 31 de Agosto de 1928. A los efectos que determina la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — José Pinto. — Elías Sus. — Abdo Sabbag.
Ag.9_983-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la Sociedad Anónima "Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A." la Empresa "Cidriz" con sus instalaciones y demás, sita en esta Capital, Avenida General San Martín número 2368. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la Escribanía del señor don Nélson Raúl Risso, calle Piedras número 357, 1er. piso, esquina Solís. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Zeballos y Compañía.
Ag.23-1387-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la Sociedad Anónima "Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A." la fábrica de bebidas sin alcohol con sus instalaciones y demás, sita en esta Capital, calle San Fructuoso número 1735. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor don Nélson Raúl Risso, calle Piedras número 357, primer piso, esquina Solís. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Gimelli y Guidobono.
Ag.23-1388-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la Sociedad Anónima "Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A." la fábrica de soda y bebidas sin alcohol con sus instalaciones y demás sita en esta Capital, calle Doctor Vázquez Sagastume número 27. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor don Nélson Raúl Risso, calle Piedras número 357, primer piso, esquina Solís. — Montevideo Agosto 21 de 1928. — Ceres y Salaverría.
Ag.23-1389-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la Sociedad Anónima "Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A." la fábrica de bebidas sin alcohol que poseo en esta Capital, calle Guatemala número 1330, con todas sus instalaciones y demás. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la Escribanía del señor don Nelson Raúl Risso calle Piedras número 357, primer piso, esquina Solís. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Emilio A. Cordano.
Ag.23_1390_v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la Sociedad Anónima "Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A." la fabrica de soda "Demarchi" con todas sus instalaciones y demás sita en esta Capital, calle Arenal Grande números 2317 y 2319. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor don Nélson Raúl Risso, calle Piedras número 357, primer piso, esquina Solís. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — José Couto.
Ag.23 1391-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar número 1367), he contratado vender a favor de los señores Laureano Alvarez y Maximino Alvarez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Maldonado N.o 1204, esquina Cuareim, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1928. — Isabelino Patrone. — Laureano Alvarez. — Maximino Alvarez
Ag.23_1386-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Alejandro Rodríguez el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Homar número 1639. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 6 de 1928. — Angel Sacco.
Ag.8_871_v.ag.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que en el día de hoy hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza con la denominación de González y Gette, dedicada a consignaciones de frutos del país y comisiones en general. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — González y Gette.
Ag.15_1163_v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Orlando Firpo el 14 del mes en curso ha quedado disuelta, la sociedad que giraba en el país bajo la razón social Viuda de Suburú y Nogueira. Los acreedores podrán hacer efectivo el cobro de sus respectivos créditos en el domicilio del ex administrador don Augusto Nogueira, calle Mercedes número 1161, en las horas hábiles del día. — Montevideo, Agosto 15 de 1928. — Augusto Nogueira, ex administrador. Ag.20-1288-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente documento declaramos que hemos convenido en la disolución de la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "Ipata y Aparicio", establecida con el "Garage Soriano" en la calle Soriano número 1725, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio Héctor Julio Ipata Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1928. — Joaquín Aparicio. — Héctor J. Ipata. Ag.20-1281-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Benisio Eusebio Vega el negocio de carnicería denominado "Mercadito de Tercera Zona Municipal", el que tengo instalado en esta Capital, Avenida Garibaldi número 2350, esquina Victoria. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Avelino Méndez. Ag.20-1279-v.set 12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público que por escritura de fecha dieciocho del corriente mes ante el escribano José F. Rossi, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta localidad bajo la razón social de Placeres y Suárez, haciéndose cargo del activo y pasivo del giro el firmante Feliciano Suárez. — Cardal, Departamento de Florida, Agosto 20 de 1928. — Antonio Placeres (hijo). — Feliciano Suárez. Ag.20-1302-v.set.12.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de lo establecido por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que hemos disuelto parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Enrique Cassou y Cía. denominada "Empresa Albatros", separándose de ella los socios señores Nicolás Oyenard y Juan P. Burgert, y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios señores Enrique y Luis Cassou, quienes quedan como únicos componentes de la expresada sociedad, que seguirá girando bajo la misma razón social y denominación. — Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Enrique Cassou. — Luis Cassou. Ag.20-1290-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y Cía. (Paysandú 916) he contratado vender a favor del señor Juan Solari la casa de comercio, que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, tengo establecido en la calle Avenida Sayago número 6 (Peñarol) de esta ciudad notificando a los acreedores, para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 4 de 1928. — José Solle. Ag.8-887-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de derecho, se hace saber a los interesados que he concertado con el señor don Angel Arriaga una sociedad que girará bajo la firma de Machado y Arriaga, a la que transferiré todas la existencias que forman mi establecimiento, haciéndome cargo del pasivo; en el ramo de almacén de comestibles que gira en esta plaza en la calle Ituzaingó número 1417, denominado "Almacén de Londres", quedando condicionada dicha operación a las cláusulas del compromiso respectivo. Los que pretendan deducir algún derecho deben hacer la notificación de ley dentro del plazo correspondiente, al citado señor Arriaga en dicho establecimiento. — Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Miguel Machado. Ag.15-1159-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que con fecha 31 de Julio del corriente año hemos vendido al señor Andrés Podestá nuestro comercio que en el ramo de mercería teníamos establecido en la calle Justicia número 2250, haciéndose cargo dicho señor del activo de dicha casa. — Montevideo, Agosto 9 de 1928. — Angenscheidt y Ricci. Ag.13-1057-v.set.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y lo hemos resuelto disolver la sociedad que ... carnicería giraba en esta plaza bajo la razón de Sosa y Chocho, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Joaquín Chocho, quien continuará el mismo ramo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — San José, Agosto 2 de 1928. — Juan Sosa. — Joaquín Chocho. Ag.10-1002-v.set.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Antonio Cascudo la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Francisco Muñoz número 3252 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 4 de 1928. — Hipólito Hermida. Ag.8-884-v.ag.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta a don Francisco C. Techera el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería gira en esta plaza bajo mi firma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Treinta y Tres, Julio 31 de 1928. — Serapio Crique. Ag.8-880-v.ag.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos vendido a don Maximiano Alvarez la casa de comercio que en el ramo de carnicería teníamos establecida en esta ciudad, calle Solís número 225. A los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Minas, Agosto 1.o de 1928. — Montero Hno. — Maximiano Alvarez. Ag.15-1165-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina: Yi 1465), he prometido vender a los señores Solano Hermanos y Eustaquio Gordillo la casa de comercio que poseo en el ramo de almacén al por menor, denominado "Provisión Manolo", sita en la calle 24 de Setiembre número 3701, esquina Gobernador Viana, de esta Capital A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Agosto 8 de 1928 — Enrique Ortelli. Ag.11-1023-v set.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de la firma Dubra y Veiga el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle Colonia número 1301, esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Fernando Bó Pérez. Ag.14-1110-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada hoy por el escribano Pedro José Saralegui, ha quedado extinguida la sociedad comercial que giraba en esta plaza con el nombre de Christophersen Hermanos, y era formada por los señores Carlos J., Guillermo y Juan Christophersen, habiéndose constituído por el mismo instrumento una nueva sociedad comercial bajo la misma denominación de Christophersen Hermanos, compuesto por los señores Carlos, Juan y Guillermo J. Christophersen, la cual se hizo cargo absoluto del activo y pasivo de la anterior sociedad y de todos sus negocios y actividades comerciales. Y de conformidad con lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. —Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Carlos J. Christophersen. — Juan Christophersen. —Guillermo J. Christophersen. Ag.28-15000-v.set.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de repuestos de autos, taller de vulcanización y venta de autos teníamos establecida en esta ciudad bajo la razón de Rosa y Meneguzzi Avenida General Eugenio Garzón casi esquina Lezica (Colón), quedando a cargo del activo y pasivo el señor Marcos Meneguzzi. De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904: se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — Lorenzo Rosa. — Marcos Meneguzzi. Ag.14-1116-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Salvador González la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 246, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Montevideo, Agosto 10 de 1928. — Antonio Zugasti. — Salvador González. Ag.16-1190-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don J. Manuel Aristeguy las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida de las Instrucciones número 16, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. —Montevideo, Agosto 15 de 1928. — Ramón Villar. Ag.16-1189-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Juan Francisco Dalgabarrondo el negocio de almacén y ferretería de mi propiedad situado en la calle Setiembre, esquina Enero, de este pueblo. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días al domicilio indicado. — Libertad, Agosto 15 de 1928. — Juan Pedro Dalgabarrondo. Ag.16-1180-v.set.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que teníamos establecida en la calle República Francesa número 328, de esta ciudad en los ramos de café y anexos, denominado "Bar Politeama", y giraba bajo la razón social de Fuentes y Pérez, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Antonio Fuentes. — Canelones, Julio 28 de 1928 — Feliciano Pérez. — Antonio Fuentes. Ag.16-1172-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don Ceferino Sánchez ha prometido en venta al farmacéutico don José Mosto la farmacia instalada en la Avenida 8 de Octubre esquina calle Industria (Villa de la Unión), y que el adquiriente formará la razón social de J. Mosto y Compañía. — Montevideo, Agosto 14 de 1928. —Ceferino Sánchez. Ag.16-695-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por escritura autorizada ante el escribano Juan Rossi con fecha 13 del presente mes, he vendido a José Martínez la mitad de las existencias de la casa comercial que gira en el ramo de tienda y mercería, situada en la calle Mercedes números 1347 y 1349, de esta ciudad Se hace esta publicación a los efectos de la citada ley y para conocimiento de los acreedores. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — José Martínez Río. — Dolores Chao del Río. Ag.16-1178-v.set.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura otorgada el 24 de Agosto de 1928 ante el escribano doctor Carlos M. Percovich hemos declarado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Miguel Filgueira y Cía. quedando a cargo del activo y pasivo el señor Miguel Filgueira. De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 25 de 1928. — Miguel Filgueira. — José E. Beaulieu. Ag.28-1506-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, la sociedad que teníamos para la explotación de una carnicería en esta Capital, calle Ignacio Núñez número 150, esquina Juan Ortiz, quedando a cargo del activo y pasivo el firmante Alejandro Oliveri. — Montevideo, Agosto 20 de 1928. — Alejandro Oliveri. — José Moreira Pérez. Ag.22-1343-v.set.14.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores Juan Carlos Hauret y Pedro Urbina el almacén de comestibles, ferretería y despacho de bebidas situado en el Paso de Mendoza, de este Departamento de Montevideo. A los fectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Sucesión de Justo V. Murchio e Hijos. Ag.10-1007-v.set.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que desde el día 1.o del corriente mes y por escritura otorgada el 17 siguiente por el escribano Juan R. Domínguez, hemos disuelto la sociedad I. Flom y J. Schwartz, que en los ramos de mueblería y anexos teníamos constituída con establecimiento en esta ciudad, calle Uruguay número 1031; denominado "Mueblería Artigas", quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Flom. —Montevideo, Agosto 20 de 1928. — Isaac Flom. — José Schwartz.

Ag.22-1360-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que con esta fecha y con la intervención del señor Escribano Eduardo Ferrería, calle Rincón número 469, hemos contratado vender al señor Tomás Sartori la sucursal de la panadería denominada "Sol y Globo", establecida en la calle Andes número 1171, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en la casa central calle Canelones número 792 de esta capital. —Montevideo, Agosto 20 de 1928. — Pedro Ducombs y Compañía. — Tomás Sartori.

Ag.21-1320-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, aviso al público y al comercio que he vendido al señor Juan de Dios Hernández la parte que me corresponde en la casa de comercio que giraba bajo la firma de González y Hernández en los ramos de almacén. — Durazno, Agosto 18 de 1928. — Crispín González Ag.22-1338-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que con esta fecha he prometido vender al señor Mario Barreiro, mi casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles sita en la Villa de la Unión, calle Purificación número 40. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos, se presenten con los justificativos de los mismos en el expresado comercio dentro del término legal. —Roberto López Vázquez.

Ag.22-1342-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he vendido al señor Juan Carmelo Signorelli la parte que me corresponde en la provisión establecida en la Avenida General San Martín número 2447, esquina Domingo Aramburú. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Américo Signorelli.

Ag.22-1362-v.set.14.

VENTA DE FARMACIA

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a José I Olascoaga la farmacia que tengo establecida en esta ciudad, donde deberán presentarse los que se consideren mis acreedores a cobrar sus créditos.—Treinta y Tres, Agosto 17 de 1928. — Julio V. Chifflet.

Ag.22-1335-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Alfredo Fabiani el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la Avenida 8 de Octubre números 4669 al 4671. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Agosto de 1928. — Alberto Meliado.

Ag.22-1341-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender a la razón social Pedro Barone y Hermanos el comercio que en el ramo de provisión de frutas y verduras y bajo la denominación de "Provisión Maldonado", tengo establecido en la calle Maldonado número 1050, esquina a la de Río Negro número 1149, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones, a fin de que los que se consideren con derechos se presenten a deducir sus créditos dentro del término legal en la escribanía del doctor Ricardo F. Ribero, calle 25 de Mayo número 539, 2.o piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — J. Cardelino (hijo).

Ag.15-1143 v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), he contratado vender a favor de los señores Tomás López y Máximo Vilanova la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle José Revuelta número 30, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Delmiro L. Perdomo.

Ag.18-1251-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Miguel Oscar Sierra el negocio de carnicería denominado "Las Delicias de Colón", que tengo establecido en esta Capital; calle 19 de Junio número 5715, Villa Colón. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. —Montevideo, Julio 25 de 1928. — Julián Luis Luzón. Ag.29-1536-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que no habiéndose efectuado la venta proyectada con el señor Juan Ambrosio de mi casa de comercio que en el ramo de cafe y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Santiago Gadea número 18, de esta ciudad, vendo el comercio de la referencia a los señores Gregorio Sanz y Humberto Ossola, notificando, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes al escritorio del balanceador y rematador público Antonio Lacquaniti, Rincón 456. —Montevideo, Agosto 24 de 1928. — Francisco Piuma. — Gregorio Sanz. — Humberto Ossola. Ag.29-1529-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Felipe Brenlla, José Lois Brenlla y Andrés Ferreiro Brenlla el negocio ... denominado "La Elegancia", que tengo instalado en esta ciudad, Avenida Garibaldi números 2182 y 2184. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. —Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — Francisco Rodríguez. Ag.29-1556-v.set.22.

MOLINO "CERES" (SOCIEDAD ANONIMA)

Llevamos a conocimiento de los señores accionistas y del comercio y del público en general que el Directorio de la Sociedad Anónima "Molino Ceres", Sociedad Anónima, ha arrendado el molino harinero "Ceres" por el tiempo, precio y demás condiciones que se pondrán de manifiesto en la Asamblea a convocarse en breve, habiendo quedado, además, sin efecto el compromiso de compraventa del referido molino. Igualmente hacemos saber que en el día de hoy ha cesado en sus funciones de Gerente de la mencionada sociedad el señor Guillermo Raúl Beckar, y que ha sido designado para el mismo cargo el señor José R. Lombardo. —Salto, Agosto 20 de 1928. — P. Ambrosoni, Vicepresidente. — Pedro Pons, Secretario. Ag.29-1554-v.set.18.

ORANGE CRUSH, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos sociales, cítase por segunda vez a los señores accionistas de esta sociedad para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en sus oficinas el 13 de Setiembre a las 18 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

A) Aprobación del balance y memoria anual.

B) Determinación de la forma cómo deben retribuírse los honorarios del síndico.

C) Elección de síndico y suplente.

Nota — A los efectos consiguientes se transcribe el artículo 40 de los Estatutos:

"Los accionistas o sus representantes deberán presentar en la Gerencia de la Sociedad, por lo menos un día antes del señalado para la realización de la Asamblea, sus acciones o en su defecto un certificado del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a fin de obtener del Secretario o de quien lo represente el boleto de entrada con la anotación de la numeración de las acciones poseídas y la determinación de los votos que le correspondan, de acuerdo con lo preceptuado en el presente artículo."

Otra — Se previene que, de acuerdo con el artículo 48 de los Estatutos se celebrará con cualquier número de accionistas que concurra. — El Gerente.

Ag.27-1477-v.set.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura de fecha 20 de Julio último, autorizada por el escribano don Jorge Eudoro Acebedo, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Papelería Galli", de A. Soury y Compañía, separándose de la misma los señores Fernando Eduardo Gay, Aquiles Soury y Pedro Juillard, como socios colectivos, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la sociedad A. Soury y Compañía, de París. — Montevideo, Agosto 27 de 1928. — A. Soury y Cía.

Ag.28-1524-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que el comercio que giraba bajo la firma de José y María Vetrale, establecido en la calle Médanos número 1209, ha sido disuelta haciéndose cargo del activo y pasivo José Vetrale. — P. José Vetrale.

Ag.22-1346-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa del negocio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas, establecido en esta ciudad, Avenida General Rondeau número 1691, contraído con el señor Carlos M. Porte. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Esteban Pera.

Ag.23-704-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Dermidio Carrara el comercio que en el ramo de salón y cigarrería tenía establecido en la calle Paysandú número 1347. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos, dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Agosto 10 de 1928. — María M. Muiños.

Ag.23-1384-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la Sociedad Anónima "Compañía Uruguava de Bebidas sin Alcohol, S. A." la Empresa "La Cristalina", con todas sus instalaciones y demás, sita en esta Capital, calle Angel Floro Costa número 1539. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor don Nélson Raúl Risso, calle Piedras, número 357, primer piso, esquina Solís. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Cándido Freiría. Ag.23-1392-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la Sociedad Anónima "Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A." la Empresa "Aquasana" con sus instalaciones y demás, sita en esta Capital, calle Jujuy número 2689. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor don Nélson Raúl Risso, calle Piedras número 357 (primer piso, esquina Solís. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Jorge Pajean.

Ag.23-1393-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a la Sociedad Anónima "Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A." el establecimiento "La Moderna", con todas sus instalaciones y demás, sito en esta Capital, calle Lorenzo Fernández número 2088. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor don Nélson Raúl Risso, calle Piedras número 357, primer piso, esquina Solís. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Angel Scala. Ag.23-1294-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y Cía. (Paysandú 916) hemos contratado vender a favor de los señores Narciso y Jesús Trillo y Bartolomé Cerdá, nuestra casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Cerro Largo número 1452 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la calle San José número 1149 con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 4 de 1928 — Vicente y Cía.

Ag.8-886-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Fraiz Hermanos han prometido vender a Saturnino Tuban su comercio en el ramo de provisión, sito en esta plaza, calle Defensa 1052, de esta Capital. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Fraiz Hermanos.

Ag.9-954-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta al señor Jacinto Luján, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en el Cerrito de la Victoria en el número 23 de la calle García de Zúñiga de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentaran dentro de los treinta días en la calle y número citado. — Ildefonso López e hijo. — Jacinto Luján. — Agosto 6 de 1928. Ag.8-372-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Mario Vetrale mi casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Rocha número 2522. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos en la casa calle Rocha número 2522, dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Agosto 17 de 1928. — Líber Troitiño.
Ag.18-1267-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor Cándido Otero el comercio que en el ramo de lechería y chocolatería tengo establecido en la calle Colón número 1588. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores se presenten en el negocio indicado dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 16 de 1928. — Pablo Nikodem.
Ag.18-1252-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender **a favor del señor** Ramón Fernández la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Waterloo número 80 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Agosto 4 de 1928. — Faustino Fernández.
Ag.8-885-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que por escritura otorgada ante el escribano Luis H. Farbeito el 25 de Julio próximo pasado, hemos prometido vender al señor Ricardo R. Roca la botica que bajo la denominación de "Farmacia Bristol" tenemos establecida en la calle Dante número 2150, esquina Joaquín Requena. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. —Vincent y Cía. Ag.10-992-v.set.3.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780) he contratado vender a favor de don Daniel Fedele el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Buenos Aires número 600, esquina a la de Juan C. Gómez de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 9 de 1928. —Eduardo Marie. Ag.10-1098-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Mario Gallea el almacén de comestibles en general situado en la calle Democracia número 2200, esquina a la de Nueva Palmira, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Angel Pérez.
Ag.24-1442-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Hugo Petrosemolo y Ramón Martínez el comercio que en el ramo de joyería y relojería tengo establecido en la calle Andes número 1408. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Agosto 9 de 1928. — Gaetano Gatto. Ag.11-1026-v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos resuelto de común y amigable acuerdo disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la firma Lander y Rosengaus, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Moisés Lander, debiendo presentarse dentro del término legal en la calle Agraciada número 4108 todos los que tengan créditos contra dicha firma. — Montevideo, Agosto 10 de 1928. —Lander y Rosengaus.
Ag.11-1019-v.set.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada el 15 del corriente mes ante el escribano don Julio Bayardo, hemos declarado totalmente disuelta la sociedad que sin contrato ni término giraba en esta plaza bajo la razón de Renznic y Wetzman calle Sarandí número 346. A los efectos legales, artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1928.—David Renznic. — Jaime Wetzman.
Ag.17-1204-v.set.10.

CERVECERIAS DEL URUGUAY

SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos invitamos a los señores accionistas para la 6a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 10 del mes de Setiembre próximo, a las 15 horas, en nuestro establecimiento, Palacio de la Cerveza, calle Yatay número 1423.

La orden del día es la siguiente:

1.o Tomar en consideración la memoria y balance general al 30 de Junio de 1928, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de la Comisión de Cuentas.

2.o Elegir cuatro titulares y siete suplentes del Directorio.

3.o Nombrar nueva Comisión de Cuentas y sus suplentes, y fijar su remuneración, de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos.

4.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

El artículo 10 de los Estatutos dispone: "Que los accionistas deben registrar sus acciones para tomar parte en las Asambleas.

El libro correspondiente se encuentra en la Oficina Central de la Sociedad, establecimiento calle Entre Ríos número 1064, y quedará cerrado cinco días antes de la celebración de la Asamblea. — Montevideo, Agosto 18 de 1928. — El Directorio.
Ag.21-1309-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que para explotar los ramos de tienda, sastrería y anexos giraba en esta localidad bajo la razón social de Grucci y Filardo, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Víctor A. Grucci. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rodríguez, 2.a sección del Departamento de San José, Agosto de 1928. —Víctor A. Grucci. — Juan B. Filardo.
Ag 29-1527-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio participamos que por intermedio del balanceador público don Adolfo Pardós hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en las casas de comercio en el ramo de colchonería, una en la calle Maldonado número 1700 y otra en la calle Tacuarembó número 1152, habiéndose hecho cargo de la casa de la calle Tacuarembó número 1152 don Rogelio Martínez y de la casa de la calle Maldonado número 1700 don Ramón Antelo, el que se hace cargo del pasivo de las mismas. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor para que presenten sus créditos en la calle Maldonado número 1700. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Ramón Antelo. — Rogelio Martínez Ag.9-973-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Jacinto Castagnello el almacén de comestibles en general situado en la calle Colorado número 1843, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 28 de 1928. — Jacinto Filloy.
Ag.29-1538-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don Modesto Busto el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la calle Isla de Gorriti número 1951, esquina Constitución, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 10 de 1928. — Señorans y González. Ag.11-1047-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general que he prometido vender al señor Juan José Graviz la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de venta de músicas y demás anexos, situada en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre número 3711, para que todos aquellos que se consideren con algún derecho concurran dentro del plazo legal a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Agosto 15 de 1928. — J. C. Graviz.
Ag.17-1200-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor don Manuel García Alva la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Durazno número 1449, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Emilio García Pico. Ag.17-1195-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Casiano Lorenzo y José García la participación que tengo en el activo y pasivo del comercio que en el ramo de panadería, denominada "La Legal", establecido en esta ciudad, en la casa número 2382 de la calle Marcelino Sosa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en la casa arriba indicada con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — José Eiras. Ag.10-988-v.set.3.

DISOLUCION Y VENTA

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura otorgada el 8 del corriente mes ante el escribano don Julio Bayardo, se disolvió la sociedad Juan Oillartaguerre y Cía., que giraba en Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, habiendo adquirido todo el giro comercial los señores Pedro Martín Gastelú y José González Gastelú, quienes adoptarán hasta el 31 de Diciembre del corriente año la denominación de la extinguida firma sin que sus primitivos componentes tengan responsabilidades futuras. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1928. — María E. Oillartaguerre de Paiva. —Aroldo Paiva. — Juan L. Gastelú. — Pedro Martín Gastelú.—José González Gastelú.
Ag.11-1025-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Alejandro I. Gómez la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Corumbé número 26 (Barrio P. Castellanos), de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Domingo Luizzi. Ag.17-1196-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Casimiro Bouzon y don Cándido Otero, con respecto a la casa de comercio en los ramos de pensión, restaurant y bodega de vinos establecida en la calle Piedras números 545 y 549, de esta ciudad, haciéndose nuevamente cargo del activo y pasivo el señor Casimiro Bouzon, notificando a los acreedores del señor Cándido Otero para que dentro del emplazamiento de ley se presenten en la oficina de los balanceadores. — Casimiro Bouzon. — Cándido Otero.
Ag.17-1198-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don José Vite Miramonte, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle San Salvador número 2102, esquina a la de Municipio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 10 de 1928. — Juan Springer.
Ag.13-1089-v.set.5.

VENTA DE GIRO COMERCIAL

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura pasada hoy ante el escribano José A. Gastañaga y Gamio, he vendido a los señores César Diez y José Diez las existencias de mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle 25 de Agosto esquina Florencio Sánchez, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, talabartería y anexos. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Melo, Agosto 8 de 1928. —Fernando López García.
Ag.13-1081-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público en general que he prometido en venta al señor Lucas Stiglich la farmacia de mi propiedad situada en la Avenida Brasil 2501, esquina Bolívar. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Hilario Plaz. Ag.17-1222-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido transferir nuestro activo y pasivo a la Empresa Constructora de Pavimentación de los señores Isidro Fynn y R. Demarco y Hnos, haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 11 de 1928. — Nueva Empresa Constructora de Pavimentación, calle Cerro Largo número 1109, de 14 a 15 horas.
Ag.13-1080-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Antonio Giménez el negocio de carnicería denominado "Mercadito El Progreso", que tengo establecido en esta ciudad, calle Juan Ramón Gómez número 2751, esquina Estero Bellaco Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan B. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Agosto 8 de 1928. — Julio Etcheverry. Ag.10-991-v.set.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano Angel Saldaña el 31 de Julio del corriente año, ha quedado disuelta la sociedad comercial y colectiva que giraba en el paraje Colonia Lavalleja, en este Departamento, bajo la razón social de Lima y Machado, quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio Salvino Lima. — Salto, Agosto 6 de 1928. — Andrés Braulio Machado. — Selvino Lima. Ag.9-967-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Pablo Mole el comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado y anexos tengo establecido en la calle Cerrito número 733, de esta ciudad, con el nombre de "La Noche". — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Eugenio Freigeiro. Ag.10-990-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Rafael M. de Vida la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenemos establecida en la calle Juan Paullier número 1801, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Alonso Hnos. Ag.17-1197-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al publico en general que he prometido vender a mi consocio señor Isaac Sapiro la participación que tengo en el activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de importación, exportación y representaciones en general gira en esta plaza bajo la razón social de Sapiro y Halpern, establecida en esta ciudad, en la casa número 1122 de la calle Ibicuy. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 16 de 1928. — León Halpern. Ag.17-1209-v.set.10.

AVISOS DEL DIA

BIBLIOTECA NACIONAL

Andrés García, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Maciel número 1373, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Mujercita Morochita" (tango), de la que declara ser autor, habiendo despositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Agosto 30 de 1928. — Arturo Scarone, Director. Ag.31-1636-v.set.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17659

Montevideo, Agosto 28 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The B. F. Goodrich Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Zipps

para distinguir artículos de la clase 14.a (calzado para sport, tal como calzado para tennis, hechos de goma y tela). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.31-1600-v.set.17.

ACTA N.o 17620

Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Con esta fecha, Juan Seltman, apoderado de la firma Doctor G. Brandt y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LIPOLYSIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.31-1628-v.set.15.

ACTA N.o 17663

Montevideo Agosto 30 de 1928. — Con esta fecha, Humberto E. Colistro y Jaime Mayor Souza, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"NEO - PALEOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.31-1613-v.set.17.

ACTA N.o 17625

Montevideo, Agosto 22 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Roberto Huber, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 9.a, 11.a y 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.31-1627-v.set.15.

ACTA N.o 17619

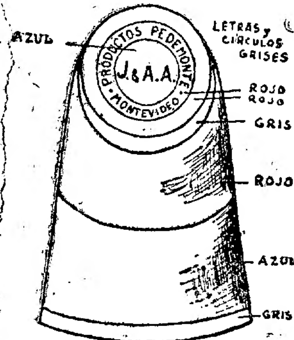
Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Con esta fecha, Juan Seltman, apoderado de la firma Doctor G. Brandt y Cía., y Hugo Rohde, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DESITIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.31-1629-v.set.15.

ACTA N.o 16803

Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 68.a y 63.a, categoría 8. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ag.31-6503-v.set.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión por un semestre de artículos, materiales y madera, destinados a las obras y embarcaciones de la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones en la Secretaría de esta Dirección, calle Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 12 de Setiembre de 1928, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 30 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o. Ag.31-1614-v.set.5.

Licitación

Llámase a licitación para la venta del ganguil "H. E. 1", que se encuentra fondeado en el puerto de Montevideo.

Las propuestas se abrirán en la Dirección de Hidrografía el día 14 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 23 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o. Ag.31-1593-v.set.12.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FARIAS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valles número 760, y doña AIDEE MEZQUITA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Valles número 760.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 896-v.set.7.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUDOVICO GUILLERMO JULIO MARX, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Altona, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña CHARLOTTE HENRIETTE GRAMCKO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad alemana, nacida en Hamburgo, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 895-v.set.7.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS OSCAR SILVA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1012, y doña CEFERINA NUÑEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 899-v.set.7.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PREBISTERO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en Colón, y doña MARIA BERNARDA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — M. Ortiz Garzón. 855-v.set.7.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ADORACION ESPINDOLA, de 51 años de edad de estado soltero de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la Avenida Serrato sin número, y doña ALEJANDRINA MAGNER, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la Avenida Serrato sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — R. Boggiano C. 898-v.set.7.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Agosto del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE D'AGOSTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña JUANA GABINA FURCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 897-v.set.7.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Agosto del año 1928, a las 15 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CARABAJAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña ANGELA CUSTODIA GIMENEZ, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Rivadavia número 2126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 894-v.set.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICANOR GREGORIO BUENO, de 37 años de edad de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Nueva Troya número 34, y doña ALICIA ROMERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Nueva Troya número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 893-v.set.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO NORIE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1295, y doña JULIETA TRJAY, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la Avenida Millán número 2364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert Oficial del Estado Civil. 892-v.set.7.

18.a Sección del D[illegible]o. de Montevideo

En Montevideo, y [illegible] día 29 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO ANGEL FIGUEREDO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Rivera número 2221, y doña JACOBA GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Canelones número 2341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Edurdo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 900-v.set.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO FLORENCIO IPAR, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 2313, y doña ANTONIA PIEGAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Rivera número 2209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 901-v.set.7.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 28 del mes de Agosto del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA FESSIO, de 43 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pasteur número 73, y doña CLORINDA ANGELICA D'OLIVO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Morce sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 889-v.set.7.

En Sayago, y el día 27 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FOJO CORTES, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Coronel Raiz sin número, y doña MARIA JOAQUINA BARREIRA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Raiz sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 891-v.set.7.

En Sayago, y el día 26 del mes de Agosto del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADORACION PEÑA, de 26 años de edad, de estado viudo de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Olazábal número 1042, y doña CARMEN FIGUERON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 890-v.set.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Ceballos de Palmer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ag.31-1601-v.set.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Vilamajó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.31-1603-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fausto o Faustino García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 30 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.31-1607-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Regueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ag.31-1615-v.set.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé o Bartolomeo o Bartolo Ferraro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.31-1612-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Christophersen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Ag.31-1611-v.set.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Savio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1928. — C Walter Balleta, Actuario. Ag.31-1610-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza a doña Concepción Marcos para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Abelardo Muñiz, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Ag.31-1620-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Paradisa Cassetari a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Guglielmo o Guillermo Giovani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Ag.31-1606-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Declaratoria de quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra al comerciante Justo Aguerreberry, establecido en San Ramón, 11.a sección judicial de este Departamento, con los ramos de almacén de comestibles, ferretería y barraca, y por ello prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se intima a todas las per-

sonas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se ha fijado un término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico don Angel Romano los justificativos de sus créditos. — Canelones, Agosto 22 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ag.31-1603-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Carlos María Mena, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 6 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ag.31-1623-v.set.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Delgado de Márquez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 7 de 1928. —Blas Borrallo, Escribano Público.
Ag.31-1622-v.set.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Teófilo de los Santos, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Julio 2 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Ag.31-1624-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, encargado interinamente de este Juzgado, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Rogelio Calvente, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 22 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Ag.31-1621-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA
Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Felicia Fonseca de Machado contra los sucesores de Atanasio Decuadra, investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a Inocencia Rocha de Decuadra, Sabas Atanasio Decuadra, Mauricio Decuadra, Gerenías S. Decuadra, Atanasia Sebastiana Decuadra, Abdón Decuadra, Cantalicio Decuadra, Timotea Decuadra de Méndez, Bonifacia Decuadra, Eudalia Acosta, Bernabé Acosta, sus sucesores causahabientes o quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo percibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en los mismos. — Rocha, Agosto 20 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.31-1619-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la pertura de la sucesión de doña Eugenia Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 17 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Ag.31-1626-v.set 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Jacinto Arnau, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 17 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Ag.31-1625-v.set.11.

ROLAND ABELLA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, y lo resuelto por el suscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos "Miguel Iribarren, quiebra", se hace saber al público que el día diez y siguientes de Setiembre próximo venidero, a las diez horas, en este Juzgado, y por intermedio del martillero don Roland Abella, con asistencia del suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta de todas las existencias de la casa de comercio y bienes del fallido don Miguel Iribarren. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. —Cuchilla del Comercio, Agosto 24 de 1928. —Dionisio A. Núñez, Juez de Paz.
Ag.11-1616-v.set.10.

JUAN L. ANZA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Celia Bernardina Cardoso, incapacidad" se hace saber que el día 28 de Setiembre entrante, de las 15 horas a las 15 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Juan L. Anza, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras sita en San Miguel, quinta sección de este Departamento, compuesta de sesenta y una hectáreas ocho mil quinientos noventa y dos metros sesenta decímetros, que linda: al Sureste, María Paulina Cardoso de Aguiar; al Suroeste, Celia Beatriz da Costa de Cardoso de Aguiar y Sebastián Amarilla, y por el Noroeste, María Manuela Cardoso de Aguiar. Tasado en cincuenta pesos la hectárea. Se previene: Que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de la tasación referida, y que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Esta publicación debe hacerse por el término de veintitrés días en razón de la distancia a que se encuentra el inmueble. — Rocha, Agosto 28 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.31-1618-v.set.25.

PABLO C. ARAMBILLETE
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Juan José Araújo contra la sucesión de Nicolás Báez, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 18 de Setiembre próximo, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por intermedio del martillero señor Pablo C. Arambillete, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en Chafalote, octava sección de este Departamento, compuesta de quince hectáreas mil trescientos cincuenta y un metros, que linda: al Norte, arroyo de Chafalote; al Sureste, Martín Báez; al Noroeste, sucesión Luisa Báez de Ibáñez, y al Suroeste, Zanja de los Negros. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho. — Rocha, Agosto 22 de 1928.—Próspero M. Rubert, Escribano.
Ag.31-1617-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de los señores Juan y Pablo Ferreri el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Nueva Granada número 303 esquina Bogotá (Villa del Cerro), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 29 de 1928. — Juan y Manuel Lingeri.
Ag.31-1637-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Natalio Cupainolo el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Juan de Dios Peza número 59. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 30 de 1928. — Fermín Berrueta.
Ag.31-1609-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor David Rabinovich la casa de comercio que en el ramo de tienda, mercería y mueblería giraba bajo el título "La Republicana" en la ciudad de Mercedes, Departamento de Soriano calle Colón número 370, como también las sucursales de Dolores, Fray Bentos, La Lata y Soriano, comprendiendo las existencias instalaciones, muebles y útiles y todas las cuentas a cobrar de las mismas localidades. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la casa de comercio de los señores Castellanos y Rabinovich; calle Colón número 1520. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. — Moisés Golovañevsky.
Ag.31-1604-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don José Facal la mitad de mi establecimiento de panadería "Estrella del Este", ubicado en la Villa del Cerro, en la calle República Argentina número 114. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el local del comercio prometido en venta. — Montevideo, Agosto 28 de 1928. — Victorio Sanguinetti.
Ag.31-1602-v.set.25.